

Sumario

Número 202 - Viernes, 20 de octubre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 22 de junio de 2017, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

29

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Vicente Delgado Bermejo.

32



Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Pino Abad. 33

Resolución conjunta de 25 de septiembre de 2017, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Mozas Moreno, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área. 34

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 35

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 37

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Administrativo de Coordinación del Hospital Regional Universitario de Málaga. 41

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Berja, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería. 51

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Córdoba Centro en el Distrito Sanitario Córdoba. 62

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur, en el Distrito Sanitario Córdoba. 74

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería. 86

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. 95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 106

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 108

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal joven investigador titulado superior, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 110

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 113

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en materia de formación, selección y otros aspectos. 159

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de septiembre de 2017, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial al centro docente privado El Soto de Chauchina (Granada). (PP. 2797/2017). 165

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos, interpuestos contra las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 168

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de junio de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Recurso de Apelación Civil núm. 370/2016. (PP. 2595/2017). 170

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1294/2016. 172

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1082/2016. (PP. 2233/2017). 173

Edicto de 26 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1043/2016. (PP. 2583/2017). 175

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 177

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se modifica la convocatoria de licitación pública para el otorgamiento de concesión administrativa en dominio público marítimo terrestre publicada en el BOJA núm. 184, y en el Perfil del Contratante el 25 de septiembre de 2017, relativo al concurso abierto para la adjudicación de concesión para la ocupación en dominio público marítimo-terrestre de la explotación de establecimiento expendededor de comidas y bebidas «BEN-23 K-4» Playa Las Gaviotas, en el término municipal de Benalmádena. 178

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación para la contratación de materiales de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos. (PD. 2994/2017). 180

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), por el que se hace pública la licitación de la contratación de servicios de auditoría que se citan. (PD. 3004/2017). 182

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales. 184

Anuncio de 9 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 185

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia. 186

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución que se cita, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 669/16. 190

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16 de marzo de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 827/16. 192

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 194

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y/o actos administrativos. 197

Acuerdo de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 198

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 199

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 202

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía. 203

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía. 205

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Resolución de 27 de marzo de 2017. 206

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 207

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 208

Anuncio de 6 de octubre 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 209

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Tabernas. 210

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Vélez, con sede en Vélez-Rubio. 211

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Vícar. 212

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Huércal-Overa.	213
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Adra.	214
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Mármol, con sede en Cantoria.	215
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Purchena.	216
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Andarax, con sede en Alhama de Almería.	217
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Carboneras.	218
Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Berja.	219

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los expedientes de expropiación forzosa que se citan, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).	220
Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	222
Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	223
Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	227
Anuncio, de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	231
Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	232

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 233

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Turismo. 234

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 235

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 236

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020. 237

Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan. 269

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba). (PP. 2690/2017). 271

Acuerdo de 18 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del expediente de solicitud de Autorización que se cita, en el término municipal de Los Barrios. (PP. 2471/2017). 272

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance (Córdoba). (PP. 2730/2017). 274

Acuerdo de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento administrativo de Modificación del Plan de Restauración y del procedimiento administrativo de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2887/2017). 275

- Acuerdo de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de Benajárfes, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2526/2017). 276
- Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de incendios forestales. 278
- Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 279
- Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre requerimiento de restauración en materia de legislación medioambiental. 280
- Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la notificación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medio ambiental. 281

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 22 de junio de 2017, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se aprueba el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, que se encuentra regulado en el Capítulo I del Título II del citado Decreto-ley.

Este Programa se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la norma, hayan sido previamente seleccionadas por los Ayuntamientos.

Por Orden de 22 de junio de 2017 se prorroga el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para el ejercicio 2017, efectuando una asignación inicial de créditos a cada Ayuntamiento en función de los criterios contenidos en el artículo 1.3.a) y b), cuyas cuantías se recogen en el Anexo I de dicha norma.

Cada Ayuntamiento interesado en participar en el Programa tenía que solicitar su participación con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto-ley, de tal forma que si alguno no presentaba su solicitud o solicitaba una participación por una cantidad inferior a la establecida en la asignación inicial, se consideraba decaída la asignación inicial a favor del mismo o la parte de asignación no solicitada y los fondos resultantes debían ser reasignados en función de los criterios establecidos entre los restantes Ayuntamientos participantes en el Programa que expresamente así lo hubieran manifestado en su solicitud.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 1.3.d) de la Orden de 22 de junio de 2017, para formular la solicitud de participación en el Programa, seis Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía no han solicitado acogerse al mismo, por lo que su asignación inicial ha decaído y otros Ayuntamientos han solicitado una cuantía algo inferior a la inicialmente asignada. Como consecuencia de esto, mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 11 de septiembre de 2017, se aprueba la reasignación de créditos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto-ley, no fueron solicitados por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con posterioridad, de los 50 Ayuntamientos afectados por la reasignación realizada en la citada Orden, 49 han manifestado su aceptación expresa a la totalidad de la ayuda reasignada, conforme al modelo establecido en el Anexo IV del Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y las cuantías asignadas a cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 22 de junio

de 2017 y conforme al artículo 16 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Segundo. La relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y las cuantías asignadas a cada uno de ellos se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
ALMERÍA	ABLA	14.669,00 €
ALMERÍA	ABRUCENA	14.997,00 €
ALMERÍA	ADRA	93.510,00 €
ALMERÍA	ALBANCHEZ	11.655,00 €
ALMERÍA	ALBOLODUY	12.789,00 €
ALMERÍA	ALBOX	40.064,00 €
ALMERÍA	ALCOLEA	14.400,00 €
ALMERÍA	ALCONTAR	11.744,00 €
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	10.879,00 €
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERIA	23.800,00 €
ALMERÍA	ALICUN	11.476,00 €
ALMERÍA	ALMERIA	710.508,00 €
ALMERÍA	ALMOCITA	11.207,00 €
ALMERÍA	ALSODUX	11.148,00 €
ALMERÍA	ANTAS	15.892,00 €
ALMERÍA	ARBOLEAS	16.161,00 €
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA	11.416,00 €
ALMERÍA	BACARES	11.297,00 €
ALMERÍA	BALANEGRA	17.981,00 €
ALMERÍA	BAYARCAL	11.536,00 €
ALMERÍA	BAYARQUE	11.177,00 €
ALMERÍA	BEDAR	12.252,00 €
ALMERÍA	BEIRES	10.909,00 €
ALMERÍA	BENAHADUX	24.934,00 €
ALMERÍA	BENITAGLA	10.790,00 €
ALMERÍA	BENIZALON	11.416,00 €
ALMERÍA	BENTARIQUE	12.013,00 €
ALMERÍA	BERJA	60.028,00 €
ALMERÍA	CANJAYAR	16.340,00 €
ALMERÍA	CANTORIA	20.727,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
ALMERÍA	CARBONERAS	30.604,00 €
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	10.969,00 €
ALMERÍA	CHERCOS	11.446,00 €
ALMERÍA	CHIRIVEL	14.251,00 €
ALMERÍA	COBDAR	11.177,00 €
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	47.405,00 €
ALMERÍA	DALIAS	19.235,00 €
ALMERÍA	EJIDO, EL	245.839,00 €
ALMERÍA	ENIX	11.416,00 €
ALMERÍA	FELIX	12.132,00 €
ALMERÍA	FINES	19.115,00 €
ALMERÍA	FIÑANA	20.219,00 €
ALMERÍA	FONDON	13.505,00 €
ALMERÍA	GADOR	25.143,00 €
ALMERÍA	GALLARDOS, LOS	16.250,00 €
ALMERÍA	GARRUCHA	37.498,00 €
ALMERÍA	GERGAL	13.654,00 €
ALMERÍA	HUECIJA	11.774,00 €
ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA	67.410,00 €
ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	55.193,00 €
ALMERÍA	ILLAR	12.073,00 €
ALMERÍA	INSTINCION	12.192,00 €
ALMERÍA	LAROYA	11.357,00 €
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	15.385,00 €
ALMERÍA	LIJAR	12.013,00 €
ALMERÍA	LUBRIN	14.162,00 €
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	12.043,00 €
ALMERÍA	LUCAR	13.177,00 €
ALMERÍA	MACAEL	29.858,00 €
ALMERÍA	MARIA	13.684,00 €
ALMERÍA	MOJACAR	23.540,00 €
ALMERÍA	MOJONERA, LA	35.379,00 €
ALMERÍA	NACIMIENTO	12.103,00 €
ALMERÍA	NIJAR	81.305,00 €
ALMERÍA	OHANES	13.684,00 €
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO	10.909,00 €
ALMERÍA	OLULA DEL RIO	34.364,00 €
ALMERÍA	ORIA	15.922,00 €
ALMERÍA	PADULES	11.804,00 €
ALMERÍA	PARTALOA	12.132,00 €
ALMERÍA	PATERNA DEL RIO	11.953,00 €
ALMERÍA	PECHINA	27.680,00 €
ALMERÍA	PULPI	23.233,00 €
ALMERÍA	PURCHENA	16.638,00 €
ALMERÍA	RAGOL	11.774,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
ALMERÍA	RIOJA	16.905,64 €
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	302.165,00 €
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	11.506,00 €
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDUJAR	12.401,00 €
ALMERÍA	SENES	11.685,00 €
ALMERÍA	SERON	15.863,00 €
ALMERÍA	SIERRO	12.371,00 €
ALMERÍA	SOMONTIN	11.774,00 €
ALMERÍA	SORBAS	18.399,00 €
ALMERÍA	SUFLI	11.357,00 €
ALMERÍA	TABERNAS	26.665,00 €
ALMERÍA	TABERNO	13.028,00 €
ALMERÍA	TAHAL	11.804,00 €
ALMERÍA	TERQUE	11.923,00 €
ALMERÍA	TIJOLA	21.562,00 €
ALMERÍA	TRES VILLAS, LAS	12.819,00 €
ALMERÍA	TURRE	20.190,00 €
ALMERÍA	TURRILLAS	11.297,00 €
ALMERÍA	URRACAL	11.506,00 €
ALMERÍA	VELEFIQUE	11.297,00 €
ALMERÍA	VELEZ-BLANCO	15.176,00 €
ALMERÍA	VELEZ-RUBIO	27.501,00 €
ALMERÍA	VERA	52.746,00 €
ALMERÍA	VIATOR	29.948,00 €
ALMERÍA	VICAR	89.541,00 €
ALMERÍA	ZURGENA	17.504,00 €
	TOTAL ALMERÍA	3.259.247,64 €
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	39.706,00 €
CÁDIZ	ALCALA DEL VALLE	38.094,00 €
CÁDIZ	ALGAR	17.414,00 €
CÁDIZ	ALGECIRAS	472.203,00 €
CÁDIZ	ALGODONALES	36.781,00 €
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	206.729,00 €
CÁDIZ	BARBATE	137.255,00 €
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	95.151,00 €
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	46.331,00 €
CÁDIZ	BENAOCAZ	13.475,00 €
CÁDIZ	BORNOS	59.385,00 €
CÁDIZ	BOSQUE, EL	19.503,00 €
CÁDIZ	CADIZ	493.414,00 €
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	22.666,00 €
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	88.317,00 €
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	387.772,00 €
CÁDIZ	CHIPIONA	114.458,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
CÁDIZ	ESPERA	36.423,00 €
CÁDIZ	GASTOR, EL	19.444,00 €
CÁDIZ	GRAZALEMA	19.563,00 €
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	1.021.936,00 €
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	46.002,00 €
CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	290.466,00 €
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	75.336,00 €
CÁDIZ	OLVERA	43.442,00 €
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	44.749,00 €
CÁDIZ	PRADO DEL REY	43.138,00 €
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	366.755,00 €
CÁDIZ	PUERTO REAL	200.728,00 €
CÁDIZ	PUERTO SERRANO	47.703,00 €
CÁDIZ	ROTA	119.615,00 €
CÁDIZ	SAN FERNANDO	404.507,00 €
CÁDIZ	SAN JOSE DEL VALLE	34.513,00 €
CÁDIZ	SAN ROQUE	126.580,00 €
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	381.470,00 €
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	22.756,00 €
CÁDIZ	TARIFA	73.814,00 €
CÁDIZ	TORRE ALHAQUIME	14.669,00 €
CÁDIZ	TREBUJENA	47.584,00 €
CÁDIZ	UBRIQUE	95.748,00 €
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	78.559,00 €
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	12.073,00 €
CÁDIZ	VILLAMARTIN	86.049,00 €
CÁDIZ	ZAHARA DE LA SIERRA	17.295,00 €
	TOTAL CÁDIZ	6.059.571,00 €
CÓRDOBA	ADAMUZ	27.680,00 €
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	71.576,00 €
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	16.430,00 €
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	18.877,00 €
CÓRDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	52.299,00 €
CÓRDOBA	AÑORA	16.101,00 €
CÓRDOBA	BAENA	86.228,00 €
CÓRDOBA	BELALCAZAR	26.665,00 €
CÓRDOBA	BELMEZ	28.485,00 €
CÓRDOBA	BENAMEJI	34.484,00 €
CÓRDOBA	BLAZQUEZ, LOS	14.460,00 €
CÓRDOBA	BUJALANCE	47.345,00 €
CÓRDOBA	CABRA	87.571,00 €
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	21.861,00 €
CÓRDOBA	CARCABUEY	18.668,00 €
CÓRDOBA	CARDEÑA	16.101,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
CÓRDOBA	CARLOTA, LA	69.398,00 €
CÓRDOBA	CARPIO, EL	32.693,00 €
CÓRDOBA	CASTRO DEL RIO	42.272,00 €
CÓRDOBA	CONQUISTA	11.715,00 €
CÓRDOBA	CORDOBA	1.302.848,00 €
CÓRDOBA	DOÑA MENCIA	30.724,00 €
CÓRDOBA	DOS TORRES	19.175,00 €
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	21.443,00 €
CÓRDOBA	ESPEJO	24.248,00 €
CÓRDOBA	ESPIEL	21.025,00 €
CÓRDOBA	FERNAN-NUÑEZ	51.165,00 €
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	12.968,00 €
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	37.975,00 €
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	52.290,90 €
CÓRDOBA	FUENTE-TOJAR	13.177,00 €
CÓRDOBA	GRANJUELA, LA	13.375,00 €
CÓRDOBA	GUADALCAZAR	18.250,00 €
CÓRDOBA	GUIJO, EL	11.894,00 €
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	42.750,00 €
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	30.485,00 €
CÓRDOBA	IZNAJAR	22.308,00 €
CÓRDOBA	LUCENA	185.742,00 €
CÓRDOBA	LUQUE	24.337,00 €
CÓRDOBA	MONTALBAN DE CORDOBA	23.024,00 €
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	26.857,00 €
CÓRDOBA	MONTILLA	96.345,00 €
CÓRDOBA	MONTORO	51.523,00 €
CÓRDOBA	MONTURQUE	18.071,00 €
CÓRDOBA	MORILES	27.463,33 €
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	34.096,00 €
CÓRDOBA	OBEJO	18.429,00 €
CÓRDOBA	PALENCIANA	16.519,00 €
CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	97.270,00 €
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	26.218,00 €
CÓRDOBA	PEDROCHE	17.683,00 €
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	73.039,00 €
CÓRDOBA	POSADAS	42.063,00 €
CÓRDOBA	POZOBLANCO	70.084,00 €
CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	93.569,00 €
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	144.975,00 €
CÓRDOBA	RAMBLA, LA	38.005,00 €
CÓRDOBA	RUTE	39.169,00 €
CÓRDOBA	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	14.042,00 €
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	14.191,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
CÓRDOBA	SANTAELLA	34.096,00 €
CÓRDOBA	TORRECAMPO	14.341,00 €
CÓRDOBA	VALENZUELA	15.266,00 €
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	12.112,40 €
CÓRDOBA	VICTORIA, LA	20.834,26 €
CÓRDOBA	VILLA DEL RIO	44.063,00 €
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CORDOBA	33.260,00 €
CÓRDOBA	VILLAHARTA	13.416,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	44.451,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	15.892,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	14.980,00 €
CÓRDOBA	VILLARALTO	15.206,00 €
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	24.764,00 €
CÓRDOBA	VISO, EL	21.711,00 €
CÓRDOBA	ZUHEROS	13.445,00 €
	TOTAL CÓRDOBA	3.997.561,89 €
GRANADA	AGRON	12.222,00 €
GRANADA	ALAMEDILLA	13.953,00 €
GRANADA	ALBOLOTE	74.381,00 €
GRANADA	ALBONDON	14.102,00 €
GRANADA	ALBUÑAN	11.894,00 €
GRANADA	ALBUÑOL	34.245,00 €
GRANADA	ALBUÑUELAS	14.454,45 €
GRANADA	ALDEIRE	12.958,00 €
GRANADA	ALFACAR	29.709,00 €
GRANADA	ALGARINEJO	21.920,00 €
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	27.739,00 €
GRANADA	ALHENDIN	41.705,00 €
GRANADA	ALICUN DE ORTEGA	13.177,00 €
GRANADA	ALMEGIJAR	11.565,00 €
GRANADA	ALMUÑECAR	100.881,00 €
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	14.132,00 €
GRANADA	ALQUIFE	13.624,00 €
GRANADA	ARENAS DEL REY	15.385,00 €
GRANADA	ARMILLA	101.835,00 €
GRANADA	ATARFE	81.454,00 €
GRANADA	BAZA	73.606,00 €
GRANADA	BEAS DE GRANADA	13.565,00 €
GRANADA	BEAS DE GUADIX	12.341,00 €
GRANADA	BENALUA	26.098,00 €
GRANADA	BENALUA DE LAS VILLAS	14.132,00 €
GRANADA	BENAMAUREL	18.608,00 €
GRANADA	BERCHULES	12.938,00 €
GRANADA	BUBION	11.864,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
GRANADA	BUSQUISTAR	12.222,00 €
GRANADA	CACIN	12.431,00 €
GRANADA	CADIAR	15.892,00 €
GRANADA	CAJAR	24.725,00 €
GRANADA	CALAHORRA, LA	13.595,00 €
GRANADA	CALICASAS	13.057,00 €
GRANADA	CAMPOTEJAR	15.087,00 €
GRANADA	CANILES	25.203,00 €
GRANADA	CAÑAR	12.103,00 €
GRANADA	CAPILEIRA	12.371,00 €
GRANADA	CARATAUNAS	11.476,00 €
GRANADA	CASTARAS	10.700,00 €
GRANADA	CASTILLEJAR	15.475,00 €
GRANADA	CASTRIL	17.414,00 €
GRANADA	CENES DE LA VEGA	37.229,00 €
GRANADA	CIJUELA	24.009,00 €
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX	13.386,00 €
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	19.264,00 €
GRANADA	COLOMERA	15.385,00 €
GRANADA	CORTES DE BAZA	17.564,00 €
GRANADA	CORTES Y GRAENA	13.804,00 €
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	16.907,00 €
GRANADA	CULLAR	23.830,00 €
GRANADA	CULLAR VEGA	37.557,00 €
GRANADA	CHAUCHINA	32.962,00 €
GRANADA	CHIMENEAS	16.071,00 €
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	65.996,00 €
GRANADA	DARRO	18.518,00 €
GRANADA	DEHESAS VIEJAS	13.565,00 €
GRANADA	DEIFONTES	22.875,00 €
GRANADA	DIEZMA	13.923,00 €
GRANADA	DILAR	15.117,00 €
GRANADA	DOLAR	12.222,00 €
GRANADA	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	13.624,00 €
GRANADA	DURCAL	40.094,00 €
GRANADA	ESCUZAR	13.863,00 €
GRANADA	FERREIRA	11.625,00 €
GRANADA	FONELAS	15.027,00 €
GRANADA	FREILA	14.012,00 €
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	33.230,00 €
GRANADA	GABIAS, LAS	88.646,00 €
GRANADA	GALERA	14.550,00 €
GRANADA	GOBERNADOR	11.416,00 €
GRANADA	GOJAR	27.918,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
GRANADA	GOR	13.087,00 €
GRANADA	GORAFE	12.968,00 €
GRANADA	GRANADA	813.271,00 €
GRANADA	GUADAHORTUNA	19.503,00 €
GRANADA	GUADIX	76.620,00 €
GRANADA	GUAJARES, LOS	14.042,00 €
GRANADA	GUALCHOS	21.771,00 €
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	19.712,00 €
GRANADA	GÜEVEJAR	21.682,00 €
GRANADA	HUELAGO	13.028,00 €
GRANADA	HUENEJA	14.251,00 €
GRANADA	HUESCAR	36.841,00 €
GRANADA	HUETOR DE SANTILLAN	17.802,00 €
GRANADA	HUETOR TAJAR	48.000,00 €
GRANADA	HUETOR VEGA	44.324,00 €
GRANADA	ILLORA	56.984,00 €
GRANADA	ITRABO	14.370,00 €
GRANADA	IZNALLOZ	35.051,00 €
GRANADA	JATAR	12.252,00 €
GRANADA	JAYENA	15.713,00 €
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	15.027,00 €
GRANADA	JETE	13.535,00 €
GRANADA	JUN	22.219,00 €
GRANADA	JUVILES	11.148,00 €
GRANADA	LACHAR	25.591,00 €
GRANADA	LANJARON	23.681,00 €
GRANADA	LANTEIRA	12.729,00 €
GRANADA	LECRIN	17.355,00 €
GRANADA	LENTEGI	11.744,00 €
GRANADA	LOBRAS	11.148,00 €
GRANADA	LOJA	86.049,00 €
GRANADA	LUGROS	11.685,00 €
GRANADA	LUJAR	11.327,00 €
GRANADA	MALAHA, LA	19.145,00 €
GRANADA	MARACENA	95.032,00 €
GRANADA	MARCHAL	12.759,00 €
GRANADA	MOCLIN	27.590,00 €
GRANADA	MOLVIZAR	22.338,00 €
GRANADA	MONACHIL	36.781,00 €
GRANADA	MONTEFRIO	33.857,00 €
GRANADA	MONTEJICAR	20.224,00 €
GRANADA	MONTILLANA	14.818,00 €
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	22.010,00 €
GRANADA	MORELABOR	13.356,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
GRANADA	MOTRIL	219.152,00 €
GRANADA	MURTAS	12.252,00 €
GRANADA	NEVADA	15.713,00 €
GRANADA	NIGÜELAS	15.146,00 €
GRANADA	NIVAR	13.684,00 €
GRANADA	OGIJARES	51.851,00 €
GRANADA	ORCE	14.102,00 €
GRANADA	ORGIVA	32.335,00 €
GRANADA	OTIVAR	13.893,00 €
GRANADA	OTURA	30.724,00 €
GRANADA	PADUL	44.331,00 €
GRANADA	PAMPANEIRA	11.953,00 €
GRANADA	PEDRO MARTINEZ	14.848,00 €
GRANADA	PELIGROS	51.821,00 €
GRANADA	PEZA, LA	15.117,00 €
GRANADA	PINAR, EL	14.576,72 €
GRANADA	PINOS GENIL	14.520,00 €
GRANADA	PINOS PUENTE	65.250,00 €
GRANADA	PIÑAR	15.564,00 €
GRANADA	POLICAR	11.386,00 €
GRANADA	POLOPOS	14.251,00 €
GRANADA	PORTUGOS	11.953,00 €
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	17.564,00 €
GRANADA	PULIANAS*	32.693,00 €
GRANADA	PURULLENA	20.548,00 €
GRANADA	QUENTAR	14.520,00 €
GRANADA	RUBITE	11.804,00 €
GRANADA	SALAR	21.324,00 €
GRANADA	SALOBREÑA	53.373,00 €
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	12.371,00 €
GRANADA	SANTA FE	73.606,00 €
GRANADA	SOPORTUJAR	11.536,00 €
GRANADA	SORVILAN	12.610,00 €
GRANADA	TAHA, LA	12.878,00 €
GRANADA	TORRE-CARDELA	14.251,00 €
GRANADA	TORVIZCON	13.654,00 €
GRANADA	TREVELEZ	12.998,00 €
GRANADA	TURON	11.118,00 €
GRANADA	UGIJAR	21.383,00 €
GRANADA	VALDERRUBIO	18.160,00 €
GRANADA	VALOR	13.744,00 €
GRANADA	VALLE DEL ZALABI	16.907,00 €
GRANADA	VALLE, EL	13.624,00 €
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	47.793,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
GRANADA	VELEZ DE BENAUDALLA	20.667,00 €
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	12.729,00 €
GRANADA	VILLAMENA	14.042,00 €
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	13.893,00 €
GRANADA	VILLANUEVA MESIA	17.623,00 €
GRANADA	VIZNAR	12.840,00 €
GRANADA	ZAFARRAYA	17.772,00 €
GRANADA	ZAGRA	14.162,00 €
GRANADA	ZUBIA, LA	73.785,00 €
GRANADA	ZUJAR	20.369,00 €
	TOTAL GRANADA	5.083.611,17 €
HUELVA	ALAJAR	15.057,00 €
HUELVA	ALJARAQUE	74.053,00 €
HUELVA	ALMENDRO, EL	14.281,00 €
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	18.011,00 €
HUELVA	ALMONTE	89.123,00 €
HUELVA	ALOSNO	29.948,00 €
HUELVA	ARACENA	42.421,00 €
HUELVA	AROCHE	27.113,00 €
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEON	16.430,00 €
HUELVA	AYAMONTE	76.440,00 €
HUELVA	BEAS	25.024,00 €
HUELVA	BERROCAL	11.923,00 €
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	63.161,00 €
HUELVA	BONARES	23.472,00 €
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	14.072,00 €
HUELVA	CALA	18.011,00 €
HUELVA	CALAÑAS	30.246,00 €
HUELVA	CAMPILLO, EL	20.548,00 €
HUELVA	CAMPOFRIO	14.520,00 €
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEON	12.729,00 €
HUELVA	CARTAYA	64.683,00 €
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	12.132,00 €
HUELVA	CERRO DE ANDEVALO, EL	20.642,00 €
HUELVA	CORTECONCEPCION	13.416,00 €
HUELVA	CORTEGANA	30.724,00 €
HUELVA	CORTELAZOR	12.162,00 €
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO	11.058,00 €
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	12.670,00 €
HUELVA	CUMBRES MAYORES	19.145,00 €
HUELVA	CHUCENA	19.951,00 €
HUELVA	ENCINASOLA	16.788,00 €
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	19.145,00 €
HUELVA	FUENTEHERIDOS	14.012,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
HUELVA	GALAROZA	17.325,00 €
HUELVA	GIBRALEON	53.224,00 €
HUELVA	GRANADA DE RIO-TINTO, LA	12.162,00 €
HUELVA	GRANADO, EL	12.759,00 €
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	17.355,00 €
HUELVA	HINOJALES	12.699,00 €
HUELVA	HINOJOS	22.338,00 €
HUELVA	HUELVA	558.229,00 €
HUELVA	JABUGO	21.413,00 €
HUELVA	LEPE	103.805,00 €
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	12.013,00 €
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	17.653,00 €
HUELVA	MANZANILLA	22.156,00 €
HUELVA	MARINES, LOS	12.670,00 €
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	28.277,00 €
HUELVA	MOGUER	59.998,00 €
HUELVA	NAVA, LA	12.162,00 €
HUELVA	NERVA	37.438,00 €
HUELVA	NIEBLA	27.322,00 €
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	45.107,00 €
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	47.554,00 €
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	26.486,00 €
HUELVA	PAYMOGO	16.728,00 €
HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	25.859,00 €
HUELVA	PUERTO MORAL	12.103,00 €
HUELVA	PUNTA UMBRIA	66.444,00 €
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	38.512,00 €
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	18.608,00 €
HUELVA	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	20.816,00 €
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	42.690,00 €
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	12.162,00 €
HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	11.894,00 €
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	13.028,00 €
HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA	14.908,00 €
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	20.936,00 €
HUELVA	TRIGUEROS	39.437,00 €
HUELVA	VALDELARCO	11.655,00 €
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	59.819,00 €
HUELVA	VILLABLANCA	18.906,00 €
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	26.725,00 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	12.490,00 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	20.160,00 €
HUELVA	VILLARRASA	18.310,00 €
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	24.964,00 €
HUELVA	ZUFRE	14.788,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
	TOTAL HUELVA	2.650.929,00 €
JAÉN	ALBANCHEZ DE MAGINA	13.983,00 €
JAÉN	ALCALA LA REAL	69.577,00 €
JAÉN	ALCAUDETE	46.569,00 €
JAÉN	ALDEAQUEMADA	11.834,00 €
JAÉN	ANDUJAR	166.323,00 €
JAÉN	ARJONA	30.992,00 €
JAÉN	ARJONILLA	25.352,00 €
JAÉN	ARQUILLOS	18.548,00 €
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO	17.026,00 €
JAÉN	BAEZA	56.775,00 €
JAÉN	BAILEN	91.421,00 €
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	20.965,00 €
JAÉN	BEAS DE SEGURA	28.545,00 €
JAÉN	BEDMAR Y GARCIEZ	20.339,00 €
JAÉN	BEGIJAR	24.427,00 €
JAÉN	BELMEZ DE LA MORALEDA	17.564,00 €
JAÉN	BENATAE	11.923,00 €
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO	18.160,00 €
JAÉN	CAMBIL	21.861,00 €
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS	17.176,00 €
JAÉN	CANENA	15.863,00 €
JAÉN	CARBONEROS	13.326,00 €
JAÉN	CARCHELES*	14.967,00 €
JAÉN	CAROLINA, LA	91.809,00 €
JAÉN	CASTELLAR	21.532,00 €
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBIN	21.980,00 €
JAÉN	CAZALILLA	13.863,00 €
JAÉN	CAZORLA	35.558,00 €
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA	13.117,00 €
JAÉN	CHILLUEVAR	16.967,00 €
JAÉN	ESCAÑUELA	14.729,00 €
JAÉN	ESPELUY	13.923,00 €
JAÉN	FRAILES	15.325,00 €
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	20.965,00 €
JAÉN	FUERTE DEL REY	15.027,00 €
JAÉN	GENAVE	12.461,00 €
JAÉN	GUARDIA DE JAEN, LA	22.726,00 €
JAÉN	GUARROMAN	23.233,00 €
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA	12.968,00 €
JAÉN	HINOJARES	11.715,00 €
JAÉN	HORNOS	12.849,00 €
JAÉN	HUELMA	31.529,00 €
JAÉN	HUESA	22.010,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
JAÉN	IBROS	21.473,00 €
JAÉN	IRUELA, LA	16.817,00 €
JAÉN	IZNATORAF	13.535,00 €
JAÉN	JABALQUINTO	19.175,00 €
JAÉN	JAEN	367.780,00 €
JAÉN	JAMILENA	24.218,00 €
JAÉN	JIMENA	14.639,00 €
JAÉN	JODAR	69.279,00 €
JAÉN	LAHIGUERA	18.280,00 €
JAÉN	LARVA	12.341,00 €
JAÉN	LINARES	273.460,00 €
JAÉN	LOPERA	26.605,00 €
JAÉN	LUPION	14.311,00 €
JAÉN	MANCHA REAL	41.616,00 €
JAÉN	MARMOLEJO	41.735,00 €
JAÉN	MARTOS	69.517,00 €
JAÉN	MENGIBAR	50.210,00 €
JAÉN	MONTIZON	17.683,00 €
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	26.934,00 €
JAÉN	NOALEJO	17.713,00 €
JAÉN	ORCERA	17.384,00 €
JAÉN	PEAL DE BECERRO	27.232,00 €
JAÉN	PEGALAJAR	19.891,00 €
JAÉN	PORCUNA	32.007,00 €
JAÉN	POZO ALCON	27.829,00 €
JAÉN	PUENTE DE GENAVE	16.340,00 €
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA	17.862,00 €
JAÉN	QUESADA	30.395,00 €
JAÉN	RUS	23.591,00 €
JAÉN	SABIOTE	23.741,00 €
JAÉN	SANTA ELENA	15.117,00 €
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA	13.087,00 €
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	20.697,00 €
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO**	27.710,00 €
JAÉN	SANTO TOME	17.951,00 €
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	15.773,00 €
JAÉN	SILES	17.743,00 €
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	14.878,00 €
JAÉN	TORREBLASCO PEDRO	21.831,00 €
JAÉN	TORREDEL CAMPO	59.401,00 €
JAÉN	TORREDONJIMENO	53.880,00 €
JAÉN	TORREPEROGIL	38.751,00 €
JAÉN	TORRES	13.445,00 €
JAÉN	TORRES DE ALBANCHEZ	14.012,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
JAÉN	UBEDA	130.560,00 €
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAEN	26.337,00 €
JAÉN	VILCHES	26.755,00 €
JAÉN	VILLACARRILLO	44.272,00 €
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	22.189,00 €
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	32.156,00 €
JAÉN	VILLARDOMPARDO	14.012,00 €
JAÉN	VILLARES, LOS	28.784,00 €
JAÉN	VILLARRODRIGO	12.311,00 €
JAÉN	VILLATORRES	26.158,00 €
	TOTAL JAÉN	3.319.205,00 €
MÁLAGA	ALAMEDA	36.005,00 €
MÁLAGA	ALCAUCIN	17.593,00 €
MÁLAGA	ALFARNATE	14.281,00 €
MÁLAGA	ALFARNATEJO	12.282,00 €
MÁLAGA	ALGARROBO	33.379,00 €
MÁLAGA	ALGATOCIN	13.804,00 €
MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	130.591,00 €
MÁLAGA	ALHAURIN EL GRANDE	95.241,00 €
MÁLAGA	ALMACHAR	21.204,00 €
MÁLAGA	ALMARGEN	18.608,00 €
MÁLAGA	ALMOGIA	26.904,00 €
MÁLAGA	ALORA	69.428,00 €
MÁLAGA	ALOZAINA	19.951,00 €
MÁLAGA	ALPANDEIRE	11.834,00 €
MÁLAGA	ANTEQUERA	155.528,00 €
MÁLAGA	ARCHEZ	12.610,00 €
MÁLAGA	ARCHIDONA	42.063,00 €
MÁLAGA	ARDALES	22.159,00 €
MÁLAGA	ARENAS	16.050,00 €
MÁLAGA	ARRIATE	28.426,00 €
MÁLAGA	ATAJATE	11.386,00 €
MÁLAGA	BENADALID	11.444,00 €
MÁLAGA	BENAHAVIS	16.265,00 €
MÁLAGA	BENALAURIA	12.938,00 €
MÁLAGA	BENALMADENA	202.357,00 €
MÁLAGA	BENAMARGOSA	15.515,00 €
MÁLAGA	BENAMOCARRA	22.696,00 €
MÁLAGA	BENAOJAN	18.668,00 €
MÁLAGA	BENARRABA	12.670,00 €
MÁLAGA	BORGE, EL	16.191,00 €
MÁLAGA	BURGO, EL	20.965,00 €
MÁLAGA	CAMPILLOS	46.957,00 €
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	16.937,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	13.386,00 €
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	20.160,00 €
MÁLAGA	CARRATRACA	14.281,00 €
MÁLAGA	CARTAJIMA	11.506,00 €
MÁLAGA	CARTAMA	101.298,00 €
MÁLAGA	CASABERMEJA	21.711,00 €
MÁLAGA	CASARABONELA	20.160,00 €
MÁLAGA	CASARES	23.233,00 €
MÁLAGA	COIN	89.630,00 €
MÁLAGA	COLMENAR	24.755,00 €
MÁLAGA	COMARES	14.878,00 €
MÁLAGA	COMPETA	21.771,00 €
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	28.217,00 €
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	16.012,00 €
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	25.322,00 €
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	19.235,00 €
MÁLAGA	CUTAR	13.028,00 €
MÁLAGA	ESTEPONA	188.486,00 €
MÁLAGA	FARAJAN	11.386,00 €
MÁLAGA	FRIGILIANA	19.085,00 €
MÁLAGA	FUENGIROLA	214.328,00 €
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	19.056,00 €
MÁLAGA	GAUCIN	15.863,00 €
MÁLAGA	GENALGUACIL	12.371,00 €
MÁLAGA	GUARO	17.086,00 €
MÁLAGA	HUMILLADERO	26.456,00 €
MÁLAGA	ISTAN	14.550,00 €
MÁLAGA	IZNATE	15.504,00 €
MÁLAGA	JIMERA DE LIBAR	12.222,00 €
MÁLAGA	JUBRIQUE	13.296,00 €
MÁLAGA	JUZCAR	11.237,00 €
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	12.192,00 €
MÁLAGA	MALAGA	2.143.866,00 €
MÁLAGA	MANILVA	47.285,00 €
MÁLAGA	MARBELLA	390.184,00 €
MÁLAGA	MIJAS	236.732,00 €
MÁLAGA	MOCLINEJO	16.012,00 €
MÁLAGA	MOLLINA	26.814,00 €
MÁLAGA	MONDA	19.742,00 €
MÁLAGA	MONTECORTO	13.356,00 €
MÁLAGA	MONTEJAQUE	14.430,00 €
MÁLAGA	NERJA	79.693,00 €
MÁLAGA	OJEN	19.652,00 €
MÁLAGA	PARAUTA	11.267,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
MÁLAGA	PERIANA	25.859,00 €
MÁLAGA	PIZARRA	47.852,00 €
MÁLAGA	PUJERRA	11.386,00 €
MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	141.235,00 €
MÁLAGA	RIOGORDO	21.920,00 €
MÁLAGA	RONDA	142.803,00 €
MÁLAGA	SALARES	11.536,00 €
MÁLAGA	SAYALONGA	17.026,00 €
MÁLAGA	SEDELLA	12.840,00 €
MÁLAGA	SERRATO	12.968,00 €
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS	24.457,00 €
MÁLAGA	TEBA	31.499,00 €
MÁLAGA	TOLOX	17.862,00 €
MÁLAGA	TORREMOLINOS	209.623,00 €
MÁLAGA	TORROX	60.505,00 €
MÁLAGA	TOTALAN	14.550,00 €
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJIS	24.427,00 €
MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	308.408,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	24.039,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	22.398,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	16.071,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	25.859,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	30.425,00 €
MÁLAGA	VIÑUELA, LA	17.086,00 €
MÁLAGA	YUNQUERA	27.531,00 €
	TOTAL MÁLAGA	6.623.829,00 €
SEVILLA	AGUADULCE	20.309,00 €
SEVILLA	ALANIS	19.623,00 €
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	24.487,00 €
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	337.385,00 €
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	58.834,00 €
SEVILLA	ALCOLEA DEL RIO	24.337,00 €
SEVILLA	ALGABA, LA	87.064,00 €
SEVILLA	ALGAMITAS	16.817,00 €
SEVILLA	ALMADEN PLATA	17.414,00 €
SEVILLA	ALMENSILLA	32.395,00 €
SEVILLA	ARAHAL	93.062,00 €
SEVILLA	AZNALCAZAR	27.172,00 €
SEVILLA	AZNALCOLLAR	42.123,00 €
SEVILLA	BADOLATOSA	24.367,00 €
SEVILLA	BENACAZON	41.307,00 €
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	50.658,00 €
SEVILLA	BORMUJOS	80.588,00 €
SEVILLA	BRENES	63.400,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
SEVILLA	BURGUILLOS	39.049,00 €
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	106.371,00 €
SEVILLA	CAMAS	143.165,00 €
SEVILLA	CAMPANA, LA	35.826,00 €
SEVILLA	CANTILLANA	56.029,00 €
SEVILLA	CAÑADA ROSAL	23.591,00 €
SEVILLA	CARMONA	141.115,00 €
SEVILLA	CARRION CESPEDES	20.369,00 €
SEVILLA	CASARICHE	38.363,00 €
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	33.141,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMAN	19.145,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	78.559,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	13.266,00 €
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS	17.623,00 €
SEVILLA	CAZALLA SIERRA	32.425,00 €
SEVILLA	CONSTANTINA	41.317,00 €
SEVILLA	CORIA DEL RIO	141.989,00 €
SEVILLA	CORIPE	14.370,00 €
SEVILLA	CORONIL, EL	33.738,00 €
SEVILLA	CORRALES, LOS	30.694,00 €
SEVILLA	CUERVO, EL	56.924,00 €
SEVILLA	DOS HERMANAS	552.050,00 €
SEVILLA	ECIJA	202.749,00 €
SEVILLA	ESPARTINAS	48.807,00 €
SEVILLA	ESTEPA	52.866,00 €
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	42.600,00 €
SEVILLA	GARROBO, EL	14.639,00 €
SEVILLA	GELVES	42.958,00 €
SEVILLA	GERENA	43.466,00 €
SEVILLA	GILENA	25.263,00 €
SEVILLA	GINES	51.284,00 €
SEVILLA	GUADALCANAL	22.278,00 €
SEVILLA	GUILLENA	70.025,00 €
SEVILLA	HERRERA	32.126,00 €
SEVILLA	HUEVAR DEL ALJARAFE	21.831,00 €
SEVILLA	ISLA MAYOR	36.572,00 €
SEVILLA	LANTEJUELA, LA	31.678,00 €
SEVILLA	LEBRIJA	139.185,00 €
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	13.565,00 €
SEVILLA	LORA DEL RIO	96.643,00 €
SEVILLA	LUISIANA, LA	30.813,00 €
SEVILLA	MADROÑO, EL	11.476,00 €
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	104.253,00 €
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	157.216,00 €

PROVINCIA	MUNICIPIO	CRÉDITO
SEVILLA	MARCHENA	91.510,00 €
SEVILLA	MARINALEDA	21.473,00 €
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA	24.278,00 €
SEVILLA	MOLARES, LOS	30.157,00 €
SEVILLA	MONTELLANO	46.778,00 €
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	131.978,00 €
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	18.668,00 €
SEVILLA	OLIVARES	54.059,00 €
SEVILLA	OSUNA	95.241,00 €
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	197.954,00 €
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	34.454,00 €
SEVILLA	PARADAS	41.795,00 €
SEVILLA	PEDRERA	32.872,00 €
SEVILLA	PEDROSO, EL	20.667,00 €
SEVILLA	PEÑAFLORES	26.844,00 €
SEVILLA	PILAS	65.906,00 €
SEVILLA	PRUNA	25.591,00 €
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	59.043,00 €
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	24.487,00 €
SEVILLA	PUEBLA DEL RIO, LA	68.383,00 €
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	17.653,00 €
SEVILLA	RINCONADA, LA	183.842,00 €
SEVILLA	RODA DE ANDALUCIA, LA	26.247,00 €
SEVILLA	RONQUILLO, EL	15.803,00 €
SEVILLA	RUBIO, EL	26.367,00 €
SEVILLA	SALTERAS	32.365,00 €
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	112.160,30 €
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	13.565,00 €
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	68.025,00 €
SEVILLA	SANTIPONCE	49.166,00 €
SEVILLA	SAUCEJO, EL	32.395,00 €
SEVILLA	SEVILLA	2.547.274,00 €
SEVILLA	TOCINA	48.807,00 €
SEVILLA	TOMARES	72.472,00 €
SEVILLA	UMBRETE	43.376,00 €
SEVILLA	UTRERA	285.641,00 €
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCION	40.183,00 €
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	28.754,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	16.997,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	38.273,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	31.559,00 €
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	42.362,00 €
SEVILLA	VISO DEL ALCOR	97.867,00 €
	TOTAL SEVILLA	9.006.045,30 €

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Ad.Jf. Sv. Sist. Corporativos RR.HH., código 6670210, adscritos a la Dirección General de Política Digital, convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de agosto de 2017 (BOJA núm. 163, de 25 de agosto), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI.: 28596353Q.
Primer apellido: Pozo.
Segundo apellido: Carmona.
Nombre: Sonia.
Código P.T.: 6670210.
Puesto de trabajo: Adj. Jf. Sv. Sist. Corporativos RRHH.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General Política Digital.
Centro destino: Dirección General Política Digital.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28619264L.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: García.
Nombre: Ignacio Vicente.
Código P.T.: 6670210.
Puesto de trabajo: Adj. Jf. Sv. Sist. Corporativos RRHH.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General Política Digital.
Centro destino: Dirección General Política Digital.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 16 de junio de 2017 (BOJA núm. 121, de 27 de junio), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.299.547-Y.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Juan.

C.P.T.: 10987510.

Denominación puesto trabajo: Coordinador General Espacio Natural.

Centro de destino: Espacio Natural de Sierra Nevada.

Centro directivo: Dirección Gral. Gestión Medio Natural y Espacios Protegidos.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Vicente Delgado Bermejo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA de 22.5.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Vicente Delgado Bermejo del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 10 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Pino Abad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA de 22.5.2017), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Miguel Pino Abad del Área de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones» del Departamento de «Ciencias Jurídicas, Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 11 de octubre de 2017. - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución conjunta de 25 de septiembre de 2017, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Mozas Moreno, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 24.4.2017 (Boletín Oficial del Estado de 30.5.2017), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Mozas Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 25974078V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, adscrito al Departamento de Obstetricia y Ginecología de esta Universidad y al Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de septiembre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez; la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.
Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.
Código: 12935610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32.
Cpo. / Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3.
Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Digital - Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador de Tecnologías y Comunicaciones.
Código: 9715710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 30.
C. Específico: XXXX-25.216,44.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Técn. Inform. y Telec.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Delegada.

Código: 12935810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: 20.374,32 XXXX-.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Administrativo de Coordinación del Hospital Regional Universitario de Málaga.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Administrativo de Coordinación del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio para la coordinación de las Áreas de Gestión y Servicios con las Áreas Asistenciales del Hospital Regional Universitario de Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos y estructurales, y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo de Coordinación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurando los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Coordinación con las Unidades adscritas a la Dirección de Gestión para el desarrollo, implementación y evaluación de planes de mejora.

- Gestión de las acciones destinadas al análisis, propuesta e implementación de planes de mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales que prestan servicio en el Hospital.

- Monitorizar y evaluar el proceso de reordenación funcional del servicio en el ámbito No Asistencial dependiente de la Dirección de Gestión.

- Colaborar con resto de unidades/servicios de la Dirección de Gestión en la revisión/actualización de los procedimientos administrativos y técnicos relacionado con el Servicio, que facilite el funcionamiento, la auditoria y la evaluación del trabajo realizado.

- Colaborar en el establecimiento e implementación de las estrategias necesarias para el seguimiento periódico y consecución de los objetivos específicos y los establecidos en el contrato programa relacionados con el Servicio en aquellas unidades que le sean encomendadas por la Dirección de Gestión.

- Coordinación con los servicios que tengan implantadas herramientas de gestión para la consolidación de los requisitos de seguridad y salud.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo de Coordinación en el Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento

o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente

de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Berja, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Berja en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE BERJA, EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Berja.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Poniente de Almería. ZBS Berja. UGC Berja.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería, sito en la calle Jesús de Perceval, 22, bajo, C.P. 04700 El Ejido, Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el «Science Citation Index» (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Córdoba Centro en el Distrito Sanitario Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la Atención Primaria de Salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Córdoba Centro, en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CÓRDOBA CENTRO, EN EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos

establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Córdoba Centro.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario de Córdoba ZBS Córdoba UGC Córdoba Centro.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en Isla de Lanzarote, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación,

de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir en el plazo máximo de seis meses a contar desde

el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de posgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur, en el Distrito Sanitario Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LEVANTE SUR, EN EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos

establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Levante Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario de Córdoba ZBS Córdoba UGC Levante Sur.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en Isla de Lanzarote, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/)

servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y
GUADALQUIVIR

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el «Science Citation Index» (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el «Science Citation Index» (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el «Science Citation Index» (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur en el Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC EJIDO SUR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Poniente Almería - Dispositivo de Apoyo - U.G.C. Ejido Sur.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería sito en la calle Jesús de Perceval 22, bajo, C.P. 04700 El Ejido, Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de A.P. Poniente de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.;
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VALVERDE DEL CAMINO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Minas de Riotinto, Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva sito en Avda de la Esquila, s/n, de la localidad de Minas de Riotinto (Huelva), Código Postal 21660, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Valverde del Camino, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, nº 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Subdirector de Gestión Recursos y Planificación Hidrológica.

Código: 9688410.

Centro directivo: Dirección General Cuenca Atlántica de Andalucía.

Centro de destino: Dirección General Cuenca Atlántica de Andalucía.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 30.

C. Específico: XXXX- 25.216,44 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Jerez de la Frontera.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Planificación Regional y Paisaje.

Código: 2288310.

Centro directivo: Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Centro de destino: Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal joven investigador titulado superior, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba, queda autorizada a realizar convocatorias de personal joven investigador titulado superior, en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

1. Gestión de las convocatorias.

La convocatoria será efectuada por resolución rectoral de la Universidad de Córdoba, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la dirección web de la Universidad de Córdoba, <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convocatorias>.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud de forma obligatoria en el enlace de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>) que habilitará al efecto el procedimiento correspondiente, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación, dentro del plazo indicado en la propia convocatoria. El plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

2.1.1. Generales.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario del Programa, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) Cumplir el requisito de edad exigido en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

d) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

e) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.1.2. Específicos.

a) Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los anexos de la convocatoria.

b) No haber sido contratado en prácticas en virtud de alguna de las titulaciones académicas exigidas anteriormente por un periodo acumulado o de una sola vez que, sumados a la duración determinada de cada contrato, supere los 24 meses. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la propia Universidad para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será fijado en la convocatoria.

3. Recursos.

La convocatoria será resuelta por Resolución Rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa; contra ella cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer

el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2017, una vez publicada la Oferta Parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017 en el BOJA de 25.4.17, modificada en el BOJA de 9.6.17, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 22 de septiembre de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio), ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección convocatoria2017@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de

un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de octubre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 043CUN17

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Medicina y Dermatología

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 002TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 003TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 004TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 005TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 006TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Mercantil

Departamento: Derecho Privado Especial

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 007TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 008TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Social
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 009TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Civil
Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 010TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Departamento: Ingeniería Eléctrica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 011TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 012TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 013TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 014TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 015TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 016TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 017TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 018TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 019TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos
Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 021TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación
Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 022TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Química Inorgánica
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 023TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 025TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Pintura
Departamento: Arte y Arquitectura
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 026TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada II
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 027TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Química Inorgánica
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 028TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Social
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 029TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Genética
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 030TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Paleontología
Departamento: Ecología y Geología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 031TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Química Orgánica
Departamento: Química Orgánica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 032TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Química Orgánica
Departamento: Química Orgánica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 033TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Filología Alemana
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 034TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 036TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 038TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 039TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 040TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Administrativo
Departamento: Derecho Público
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 041TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Administrativo
Departamento: Derecho Público
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 042TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica
Departamento: Tecnología Electrónica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 043TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Administrativo
Departamento: Derecho Público
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 044TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemática Aplicada
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 045TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Fisiología Vegetal
Departamento: Biología Vegetal
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 046TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Enfermería
Departamento: Enfermería
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 047TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría)
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 048TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Geometría y Topología
Departamento: Álgebra, Geometría y Topología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 049TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 050TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 051TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 052TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 053TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 054TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica
Departamento: Tecnología Electrónica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 055TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Organización de Empresas
Departamento: Economía y Administración de Empresas
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 056TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física
Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 057TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Filología Inglesa
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 058TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Química Física
Departamento: Química Física
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 059TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 060TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 061TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Departamento: Ingeniería Eléctrica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 062TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 063TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 064TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Química Física
Departamento: Química Física
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 065TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Filología Inglesa
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 066TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 067TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical
Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 068TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 069TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 070TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica
Departamento: Tecnología Electrónica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 071TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Didáctica y Organización Escolar
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 072TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 073TUN17
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 074TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 075TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Genética

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 076TUN17

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física Aplicada I

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.	
Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV: COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 043CUN17

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Medicina y Dermatología

Comisión Titular

Presidente: D. Raúl Jesús Andrade Bellido. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Pedro Manuel Valdivielso Felices. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Eduardo Tolosa Sarró. CU (Emérito). Universidad de Barcelona.

Vocal 3: D.ª Isabel Illa Sendra. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D.ª Rosa María Solá Alberich. CU. Universidad Rovira i Virgili.

Comisión Suplente

Presidente: D. Eduardo de Teresa Galván. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan J. Zarranz Imirazaldu. CU (Emérito). Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D.ª Ana Lluch Hernández. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: D.ª Concepción Moro Serrano. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Código de la plaza: 002TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Comisión Titular

Presidente: D.ª María Victoria Díez Chamizo. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: D. Pedro Luis Cobos Cano. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Francisco José López Gutiérrez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Elisabet Tubau Salas. TU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D. Juan Manuel Rosas Santos. CU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Gumersinda Alonso Martínez. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: D. José Enrique Callejas Aguilera. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D. Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª María del Rocío García Retamero Imedio. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.ª Pilar Flores Cubo. CU. Universidad de Almería.

Código de la plaza: 003TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Ana María Barbancho Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Javier Ramírez Pérez de Inestrosa. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.ª María del Carmen Aguayo Torres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Rubén Martín Clemente. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Tomás Entrambasaguas Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Isabel Barbancho Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Fernando Pérez González. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 3: D.ª Begoña Acha Piñero. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Juan Manuel Górriz Sáez. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 004TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Comisión Titular

Presidente: D. Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Auxiliadora Durán Durán. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Gonzalo Musitu Ochoa. CU (Emérito). Universidad Pablo Olavide.

Vocal 3: D.ª María Isabel Hombrados Mendieta. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María Soledad Lila Murillo. TU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Amalio Blanco Abarca. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Hidalgo Villodres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Enrique Gracia Fuster. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Jesús María Canto Ortiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Francisca Expósito Jiménez. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 005TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social, y Estudios de Asia Oriental

Comisión Titular

Presidente: D. Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Auxiliadora Durán Durán. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Amalio Blanco Abarca. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª María Isabel Hombrados Mendieta. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María Soledad Lila Murillo. TU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Gonzalo Musitu Ochoa. CU (Emérito). Universidad Pablo Olavide.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Hidalgo Villodres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Álvaro Rodríguez Carballeira. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: D. Jesús María Canto Ortiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Francisca Expósito Jiménez. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 006TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Mercantil

Departamento: Derecho Privado Especial

Comisión Titular

Presidente: D. Alberto Díaz Moreno. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Juan Ignacio Peinado Gracia. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Victoria Petit Lavall. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 3: D.ª Ana María Tobío Rivas. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: D. Santiago Hierro Anibarro. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente

Presidente: D. Agustín Madrid Parra. CU. Universidad Pablo Olavide.

Vocal 1: D. Ángel Martínez Gutiérrez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D.ª Juana Pulgar Ezquerro. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.ª María José Morillas Jarillo. CU. Universidad Carlos III.

Vocal 4: D. Alberto Empanza Sobejano. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 007TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Raquel Barco Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Mónica Fernández Barciela. TU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: D. Tomás Fernández Ibáñez. TU. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Tomás Entrambasaguas Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Teresa María Martín Guerrero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan M. Zapata Ferrer. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: D.ª Luisa Mª de la Fuente Rodríguez. TU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: D. José Ángel García García. TU. Universidad de Cantabria.

Código de la plaza: 008TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social, y Estudios de Asia Oriental

Comisión Titular

Presidente: D. Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María del Pilar Moreno Jiménez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Luis Álvaro Estramiana. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D. Jesús María Canto Ortiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Itziar Fernández Sedano. TU. U.N.E.D..

Comisión Suplente

Presidente: D. Gonzalo Musitu Ochoa. CU (Emérito). Universidad Pablo Olavide.

Vocal 1: D.ª María Auxiliadora Durán Durán. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Lupicinio Iñiguez Rueda. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: D.ª María del Carmen Tabernero Urbieto. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D.ª Rosa Rodríguez Bailón. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 009TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Civil

Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano

Comisión Titular

Presidente: D. José Manuel Ruiz Rico Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Dolores Arias Díaz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Luisa Moreno Torres Herrera. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Klaus Jochen Albiez Dohrmann. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.ª Margarita Jiménez Horwitz. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco de Paula Blasco Gascó. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: D. Antonio Gálvez Criado. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Pedro del Olmo García. TU. Universidad Carlos III.

Vocal 3: D.ª Concepción Rodríguez Marín. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.ª Ana López Frías. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 010TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Departamento: Ingeniería Eléctrica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Jurado Melguizo. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 1: D. José Antonio Aguado Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Mario Javier Durán Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Natalia Alguacil Conde. TU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 4: D.^a Esther Romero Ramos. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Inmaculada Zamora Belver. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: D. Francisco Manuel Pérez Hidalgo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Francisco Ignacio Martín Moreno. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Raquel García Bertrand. TU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 4: D. Francisco Gil Montoya. TU. Universidad de Almería.

Código de la plaza: 011TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso José García Cerezo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Jorge Luis Martínez Rodríguez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Aníbal Ollero Baturone. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.^a María Alcázar Martínez Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Begoña Arrue Ulles. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Víctor Fernando Muñoz Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Juan Jesús Fernández Lozano. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Margarita Marcos Muñoz. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D. Antonio Mandow Andaluz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Pastora Isabel Vega Cruz. CU. Universidad de Salamanca.

Código de la plaza: 012TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. José Francisco Aldana Montes. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María del Mar Gallardo Melgarejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Rafael Berlanga Llavori. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: D. Eduardo Mena Nieto. TU. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Nieves Rodríguez Brisaboa. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 1: D. Manuel Díaz Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Llanos Mora López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Arantza Illarramendi Etxabe. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. Alfredo Goñi Sarriguren. CU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 013TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Francisco Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Rosa Ana Clemente Estevan. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 2: D.ª Antonia Mercedes González Cuenca. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Miguel Ángel Galeote Moreno. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Alicia Muñoz Silva. TU. Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª María Jesús Fuentes Rebollo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Ramón Mendoza Berjano. CU. Universidad de Huelva.

Vocal 2: D. José Antonio Gallardo Cruz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª María Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María José Ortiz Barón. TU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 014TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Contínuos y Teoría de Estructuras

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación

Comisión Titular

Presidente: D.ª Covadonga Betegón Biempica. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: D. Felipe García Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Cristina Rodríguez González. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 3: D. Andrés Sáez Pérez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Antonio González Herrera. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Domínguez Abascal. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Fernando Medina Encina. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Rafael Gallego Sevilla. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Enrique Hernández Montes. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. Orlando Maeso Fortuny. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Código de la plaza: 015TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Comisión Titular

Presidente: D.ª María Rosa Esteve Zarazaga. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Ramírez Maestre. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Gustavo Adolfo Reyes del Paso. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D.ª Margarita Ortiz Tallo Alarcón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Javier Corbalán Berna. TU. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Antonio Adrián Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Alicia Eva López Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Ángeles Pérez San Gregorio. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Luis Valero Aguayo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Milagros Violeta Cardenal Hernáez. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 016TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Francisco Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Antonia Mercedes González Cuenca. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Jesús Fuentes Rebollo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Jesús Jiménez Morago. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.^a Alicia Muñoz Silva. TU. Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a María Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Antonio Gallardo Cruz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María del Carmen Moreno Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.^a Águeda Parra Jiménez. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Alfredo Oliva Delgado. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 017TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular

Presidente: D.^a María Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Ángela María Muñoz Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Rosario Ortega Ruiz. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Jesús de la Fuente Arias. CU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D. Juan Luis Luque Vilaseca. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Francisco Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Antonia Mercedes González Cuenca. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Fernando Justicia Justicia. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Francisco Cano García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.^a Rosario del Rey Alamillo. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 018TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María del Carmen Aguayo Torres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Salvador Sales Maicas. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: D.^a Raquel Barco Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. José Antonio Lázaro Villa. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Ana María Barbancho Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Ignacio Garcés Gregorio. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: D.^a Teresa María Martín Guerrero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. José Ramón Montejo Garai. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Código de la plaza: 019TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos

Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos

Comisión Titular

Presidente: D. Ramón Fernández Fera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Carlos Manuel del Pino Peñas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Carlos Martínez Bazán. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.ª María Inmaculada Iglesias Estrade. TU. Universidad Carlos III.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ignacio González Loscertales. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Joaquín Ortega Casanova. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Alfonso Gañán Calvo. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. José María Montanero Fernández. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 4: D.ª Pilar García Navarro. CU. Universidad de Zaragoza.

Código de la plaza: 021TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Comisión Titular

Presidente: D.ª María del Carmen Sanchidrián Blanco. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Isabel María Grana Gil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Antonio Claride Gómez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: D. Julio Vera Vila. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Fernando Gil Cantero. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª María Rosa Buxarrais Estrada. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: D. Francisco Martín Zúñiga. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Ángel García del Dujo. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D. Juan Manuel Fernández Soria. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: D.ª Clara Romero Pérez. CEU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 022TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía

Comisión Titular

Presidente: D. Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Josefa María Mérida Robles. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Blanca Rosa Lourdes Manzano Manrique. CU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 3: D. José Santamaría González. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Joaquín Silvestre Alvero. TU. Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente: D. Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María de los Ángeles Gómez de la Torre. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Lourdes Hernán Paadín. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.^a M^a Luisa López García. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D. Antonio Sepúlveda Escribano. CU. Universidad de Alicante.

Código de la plaza: 023TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Periodismo

Departamento: Periodismo

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Farias Batllé. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Elena Pilar Blanco Castilla. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Carolina Moreno Castro. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Teodoro Adolfo León Gross. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Jesús Timoteo Álvarez Fernández. CU (Emérito). Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a María Bella Palomo Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Teresa Vera Balanza. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Pastora Moreno Espinosa. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Juan Francisco Gutiérrez Lozano. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Xosé López García. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Código de la plaza: 025TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Pintura

Departamento: Arte y Arquitectura

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Osakar Olaiz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Francisco Javier Garcerá Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Rosa Brun Jaén. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a Ana Navarrete Tudela. TU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 4: D. Salvador Haro González. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Pilar Roig Picazo. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: D. Francisco José Lara Barranco. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Manuel Huertas Torrejón. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.^a Asunción Lozano Salmerón. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.^a Fernanda García Gil. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 026TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física Aplicada II

Comisión Titular

Presidente: D. Jesús Manuel García Lafuente. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María del Carmen Carrión Pérez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.^a Ana Isabel Gómez Merino. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Francisco Criado Aldeanueva. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Begoña Tejedor Álvarez. TU. Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco José Rubio Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Alonso Hernández Guerra. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.

Vocal 2: D.ª Esperanza Liger Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Emilio Ruiz Reina. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María de los Ángeles Marrero Díaz. TU. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.

Código de la plaza: 027TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía

Comisión Titular

Presidente: D. Miguel Ángel García Aranda. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María de los Ángeles Gómez de la Torre. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Lourdes Hernán Paadín. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. José Rubén García Menéndez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: D. Aurelio Cabeza Díaz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Josefa María Mérida Robles. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Isabel Cuadrado Sánchez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D. Pedro José Amorós del Toro. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: D. Enrique Ramírez Losilla. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 028TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social, y Estudios de Asia Oriental

Comisión Titular

Presidente: D. Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Natalio Extremera Pacheco. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Amalio Blanco Abarca. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª María del Carmen Hidalgo Villodres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María Soledad Lila Murillo. TU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Gonzalo Musitu Ochoa. CU (Emérito). Universidad Pablo Olavide.

Vocal 1: D.ª María Auxiliadora Durán Durán. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Enrique Gracia Fuster. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. María Isabel Hombrados Mendieta. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Consuelo Paterna Bleda. TU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 029TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Genética

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Jiménez Martínez. CU. Universidad Pablo Olavide.

Vocal 1: D. Javier Avalos Cordero. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Rafael Rodríguez Daga. TU. Universidad Pablo Olavide.

Vocal 3: D.^a Teresa Roldán Arjona. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 4: D.^a Carmen del Rosario Beuzón López. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ignacio Ibeas Corcelles. CU. Universidad Pablo Olavide.
Vocal 1: D. Rafael Rodríguez Ariza. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D. Manuel Muñoz Ruiz. TU. Universidad Pablo Olavide.
Vocal 3: D.^a Asunción Contreras de Vera. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 4: D.^a Ana Grande Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 030TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Paleontología

Departamento: Ecología y Geología

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Paul Palmquist Barrena. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Juan Antonio Pérez Claros. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Francisco Serrano Lozano. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.^a María Ángeles Álvarez Sierra. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D.^a Nuria García García. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Federico Olóriz Sáez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Plinio Montoya Bello. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: D. José Luis Sanz García. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 3: D.^a Rosa Domenech Arnal. TU. Universidad de Barcelona.
Vocal 4: D.^a Beatriz Azanza Asensio. TU. Universidad de Zaragoza.

Código de la plaza: 031TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Química Orgánica

Departamento: Química Orgánica

Comisión Titular

Presidente: D. Ezequiel Pérez de Inestrosa Villatoro. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Francisco Nájera Albendín. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Julia Pérez Prieto. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D.^a Rosario Fátima Fernández Fernández. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D. Uwe Pischel. TU. Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: D. Carlos Saá Rodríguez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 1: D. Julián Rodríguez López. TU. Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal 2: D.^a Ángela Sastre Santos. CU. Universidad Miguel Hernández.
Vocal 3: D.^a Anna Roglans Ribas. CU. Universidad de Gerona.
Vocal 4: D.^a Susana Encinas Perea. TU. Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: 032TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Química Orgánica

Departamento: Química Orgánica

Comisión Titular

Presidente: D. Ezequiel Pérez de Inestrosa Villatoro. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Francisco Galindo Honrubia. TU. Universidad Jaime I.
Vocal 2: D. José Luis Serrano Ostariz. CU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: D.^a Eva Zubia Mendoza. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: D.^a Concepción González Bello. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente

Presidente: D. Miguel Ángel Miranda Alonso. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: D. Eduardo Fernández Megía. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco. CU. Universidad de La Rioja.

Vocal 3: D.^a Carmen Nájera Domingo. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: D.^a María Consuelo Jiménez Molero. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Código de la plaza: 033TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Filología Alemana

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Comisión Titular

Presidente: D. Karin Vilar Sánchez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Rafael de la Cruz López-Campos Bodineau. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Manuel Maldonado Alemán. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Julio Sánchez Hernández. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.^a María Asunción Sáinz Lerchundi. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Orduña Pizarro. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: D. Linus Günter Jung. TU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Veljka Ruzicka Kenfel. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 3: D. Anton-Gilen Haidl Dietlmeier. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: Julia Karina Möller Runge. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 034TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: D. Miguel López Melero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Francisco Guerrero López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Pilar Arnáiz Sánchez. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: D. Manuel Fernández Cruz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.^a M^a Auxiliadora Sales Ciges. TU. Universidad Jaime I.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Damián Cebrián de la Serna. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Julio Ruiz Palmero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María José León Guerrero. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a Mercedes González Sanmamed. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 4: D.^a Inmaculada Aznar Díaz. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 036TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Comisión Titular

Presidente: D.^a María del Mar Lozano Bartolozzi. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 1: D. Francisco Juan García Gómez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Pedro Galera Andreu. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D.^a María del Mar Nicolás Martínez. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D.^a María Teresa Méndez Baiges. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a María Victoria Carballo-Calero Ramos. CU (Emérito). Universidad de Vigo.

Vocal 1: D. Francisco José Rodríguez Marín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Carlos Reyero Hermosilla. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.^a Inmaculada Rodríguez Moya. TU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: D.^a Dolores Reyes Escalera Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 038TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Comisión Titular

Presidente: D.^a María Rosa Esteve Zarazaga. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Alicia Eva López Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Ángeles Pérez San Gregorio. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Alberto Rodríguez Morejón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Jesús Martín García. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Aurora Gavino Lázaro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María del Carmen Ramírez Maestre. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Ana María Pérez García. CU. U. N. E. D.

Vocal 3: D. Antonio Godoy Ávila. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Francisco Javier Corbalán Berna. TU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 039TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Raquel Barco Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Carlos Alberola López. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: D.^a Ana Isabel Barbancho Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Jorge Igual García. TU. Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Isabel Barbancho Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Nicolás Ruiz Reyes. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D.^a María del Carmen Aguayo Torres. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Silvia Ruiz Boqué. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Código de la plaza: 040TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento: Derecho Público

Comisión Titular

Presidente: D. Diego José Vera Jurado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Carmen Chinchilla Marín. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: D.^a Concepción Barrero Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D. Alberto Luis Ruiz Ojeda. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a Isabel González Rios. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Estanislao Arana García. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Federico Castillo Blanco. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D.^a María Asunción Torres López. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: D. Manuel Jesús Rozados Oliva. TU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: D.^a Lucía Alarcón Sotomayor. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 041TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento: Derecho Público

Comisión Titular

Presidente: D. Diego José Vera Jurado. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Carmen Chinchilla Marín. CU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 2: D.^a Concepción Barrero Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D. Alberto Luis Ruiz Ojeda. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a Isabel González Rios. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Estanislao Arana García. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Federico Castillo Blanco. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D.^a María Asunción Torres López. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: D. Manuel Jesús Rozados Oliva. TU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: D.^a Lucía Alarcón Sotomayor. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 042TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Tecnología Electrónica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Antonio Díaz Estrella. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Amalia Cristina Urdiales García. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Francisco J. López Hernández. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 4: D.^a Paloma Rodríguez Horche. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Mazo Quintas. CU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 1: D. Joan Cabestany Moncusi. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2: D. Jesús Sangrador García. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3: D.^a Teresa Riesgo Alcaide. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 4: D.^a Ana González Marcos. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Código de la plaza: 043TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento: Derecho Público

Comisión Titular

Presidente: D. Diego José Vera Jurado. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Carmen Chinchilla Marín. CU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 2: D.^a Concepción Barrero Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Alberto Luis Ruiz Ojeda. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Isabel González Ríos. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Estanislao Arana García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Federico Castillo Blanco. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.ª María Asunción Torres López. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Manuel Jesús Rozados Oliva. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: D.ª Lucía Alarcón Sotomayor. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 044TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Departamento: Matemática Aplicada

Comisión Titular

Presidente: D.ª Inmaculada Pérez de Guzmán Molina. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Pedro Rodríguez Cielos. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Luz Gandarias Núñez. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 3: D. Miguel Pasadas Fernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. Gabriel Aguilera Venegas. CEU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Ojeda Aciego. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María de la Luz Muñoz Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Victoriano Ramírez González. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Alberto Márquez Pérez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.ª Gloria Gutiérrez Barranco. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 045TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal

Departamento: Biología Vegetal

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Pliego Alfaro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Jesús García Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Charlotte Poschenrieder Wiens. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: D. Manuel Pineda Priego. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: D. Pedro Piedras Montilla. TU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Antonio Fernández García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Ángel Quesada Felice. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Cristina Echevarría de Vargas. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. José María Becerril Soto. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D.ª Vanessa Martos Núñez. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 046TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Enfermería

Departamento: Enfermería

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Manuel Valdivielso Felices. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Francisco Jiménez Navarro. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Antonio Flores Lozano. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 3: D. Gabriel Aguilera Manrique. TU. Universidad de Almería.
Vocal 4: D.ª Blanca Marín Fernández. TU. Universidad Pública de Navarra.

Comisión Suplente

Presidente: D. Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Ricardo Gómez Huelga. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Juan Diego Pedrera Zamorano. CU. Universidad de Extremadura.
Vocal 3: D. José Luis Sánchez Ramos. CEU. Universidad de Huelva.
Vocal 4: D. Jorge Pericas Beltrán. TU. Universidad de las Islas Baleares.

Código de la plaza: 047TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (antes Dpto. 15)

Comisión Titular

Presidente: D.ª María Lucía Navarro Gómez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª M.ª Dolores García Crespo. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Antonio Morillas Raya. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. José Antonio Camacho Ballesta. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D.ª Carmen Ramos Carvajal. TU. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Fernández Morales. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Antonio Caparrós Ruiz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. José Ramón Cancelo de la Torre. CU. Universidad de la Coruña.
Vocal 3: D.ª Isabel Neira Gómez. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 4: D.ª M.ª Ángeles Caraballo Pou. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 048TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Geometría y Topología

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología

Comisión Titular

Presidente: D. Aniceto Jesús Murillo Mas. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María Nieves Álamo Antúnez. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Antonio Ángel Viruel Arbáizar. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª María Luisa Fernández Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 4: D. Francisco Romero Ruíz del Portal. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Turiel Sandín. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María Angustias Cañadas Pinedo. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Manuel Gutiérrez López. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. María del Carmen Romero Fuster. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: D. Vicente Muñoz Velázquez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 049TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: D. Ángel Ignacio Pérez Gómez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª Encarnación Soto Gómez. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Javier Marrero Acosta. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 3: D.^a M^a Pilar Sepúlveda Ruiz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a Rosario Mérida Serrano. TU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Fernández Sierra. CU. Universidad de Almería.
Vocal 1: D.^a Nieves Blanco García. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a María Clemente Linuesa. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: D. Javier Barquín Ruiz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D. José Contreras Domingo. TU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 050TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular

Presidente: D.^a María Jesús Fuentes Rebollo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Antonia Mercedes González Cuenca. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Juan Francisco Romero Pérez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.^a María José Rodrigo López. CU. Universidad de La Laguna.
Vocal 4: D. Sergio Moreno Ríos. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a María Victoria Trianes Torres. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. José Antonio Gallardo Cruz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a M^a Carmen Moreno Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D. Enrique Bernardino Arranz Freijo. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 4: D.^a Beatriz Triana Pérez. TU. Universidad de La Laguna.

Código de la plaza: 051TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Javier López Muñoz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a María Magdalena Payeras Capellá. TU. Universidad de las Islas Baleares.
Vocal 2: D.^a Mónica Aguilar Igartua. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3: D. Miguel Soriano Ibáñez. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 4: D. Pedro Merino Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Lidia Fuentes Fernández. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Celeste Campo Vázquez. TU. Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2: D.^a Lorenza Carrasco Martorell. TU. Universidad de las Islas Baleares.
Vocal 3: D. Pedro García Teodoro. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D. Antonio F. Skarmeta Gómez. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 052TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte

Comisión Titular

Presidente: D. Eugenio Carmona Mato. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Nuria Rodríguez Ortega. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Juan Antonio Sánchez López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María del Mar Lozano Bartolozzi. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 4: D. Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Teresa Sauret Guerrero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Dolores Reyes Escalera Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Miguel Morales Folguera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María Teresa Paliza Monduate. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D. José Julio García Arraz. TU. Universidad de Extremadura.

Código de la plaza: 053TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Comisión Titular

Presidente: D.^a Teresa Sauret Guerrero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Nuria Rodríguez Ortega. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María de los Reyes Hernández Socorro. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.

Vocal 3: D. Juan Antonio Sánchez López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Eugenio Carmona Mato. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Natalia Bravo Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Rafael López-Guzmán Guzmán. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Jesús Miguel Palomero Páramo. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.^a Esperanza Guillén Marcos. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 054TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Tecnología Electrónica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Díaz Estrella. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Amalia Cristina Urdiales García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. José Antonio Gázquez Parra. TU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D.^a Paloma Rodríguez Horche. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Alberto José Palma López. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Juan Antonio López Villanueva. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Jesús Sangrador García. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: D.^a Teresa Riesgo Alcaide. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 4: D.^a Ana González Marcos. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Código de la plaza: 055TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Departamento: Economía y Administración de Empresas

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Genaro Leal Millán. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Víctor Jesús García Morales. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Antonio Padilla Meléndez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Ana Rosa del Águila Obra. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Cristina Quintana García. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Llorens Montes. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D.^a María del Mar Fuentes Fuentes. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Carlos Ángel Benavides Velasco. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María Reyes González Ramírez. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: D. Juan Carlos Rubio Romero. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 056TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física

Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Díez de los Ríos Delgado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco Sendra Portero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Albert Biete Solà. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: D. Miguel Souto Bayarri. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.^a María Isabel Núñez Torres. TU. Universidad del Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Francesca Pons Pons. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: D. Rafael Ruiz Cruces. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Nicolás Olea Serrano. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José Martín Carreira Villamor. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.^a Mercedes Villalobos Torres. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 057TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Comisión Titular

Presidente: D. Santiago González Fernández-Corugedo. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: D. Juan Camilo Conde Silvestre. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: D.^a Trinidad Guzmán González. TU. Universidad de León.

Vocal 3: D.^a Julia Fernández Cuesta. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Javier Calle Martín. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Pilar García Mayo. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: D.^a Rosa Rabadán Álvarez. CU. Universidad de León.

Vocal 2: D. Alejandro Alcaraz Sintés. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D.^a Mercedes Salvador Bello. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Antonio Jesús Moreno Ortiz. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 058TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Química Física

Departamento: Química Física

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Víctor Hernández Jolín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D.^a Rosa María Llusar Barelles. CU. Universidad Jaime I.
Vocal 4: D.^a Teresa Pineda Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Ramírez Aguilar. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. José Joaquín Quirante Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Valentín García Baonza. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: D.^a Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 4: D.^a Elena Junquera González. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 059TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso José García Cerezo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Aníbal Ollero Baturone. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: D. Antonio Barreiro Blas. CU. Universidad de Vigo.
Vocal 3: D.^a María Alcázar Martínez Sánchez. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a Begoña Arrue Ulles. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Víctor Fernando Muñoz Martínez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Marga Marcos Muñoz. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 2: D.^a Pastora Vega Cruz. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: D. Antonio Mandow Andaluz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D. Joaquín Ferruz Melero. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 060TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Xavier Niell Castanera. CU (Emérito). Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a María de la Consolación Fernández González. CU. Universidad de Oviedo.
Vocal 2: D. Emilio Manuel Fernández Suárez. CU. Universidad de Vigo.
Vocal 3: D. Juan José Vergara Oñate. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: D.^a Montserrat Vidal Barcelona. TU. Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jaime Valeriano Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a María Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez. CU. Universidad de Murcia.
Vocal 2: D. Manuel Enrique Figueroa Clemente. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D. José Lucas Pérez Lloréns. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: D.^a Presentación Carrillo Lechuga. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 061TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Departamento: Ingeniería Eléctrica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Jurado Melguizo. CU. Universidad de Jaén.
Vocal 1: D. José Antonio Aguado Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Mario Javier Durán Martínez. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª Natalia Alguacil Conde. TU. Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal 4: D.ª Esther Romero Ramos. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Inmaculada Zamora Belver. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 1: D. Francisco Manuel Pérez Hidalgo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Francisco Ignacio Martín Moreno. CEU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª Raquel García Bertrand. TU. Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal 4: D. Francisco Gil Montoya. TU. Universidad de Almería.

Código de la plaza: 062TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Periodismo

Departamento: Periodismo

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Farias Batlle. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Jesús Timoteo Álvarez Fernández. CU (Emérito). Universidad de Complutense de Madrid.
Vocal 2: D.ª Carolina Moreno Castro. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D.ª Carmen Marta Lazo. TU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 4: D. Teodoro León Gross. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª María Bella Palomo Torres. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Xosé López García. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2: D.ª Pastora Moreno Espinosa. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D.ª Berta García Orosa. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 4: D.ª Elena Pilar Blanco Castilla. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 063TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Pérez de la Cruz Molina. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Francisco José Vico Vela. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª Eva Millán Valdeperas. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Carlos Linares López. TU. Universidad Carlos III.
Vocal 4: D.ª María José Martín Bautista. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. César Hervás Martínez. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. Juan Ignacio Ramos Sobrados. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª María del Camino Rodríguez Vela. CU. Universidad de Oviedo.
Vocal 3: D. Cristóbal Romero Morales. TU. Universidad de Córdoba.
Vocal 4: D.ª Susana Irene Díaz Rodríguez. TU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 064TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Química Física

Departamento: Química Física

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Juan Casado Cordón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Valentín García Baonza. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: D.^a Elena Junquera González. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D.^a Teresa Pineda Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Ramírez Aguilar. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Víctor Hernández Jolín. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D.^a Rosa Llusar Barelles. CU. Universitat Jaime I.
Vocal 4: D.^a Mariona Sodupe Roure. D.^a Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Código de la plaza: 065TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Comisión Titular

Presidente: D.^a Pilar Cuder Domínguez. CU. Universidad de Huelva.
Vocal 1: D.^a M.^a Dolores Fernández de la Torre Madueño. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Juan Antonio Prieto Pablos. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D.^a María del Mar Gallego Durán. TU. Universidad de Huelva.
Vocal 4: D. Eduardo de Gregorio Godeo. TU. Universidad de Castilla La Mancha.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente. CU. Universidad de Oviedo.
Vocal 1: D.^a Lidia Taillefer de Haya. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Juan Ignacio Oliva Cruz. CU. Universidad de La Laguna.
Vocal 3: D.^a Antonia Navarro Tejero. TU. Universidad de Córdoba.
Vocal 4: D. David Walton. TU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 066TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Periodismo

Departamento: Periodismo

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Farias Batllé. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Carolina Moreno Castro. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: D.^a Carmen Marta Lazo. TU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: D. Juan Francisco Gutiérrez Lozano. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D. Teodoro León Gross. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Chaparro Escudero. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Jesús Timoteo Álvarez Fernández. CU (Emérito). Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: D.^a Berta García Orosa. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3: D.^a María Teresa Vera Balanza. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a Elena Pilar Blanco Castilla. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 067TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Martín Moreno. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D.ª Pilar Barrios Manzano. TU. Universidad de Extremadura.

Vocal 2: D. Carlos Villanueva Abelairas. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: D. José Antonio Rodríguez-Quiles y García. CEU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.ª Isabel María Ayala Herrera. TU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ramón Sánchez Sobrino. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: D.ª Ángela Morales Fernández. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: D. José Luis Aróstegui Plaza. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.ª María del Valle de Moya Martínez. TU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 4: D. José Luis de la Fuente Charfole. TU. Universidad de Castilla La Mancha.

Código de la plaza: 068TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: D. José Ignacio Rivas Flores. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María del Pilar Sepúlveda Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Mª Luisa Sevillano García. CU. U.N.E.D.

Vocal 3: D.ª Manuela Barcia Moreno. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. José Antonio Ortega Carrillo. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ángel Ignacio Pérez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Encarnación Soto Gómez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Miguel Ángel Zabalza Beraza. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: D.ª Verónica Violant Holz. TU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D. Miguel María Reyes Rebollo. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 069TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: D. Ángel Ignacio Pérez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María del Pilar Sepúlveda Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Fernández Sierra. CU. Universidad de Almería.

Vocal 3: D.ª Manuela Barcia Moreno. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Miguel María Reyes Rebollo. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Ignacio Rivas Flores. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Encarnación Soto Gómez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Javier Marrero Acosta. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 3: D.ª Verónica Violant Holz. TU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: D.ª Rosario Mérida Serrano. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 070TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Tecnología Electrónica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández. CU (Emérito). Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Luis M. Bergasa Pascual. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: D.^a Amalia Cristina Urdiales García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. César Sanz Álvaro. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 4: D.^a Concepción Tellez Labao. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Díaz Estrella. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Mazo Quintas. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: D. Francisco J. López Hernández. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: D.^a Teresa Riesgo Alcaide. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 4: D.^a Eva González Parada. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 071TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular

Presidente: D. Ángel Ignacio Pérez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María del Pilar Sepúlveda Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Nieves Blanco García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a María del Rocío Anguita Martínez. TU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: D. José Miguel Correa Gorospe. TU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: D. Miguel López Melero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Javier Barquín Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Juana María Sancho Gil. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: D.^a Adriana Gewerc Barujel. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D. Luis Mariano Torrego Egido. TU. Universidad de Valladolid.

Código de la plaza: 072TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesora/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte

Comisión Titular

Presidente: D.^a M.^a Luisa Zagalaz Sánchez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 1: D.^a María del Mar Cepero González. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Rafael Merino Marbán. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Emilio Francisco Fernández Rodríguez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Gema Torres Luque. TU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Antonio Cecchini Estrada. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: D. Onofre Ricardo Contreras Jordán. CU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 2: D.^a Carmen González González de Mesa. TU. Universidad de Oviedo.

Vocal 3: D. José Carlos Fernández García. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Silvia Arribas Galarraga. TU. Universidad del País Vasco.

Código de la plaza: 073TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos

Departamento: Máquinas y Motores Térmicos

Comisión Titular

Presidente: D. José Manuel Cejudo López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Ismael Rodríguez Maestre. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 2: D. José Julio Guerra Macho. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.^a María Manuela Prieto González. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: D.^a Belén Zalba Nonay. TU. Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Javier Rey Martínez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 1: D. Antonio Carrillo Andrés. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Luis Molina Félix. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.^a María del Pilar Dorado Pérez. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: D.^a María Lourdes García Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 074TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. Enrique José Alba Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Ricardo Conejo Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. José Cristóbal Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.^a Eva Oniandia de la Rivaherrera. TU. Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Jesús Vallecillo Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Francisco Javier Durán Muñoz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a M^a José Serna Iglesias. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: D.^a Alicia Troncoso Lora. TU. Universidad Pablo Olavide.

Código de la plaza: 075TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Genética

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Comisión Titular

Presidente: D. Eduardo Rodríguez Bejarano. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Javier Ávalos Cordero. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.^a Isabel López Calderón. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Cayo Juan Ramos Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María de la Cruz Muñoz Centeno. TU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Josep Casadesus Pursals. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Luis Corrochano Peláez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.^a Isabel González Roncero. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.^a Asunción Contreras de Vera. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: D.^a Teresa Roldán Arjona. CU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 076TUN17

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física Aplicada I

Comisión Titular

Presidente: D. José Ramón Ramos Barrado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Mercedes Gabás Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Bernabé Marí Soucase. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: D. Carlos Palacios Orcajo. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D.ª María Isabel Vázquez González. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Dietmar Leinen. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Lourdes Martínez Díez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Vicente Muñoz Sanjosé. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Miguel Mollar García. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: D.ª Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

ANEXO V: CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

1.A.3. Libros y capítulos de libros

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad

investigadora

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

- 1.C. Movilidad del profesorado
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

- 2. Actividad docente
 - 2.A. Dedicación docente
 - 2.A.1. Puestos docentes ocupados
 - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas
 - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
 - 2.B. Calidad de la actividad docente
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
 - 2.C. Calidad de la formación docente
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente

- 3. Transferencia/actividad profesional
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional

- 4. Formación académica
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral
 - 4.A.1. Titulación universitaria
 - 4.A.2. Becas
 - 4.A.3. Tesis Doctoral
 - 4.A.4. Otros títulos
 - 4.A.5. Premios
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
 - 4.B.1. Becas posdoctorales
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
 - 4.C. Otros méritos asociados a la formación

- 5. Experiencia en gestión y administración educativa
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el convenio marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en materia de formación, selección y otros aspectos.

Con fecha 11 de septiembre de 2017 se ha suscrito el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en materia de formación, selección y otros aspectos, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección del personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, EN MATERIA DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y OTROS ASPECTOS

En Sevilla, a 11 de septiembre de 2017,

R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA num. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, doña María Montserrat de los Reyes Cilleza, Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, representa a la Fundación en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don José María Manzano Gómez, bajo el número núm. 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un

instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Pero desde la perspectiva institucional, la formación profesional del personal dota a las entidades instrumentales de una mayor calidad o excelencia y competitividad al aumentar las capacidades y las competencias profesionales de los empleados. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no solo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios a través de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia. Y, en relación a los entes instrumentales, se prevé la adopción de sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas. Íntimamente ligada a la calidad de los servicios está la cuestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación, así como en la selección de su personal propio.

Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada, según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos. Asimismo, se configura al Instituto como la herramienta que impulsará la evaluación de políticas públicas.

Tercero. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Comisión de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 14 de septiembre de 1999, dedicada, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía, que tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de una Red Territorial de Apoyo

a Emprendedores integrada por los Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

En relación con su personal, las actividades ejercidas a través de las fundaciones del sector público deben concretarse en actuaciones de gestión de servicios públicos, es decir, actividades materiales o técnicas que resulten precisas para el desarrollo de una actividad prestacional encomendada a la Administración, estando su personal sujeto al derecho laboral sin carácter funcionarial y a un convenio colectivo que establece y regula las relaciones laborales, condiciones de trabajo y normas sociales de las personas que, por cuenta ajena, prestan sus servicios en régimen laboral.

Asimismo, los Estatutos de Andalucía Emprende, elevados a público en escritura de modificación otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don José María Manzano Gómez, bajo el número 347 de su Protocolo, el día 24 de febrero de 2016, autorizan la suscripción de Convenios de colaboración para el cumplimiento de los fines de la Fundación.

Cuarto. En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Segunda. Modalidades de colaboración y actuaciones.

1. La colaboración entre el Instituto y Andalucía Emprende se concreta en las siguientes modalidades:

A) Asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto como del personal directivo de Andalucía Emprende, así como el desarrollo de sus capacidades. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Compartir, en el marco de la normativa aplicable, los propios contenidos de la formación y, en su caso, poner en común los recursos disponibles.
- b) Facilitar la participación del personal del ente instrumental en las acciones formativas incluidas en los planes de formación del IAAP.
- c) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de formación.
- d) Cooperar en la realización de determinados programas o acciones formativas.
- e) Desarrollar u organizar otras actividades en materia de formación, dentro de las disponibilidades de las partes.

B) Asesoramiento y colaboración en la selección del personal laboral de Andalucía Emprende no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de selección.

b) Cooperar en la realización de determinados procesos selectivos del personal laboral de Andalucía Emprende, facilitando medios y/o, en su caso, participando en la gestión de algún proceso selectivo.

C) Evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, así como impulso en la evaluación de programas y políticas públicas. En particular, se podrá comprender la realización de trabajos de evaluación y análisis de políticas públicas, programas y gestión de la calidad de los servicios públicos en relación con la actividad desplegada por Andalucía Emprende.

D) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.
- c) Competencias y obligaciones de las partes,
- d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
- f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Además, será nombrada una persona funcionaria del Instituto Andaluz de Administración Pública, que actuará como secretaria, con voz y sin voto. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- b) Preparar los Convenios e instrumentos específicos de colaboración en ejecución del presente Convenio Marco dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.

- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso dos veces al año. Las convocatorias de carácter necesario se efectuarán a instancia del IAAP.

3. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio, al tener naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Séptima. Naturaleza intradministrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre entes instrumentales de la Junta de Andalucía, incluidos los sujetos de derecho privado para un fin común. Por tanto, atendiendo a la clasificación legal, el presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza intradministrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración Pública.

Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir alguna actuación esencial integrante del presente Convenio, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Decimocuarta. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la transcendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, la Directora Gerente, Fdo.: María Monserrat de los Reyes Cilleza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de septiembre de 2017, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial al centro docente privado El Soto de Chauchina (Granada). (PP. 2797/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ruiz Palomino en calidad de representante de la titularidad del CDP El Soto, con código 18002188, con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, 18330 Chauchina (Granada), solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Gestión Forestal y del Medio Natural en la modalidad semipresencial, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio); el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre); el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre; la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado (BOJA núm. 132, de 6 de julio); el Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 83, de 7 de abril); la Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (BOJA núm. 77, de 22 de abril), y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado El Soto, con código 18002188, con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, 18330 Chauchina (Granada), cuyo titular es la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, la impartición de

las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial, con 30 puestos escolares para cada módulo profesional:

Ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural
Módulo profesional
0690. Botánica agronómica.
0692. Fitopatología.
0693. Topografía agraria.
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.
0790. Técnicas de educación ambiental.
0810. Gestión de los aprovechamientos del medio forestal.
0811. Gestión y organización del vivero forestal.
0812. Gestión cinegética.
0813. Gestión de la pesca continental.
0814. Gestión de montes.
0815. Gestión de la conservación del medio natural.
0816. Defensa contra incendios forestales.
0817. Proyecto de gestión forestal y conservación del medio.
0818. Formación y orientación laboral.
0819. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración.

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (30 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2017/2018.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de Educación en Granada el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad semipresencial. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos, interpuestos contra las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6ª, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, contra la Orden de 28 de noviembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre Aprobación Definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y la Orden de 22 de diciembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la Publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

- Procedimiento ordinario núm. 74/2017, interpuesto por la entidad Chaparral de Vélez, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 75/2017, interpuesto por las entidades Cerro de la Vega, S.L. y Patricio Gutiérrez, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 82/2017, interpuesto por José Sánchez Baizan.
- Procedimiento ordinario núm. 83/2017, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción de Cádiz.
- Procedimiento ordinario núm. 84/2017, interpuesto por Miguel Vela Rodríguez y M.ª José Aguilar Rodríguez.
- Procedimiento ordinario núm. 86/2017, interpuesto por Jaime Valiente y Pilar Regina.
- Procedimiento ordinario núm. 87/2017, interpuesto por E.M. Cortijo de la Sierra, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 88/2017, interpuesto por E.M. Salinilla, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 89/2017, interpuesto por Asociación de Vecinos Pelagatos.
- Procedimiento ordinario núm. 90/2017, interpuesto por Juan Manuel Guerrero Cabeza de Vaca.
- Procedimiento ordinario núm. 93/2017, interpuesto por José M.ª Martín Peña.
- Procedimiento ordinario núm. 94/2017, interpuesto por la mercantil Chiclana Costa, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 141/2017, interpuesto por Explotaciones Agropecuarias Campano, S.A. y Otras.
- Procedimiento ordinario núm. 149/2017, interpuesto por José M.ª Fuente Camiruaga.
- Procedimiento ordinario núm. 153/2017, interpuesto por Juan Ricardo Galache Pardo y Otro.
- Procedimiento ordinario núm. 162/2017, interpuesto por Pedro Rodríguez Tocino, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 163/2017, interpuesto por M.ª José García Delgado de Mendoza y Otra.
- Procedimiento ordinario núm. 168/2017, interpuesto por Hormaza 2012, S.L.
- Procedimiento ordinario núm. 178/2017, interpuesto por José Martín Andrade.
- Procedimiento ordinario núm. 334/2017, interpuesto por La Asociación Gaditana Defensa y Estudio de la Naturaleza.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de junio de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Recurso de Apelación Civil núm. 370/2016. (PP. 2595/2017).

NIG: 0401342C20120013009.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelacion Civil 370/2016.

Asunto: 100410/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1468/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Negociado: C1.

Apelante: Don Simón Sabio Pérez.

Procuradora: Doña María Nieves Pérez-Templado Martínez.

Apelados: Novedades Agrícolas, S.A. y Antonio Martín Martín.

Procuradores: Don Juan José García Torres y doña María del Carmen Sánchez Cruz.

Abogados: Don Gustavo Terrer Mota y doña María Belén Garro Giménez.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 272/2017

Ilmos. Sr. Presidente: Don Laureano Martínez Clemente.

Magistrados: Don Juan Antonio Lozano López y doña María del Mar Guillén Socías.

En Almería, a veinte de junio de dos mil diecisiete.

La Sección Primera de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación el rollo número 370/2016, procedente de los autos de Juicio Ordinario del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, seguidos con el número 1468/2012, por incumplimiento de un reconocimiento de deuda.

Es parte apelante don Simón Sabio Pérez, representado por la Procuradora doña María Nieves Pérez-Templado Martínez y asistido por Letrado don José Antonio López Santander.

Es parte apelada Novedades Agrícolas, S.A., representada por el Procurador don Juan José García Torres y asistida por el Letrado don Gustavo Ferrer Mota.

Ha sido designado ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Antonio Lozano López, que expresa la opinión de la Sala,

FALLAMOS

Que con estimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia 59/2015, de 26 de febrero, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1, de Almería, en autos 1468/2012, del que deriva la presente alzada.

1. Revocamos la expresada resolución, en el sentido siguiente.
2. Donde dice: «Se tiene por desistido a la parte demandante de la acción ejercitada frente a don Simón Sabio Pérez, sin imposición de costas».
Debe decir: «Se tiene por desistido a la parte demandante de la acción ejercitada frente a don Simón Sabio Pérez, con imposición de costas en este punto al actor».
3. Sin imposición de costas en esta instancia.

Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1294/2016.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica Extracto de Sentencia autos 1294/2016 de seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Castro Fajardo contra doña Matilde Vega Fernández, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Mejía Campos en nombre y representación de don Juan Antonio Castro Fajardo, contra su esposa doña Matilde Vega Fernández, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges ...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Matilde Vega Fernández en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a 10 de octubre de dos mil diecisiete.

Fdo. Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1082/2016. (PP. 2233/2017).

NIG: 2906742C20160025762.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1082/2016. Negociado: 2.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Don José Gutiérrez Muñoz y doña Josefa Ternero Ternero.

Procurador: Sr. don Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. don José Carlos Torres Jiménez.

Contra: Herencia yacente de Juan Gayón Marín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1082/2016, seguido a instancia de José Gutiérrez Muñoz frente a herencia yacente de Juan Gayón Marín y Juan Ternero Ternero, se ha dictado sentencia de 17.5.17 y auto de rectificación de 29.5.17, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 111/2017

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diecisiete de mayo de dos mil diecisiete

Parte demandante: José Gutiérrez Muñoz, Josefa Ternero Ternero.

Abogado: José Carlos Torres Jiménez.

Procurador: Francisco José Martínez del Campo.

Parte demandada: Juan Ternero Ternero, herencia yacente de Juan Gayón Martín.

Abogado: Luis Romero Pareja.

Procuradora: Inmaculada Trevilla Vives.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio y rectificación registral.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de José Gutiérrez Muñoz y Josefa Ternero Ternero contra Juan Ternero Ternero, representado por la Procuradora Inmaculada Trevilla Vives, allanado, y herencia yacente de Juan Gayón Martín, rebelde, debo declarar y declaro el dominio a favor de José Gutiérrez Muñoz y Josefa Ternero Ternero, de la vivienda sita en Málaga, C/ Antonio Vico, núm. 6, antes 4, finca registral núm. 4.973, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, tomo 622, libro 259, folio 151, y con referencia catastral 3271610UF7637S0001HB, correspondiendo a Josefa Ternero Ternero, con carácter privativo el 41,66% y al matrimonio formado por José Gutiérrez Muñoz y Josefa Ternero Ternero el 58,34%, que tendrá el carácter de ganancial, y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, en las proporciones señaladas; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 17.5.2017 en el sentido siguiente: Toda referencia efectuada a herencia yacente de Juan Gayón Martín se ha de entender efectuada a herencia yacente de Juan Gayón Marín.

Esta resolución forma parte de Sentencia de fecha 17.5.2017, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/a-Juez, doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente de Juan Gayón Marín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación y su publicación y exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en forma al mismo.

En Málaga, a uno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1043/2016. (PP. 2583/2017).

NIG: 2906742C20160024183.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1043/2016. Negociado: 3.

Sobre: Acción declarativa de dominio

De: María del Carmen Ríos González.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Almila, S.L., Josefa Extremera Lara y Diego Ortiz Rosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1043/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de María del Carmen Ríos González contra Almila, S.L., Josefa Extremera Lara y Diego Ortiz Rosa sobre Acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 269/2016

En Málaga, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1043/2016, y seguido entre partes de una y como demandante doña María del Carmen Ríos González, con domicilio en Málaga, calle Isaac Peral, 35, portal 1, 4.º C, provista del DNI núm. 33.375.850-K, representada por el Procurador don José Domingo Corpas y asistida por el Letrado don José Daniel González Códez, y de otra y como demandados don Diego Ortiz Rosa y doña Josefa Extremera Lara, ambos con domicilio en Rincón de la Victoria (Málaga), Avenida de Cotomar, núm. 3, bajo A, y la entidad mercantil Almila, S.L. (antes S.A.), provista del CIF núm. A29.063.088, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Ríos González, representada por el Procurador don José Domingo Corpas, contra don Diego Ortiz Rosa, doña Josefa Extremera Lara y la entidad mercantil Almila, S.L. (antes S.A.), todos ellos en situación procesal de rebeldía, en situación de rebeldía, resuelvo lo siguiente:

1.º Debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por doña María del Carmen Ríos González, con carácter privativo y libre de cargas y ocupantes del 100% dominio de la siguiente finca: «Urbana: Doscientos treinta. Aparcamiento número trescientos setenta y cuatro, en planta tercera del edificio sito en la Carretera de Cádiz a Málaga, hoy calle Héroe de Sostoa, donde se demarca con el número cien, de esta

ciudad. Ocupa una superficie, incluida la parte proporcional de servicios comunes de veintidós metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, el número trescientos setenta y tres; izquierda, el número trescientos setenta y cinco; fondo, calle Héroes de Sostoa; y frente, zona común de rodadura. Cuota: diecisiete centésimas de un entero por ciento. Referencia catastral: 1634210UF7613S0230RH»; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga al folio 127, Tomo 1827, libro 43, inscripción 1.ª, finca registral núm. 2/3918.

2.º Debo condenar y condeno a los expresados demandados a estar y pasar por dicha declaración.

3.º Como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del asiento de inscripción de la finca últimamente expresada, extendiéndose inscripción de dominio de esta nueva finca a favor de la demandante; cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Sr. Registrador núm. 4 de Málaga a fin de que proceda a la rectificación anteriormente acordada.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Almila, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2017/000008.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Iniciativa Mentor 2017.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 57.800,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 57.800,00 €, exento de IVA (artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2017.
 - c) Contratista: Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, S.L. (DOPP Consultores).
 - d) Importe o canon de adjudicación: 45.000,00 €, exento de IVA (artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).

Sevilla, 13 de octubre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se modifica la convocatoria de licitación pública para el otorgamiento de concesión administrativa en dominio público marítimo terrestre publicada en el BOJA núm. 184, y en el Perfil del Contratante el 25 de septiembre de 2017, relativo al concurso abierto para la adjudicación de concesión para la ocupación en dominio público marítimo-terrestre de la explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «BEN-23 K-4» Playa Las Gaviotas, en el término municipal de Benalmádena.

Detectado error en el Pliego de Condiciones Particulares (PCCPP) del concurso abierto relativo al Anuncio publicado en el BOJA núm. 184, de 25 de septiembre de 2017, en la Sección Licitaciones Públicas y Adjudicaciones, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; publicado en el Perfil del contratante el 25 de septiembre de 2017, para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación en dominio público marítimo-terrestre de la explotación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas «BEN- 23 K-4», en la Playa Las Gaviotas, t.m. de Benalmádena. Se procede a la modificación de dicho Pliego, iniciándose un nuevo plazo para la presentación de ofertas a partir de la publicación del presente anuncio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Domicilio: Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).
 - b) Teléfono de información: 671 598 519.
 - c) Correo electrónico: hidrica.ma.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - d) Dirección de internet del Perfil del concesionario: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 9 horas del día de presentación de oferta.

2. Objeto de licitación.

- a) Tipo: Concesión Administrativa.
- b) Descripción: Ocupación en dominio público marítimo-terrestre para la explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «BEN- 23 K-4» Playa Las Gaviotas, t.m. de Benalmádena.
- c) Número de expediente: CNC02/15/MA/0100.

3. Procedimiento, tramitación y criterios de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 11.500,00 euros.

5. Garantías exigidas.

- a) Definitiva: 5% del importe del proyecto seleccionado.

6. Requisitos específicos del concesionario:
 - a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 30 días, contados desde la publicación del anuncio de concesión administrativa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida y publicándose ésta en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Modalidad y documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071 Málaga. De acuerdo con el punto 12 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente, mediante la remisión del justificante de presentación al siguiente correo electrónico: hidrica.ma.cmaot@juntadeandalucia.es.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Fecha: Sobre núm. 2, a las 10 horas del séptimo día natural posterior a la apertura del sobre núm. 1. Esta fecha se publicará en el portal del contratante.
 - b) Lugar: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Aurora, núm. 47, 29071 Málaga.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del/la adjudicatario/a.
10. Otras informaciones: La composición de la mesa de adjudicación concesional y de la comisión técnica se publicará en el Perfil del Contratante.

Málaga, 13 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación para la contratación de materiales de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos. (PD. 2994/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2017/1413.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de material materiales de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30.12.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 199.558,41 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 41.907,26 €.
 - c) Importe total: 241.465,67 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, dirección correo: edificiosadministracion@sevilla.org.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h). Único fax a efectos de notificaciones de presentación de ofertas por correo núm. 955 470 359 o a través de la dirección: registrocontratacion@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.
 - c) Fecha: El día y la hora de celebración de los actos públicos que la Mesa de Contratación celebre en el contrato de referencia se comunicarán a los licitadores a través de anuncio en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), por el que se hace pública la licitación de la contratación de servicios de auditoría que se citan. (PD. 3004/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: PA: 03-2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Contratación de servicios de auditoría en las medidas de control interno asociadas a los procesos de gestión del riesgo de blanqueo de capitales así como la prestación de servicios de auditoría con respecto a las medidas de control interno asociadas al cumplimiento y control legal interno de SOPREA.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: (Sevilla) Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Tres años.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 79212000-3 Servicios de Auditorías.
3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria siendo el criterio de adjudicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe neto: Dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €).
 - Importe total (IVA exento): Quince mil euros (15.000,00 €).
 - Valor estimado: Dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A-1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; teléfono: 955 405 895; telefax: 955 405 896 y en www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Lugar de presentación: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A-1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfonos: 955 405 895; telefax: 955 405 896. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección info@soprea.es.
 - d) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas: En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario (en este caso será según tarifa de la publicación en BOJA).
11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos: En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- El Administrador Único, Francisco Álvaro Julio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Jesús Guerrero Aguilera.

NIF: 26039935-V.

Expediente: 23/107/2017/AC.

Fecha: 31.8.2017.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 17 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 9 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: M.^a Reyes Rodríguez García.

Expediente: 41/207/2017/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: Sobreseimiento del procedimiento.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04767281	MURGIS 2015	NOTIFICA-EH0410-2017/2921	P251040189564	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/316	Of. Liquid. de EL EJIDO
X5359341L	MELNICSUK PAVEL	NOTIFICA-EH0410-2017/2913	P251040189747	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/329	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y0328804X	HAKIMI AZIZ	NOTIFICA-EH0410-2017/2918	P101041019143	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2017/501973	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y4695799H	DU SEL, CASCADE AUTUMN SHELL	NOTIFICA-EH0410-2017/2922	P101041016867	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2017/501609	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y5123654G	BEIHAQI KAOUTAR	NOTIFICA-EH0410-2017/2924	P101041020342	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH0410-2017/165	Of. Liquid. de EL EJIDO
18108816L	QUEVEDO VARGAS ANTONIO MARIANO	NOTIFICA-EH0410-2017/2907	P251040188313	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/286	Of. Liquid. de EL EJIDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11467701	ANDAFRIO OCHO, SL	NOTIFICA-EH0410-2017/2905	0252040185755	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/118	Of. Liquid. de EL EJIDO
B86680683	KOFETARICA PRODUCCIONES, S.L.	NOTIFICA-EH0410-2017/2920	0102041253510	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH0410-2015/88	Of. Liquid. de EL EJIDO
X5909700B	BOULMANE GHIZLANE	NOTIFICA-EH0410-2017/2915	0102041277742	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2017/501211	Of. Liquid. de EL EJIDO
27198972T	HERNANDEZ OLMO JOSE	NOTIFICA-EH0410-2017/2925	0252040185816	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/124	Of. Liquid. de EL EJIDO
33353816K	ESTRADA BOOTELLO DANIEL	NOTIFICA-EH0410-2017/2909	0252040185450	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/102	Of. Liquid. de EL EJIDO
54199742N	CANO MALENO ROSA CRISTINA	NOTIFICA-EH0410-2017/2919	0252040183991	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/58	Of. Liquid. de EL EJIDO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0983888V	EL JABLI, MUSTAPHA	NOTIFICA-EH0410-2017/2908	0331041106471	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2017/673	Of. Liquid. de EL EJIDO
X4367210Q	BOUALY ELHAM	NOTIFICA-EH0410-2017/2914	0331041095953	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH0410-2017/470	Of. Liquid. de EL EJIDO
X6379159V	GEORGIEV GEORGI KIROLOV	NOTIFICA-EH0410-2017/2912	0331041119062	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2017/805	Of. Liquid. de EL EJIDO
X6900285D	GEORGIEVA, RUZHA SIMEONOVA	NOTIFICA-EH0410-2017/2917	0331041119080	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2017/806	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y0557466Y	MUNTEANU ALINA	NOTIFICA-EH0410-2017/2916	0331041102700	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2017/653	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y1564224P	MUSTEATA, DAN	NOTIFICA-EH0410-2017/2923	0331041090396	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2017/576	Of. Liquid. de EL EJIDO
08904026J	FERNANDEZ SERRANO GABRIEL	NOTIFICA-EH0410-2017/2906	0322040235361	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0410-2017/82	Of. Liquid. de EL EJIDO
27199790J	JIMENEZ PEREZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0410-2017/2910	0331041110233	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2017/685	Of. Liquid. de EL EJIDO
53711400Y	PEREZ ESCUDERO FRANCISCO JERONIMO	NOTIFICA-EH0410-2017/2911	0322040238563	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0410-2017/92	Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A81256141	ONLY SUITES HOTEL SA	NOTIFICA-EH1106-2017/1983	P101111268045	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/2355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93361541	AGL INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2017/2067	P101111271396	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2016/75	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93469252	RESORT 1967 S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/1849	P101111265945	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/1936	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8327005Q	SABAU COSMIN CORNEL	NOTIFICA-EH1106-2017/2027	P101111271012	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/1629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05431018M	ORTIZ PEREZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1106-2017/2016	P101111269664	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2017/759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31429536J	ZURITA ARTIGUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH1106-2017/1993	P101111268273	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2014/3830	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31522751D	PEREZ ROSADO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/1823	0291110723705	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1106-2016/310	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31662763C	JUNQUERA PEREZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1822	0291110723714	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH1106-2016/311	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31712283K	HURTADO ROMAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2017/2066	P101111271371	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2016/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31720900J	SANCHEZ GAGO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/2262	D113110085317	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2017/87	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32068275L	PINTEÑO SAN HONORIO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1989	P111110108022	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2017/1245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49027471G	LOPEZ TINOCO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2017/2002	P101111268675	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/502354	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75791534W	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/2006	P101111269122	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/502042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11737657	EUROGADES DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES SL	NOTIFICA-EH1106-2017/2039	0102111653801	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/1861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B87124111	TORSAE HOLDING & MANAGEMENT SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1802	0102111658694	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/812	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31614364J	VAZQUEZ MANZANO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1106-2017/1979	0252110217593	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1106-2017/21	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31637003C	GONZALEZ ZURITA MARIA YOLANDA	NOTIFICA-EH1106-2017/1995	0162111204636	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1106-2014/3830	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31637003C	GONZALEZ ZURITA MARIA YOLANDA	NOTIFICA-EH1106-2017/1995	0162111204640	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1106-2015/2510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31650311B	FERNANDEZ JIMENEZ TOMASA	NOTIFICA-EH1106-2017/1976	0252110214373	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1106-2017/1	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31687889F	CABALLERO BUSTILLO CARLOS ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2017/1904	0102111649512	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1106-2016/500116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696813F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1978	0252110217286	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1106-2017/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A81256141	ONLY SUITES HOTEL SA	NOTIFICA-EH1106-2017/1983	0393110838890	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/2355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11737657	EUROGADES DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES SL	NOTIFICA-EH1106-2017/2039	0393110830472	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11737657	EUROGADES DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES SL	NOTIFICA-EH1106-2017/2039	0393110830481	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11737657	EUROGADES DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES SL	NOTIFICA-EH1106-2017/2039	0393110830490	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93469252	RESORT 1967 S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/1849	0393110835871	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1936	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8327005Q	SABAU COSMIN CORNEL	NOTIFICA-EH1106-2017/2027	0393110842266	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49027471G	LOPEZ TINOCO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2017/2002	0393110839861	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/502354	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75791534W	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/2006	0393110840464	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/502042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28871365V	MARIN LOPEZ, M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2017/1912	0331111147604	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2017/501478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28873930Y	NAVARRO CARRILLO MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1911	0331111147674	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2017/501478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31635570J	BENAVENT ORTEGA ISMAEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1879	0331111146545	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2017/1853	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31647497A	ALVAREZ PEREZ PILAR	NOTIFICA-EH1106-2017/2092	0331111155112	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2017/1337	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31661853F	BOCANEGRA MORALES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2017/2024	0331111152041	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2017/1808	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A81256141	ONLY SUITES HOTEL SA	NOTIFICA-EH1106-2017/1983	1341111481911	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/2355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93361541	AGL INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2017/2067	1341111485603	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2016/75	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93469252	RESORT 1967 S.L.	NOTIFICA-EH1106-2017/1849	1341111478953	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/1936	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8327005Q	SABAU COSMIN CORNEL	NOTIFICA-EH1106-2017/2027	1341111485201	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/1629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05431018M	ORTIZ PEREZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1106-2017/2016	1341111483826	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2017/759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31429536J	ZURITA ARTIGUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH1106-2017/1993	1341111482182	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2014/3830	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31712283K	HURTADO ROMAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2017/2066	1341111485594	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2016/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32068275L	PINTEÑO SAN HONORIO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1989	1341111482042	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2017/1245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49027471G	LOPEZ TINOCO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2017/2002	1341111482663	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/502354	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75791534W	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/2006	1341111483223	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/502042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31522751D	PEREZ ROSADO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/1823	0022110018463	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1106-2016/310	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31522751D	PEREZ ROSADO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/1823	0083110015746	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1106-2017/1	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31522751D	PEREZ ROSADO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/1823	0541110023666	INFORME	ACTUINSP-EH1106-2016/310	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31522751D	PEREZ ROSADO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/1823	0561110249174	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1106-2017/1	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31662763C	JUNQUERA PEREZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1822	0022110018472	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1106-2016/311	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31662763C	JUNQUERA PEREZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1822	0083110015755	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1106-2017/2	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31662763C	JUNQUERA PEREZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1822	0541110023675	INFORME	ACTUINSP-EH1106-2016/311	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31662763C	JUNQUERA PEREZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1822	0561110249183	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1106-2017/2	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 17 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución que se cita, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 669/16.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Sagrada Familia de Urgel; curso escolar 2016/17. Nivel educativo: Primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 10 de marzo de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 669/16 seguido a instancias de doña Natalia Pazo Barragán.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
ARROYO ZAFRA, CARMEN	28751965X
CHAVES GUERRERO, DIEGO	75812223Z
CUELI CARO, ÁLVARO	48959225E
DELGADO PÉREZ, SONIA	28642696Z
DONAIRE GRANADO, JOSÉ AUGUSTO	28597071K
GÓMEZ BRUÑA, LAURA	28915881M
GUERRERO NÚÑEZ, EUGENIO	28688670B
LÓPEZ ESPINOSA, JUAN MANUEL	75237722F
RESTITUTO RUIZ, MERCEDES	28602867K
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	44602099Q
RUIZ RUBIO, ROBERTO	05425775Y
SHEPHERD GPNZÁLEZ, MIRIAM	28625794V
SOLANO VÁZQUEZ, JUAN MIGUEL	27307416E

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9,00 a 14,00

horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16 de marzo de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 827/16.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Aljarafe; curso escolar 2016/17. Nivel educativo: Primer curso del Segundo Ciclo de Educación infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 16 de marzo, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 827/16 seguido a instancias de don Francisco Javier Ladrón de Guevara Casco.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
BORGE JIMÉNEZ, BEATRIZ	44608700Q
CARRANZA CARRANZA, EVA MARÍA	28484993E
CORRAL ROSSETTI, MARÍA	53351833K
CUADRADO FERNÁNDEZ, OLGA	75814568J
MARTÍN SÁNCHEZ, ROCÍO	53278706B
MEDINA SÁNCHEZ, ÁNGELA FARA	53277916A
MARTÍNEZ SANTOS, M DE LA OLIVA ROCÍO	48823904X
MORAGUES FERNÁNDEZ, NATALIA	77804375K
MORENO AMAYA, ANTONIO LUIS	53276535W
PERIÁÑEZ BOLAÑO, OSCAR	52696930C
PICHARDO MONTESOL, ROSARIO	45805866D
PLANELLES ALMEIDA, FERNANDO	77590385T
PRIETO OLIVARES, MARTA	28779126P
RUIZ MARTÍNEZ, JULIO	53278485C
SANTA CRUZ CALVO, NOEMÍ	28494889M
VARGAS CABRERA, MARÍA LUISA	53271502Y

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- La Delegada, Maria Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1973-11037699-1	Oñate Jiménez, Juan Pedro	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1992-11018335-1	Delgado Caballero, Cristobalina	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1992-11020560-1	Guerrero Jiménez, Jesús	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11023469-1	Quiñones Rodríguez, Fátima	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11026841-1	Lara Moreno, Isabel	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1999-11032103-1	Rodríguez Cruz, Miguel	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2000-11031434-1	Toledo Rosa, Víctor Manuel	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2001-11023782-1	Díaz García, Josefa	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2002-11020657-1	García Medina, José	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11027372-1	Reyes Gutiérrez, Fco. Javier	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11028871-1	Barbach, Ahmed	San Fernando	Comunicación de revisión de oficio con requerimiento de datos
(CVOCA)760-2003-11028313-1	Sánchez Barragán, Marco Antonio	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11028419-1	Carreño Marín, Regla	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11027465-1	Castro García, Manuel Abel	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11026435-1	González Araujo, María	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11025829-1	Román Rodríguez, Manuel	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030432-1	Jiménez Soto, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11032223-1	López Jiménez, Fernando	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11029222-1	Velasco Andrades, Ramón	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11028609-1	Merino Flores, Juan	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11031573-1	Cortejosa Castilla, Adrián	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11030469-1	Redondo Mariscal, Ildefonso	Bornos	Resolución Denegatoria Tarjeta de Aparcamiento
(CVOCA)760-2005-14021646-1	Peña de los Santos, Sofía	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-11011241-1	Dueñas Jiménez, Juan Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00022752-1	Galvez Bellido, José	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00001990-1	Fuentes Laynez, José Luís	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00017411-1	Benvenuty Alonso, Nadia menor G. B., A.	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00016358-1	Sandubete Muñoz, Josefa	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00000231-1	Marín Aragón, María Carmen	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00002938-1	Márquez Morón, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00011029-1	Doblado Morales, Francisco Javier	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00031474-1	Martínez Barrilao, Alejandro	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00014450-1	Márquez Navarro, Eva María	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00028205-1	Pérez Díaz, José Luís	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2012-00030191-1	Delgado Reyes, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00030400-1	Cordero Llamas, Daniel	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00000134-1	Zekri, Mohamed	Jerez de la Frontera	Comunicación de revision de oficio, con requerimiento de datos.
(CVOCA)760-2013-00002080-1	Gómez Casado, Ana María. Menor R.G., J.M.	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00002420-1	Fernández Pérez, Yasmina	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00005085-1	Nezeh Bint Abgdallah Ould el Mehdi	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00003936-1	Román Nadales, Lydia menor J.R., S.	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00004013-1	Márquez Pozo, Juan Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00005748-1	Cortés Cádiz, Fernando	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00000886-1	Morán López, Begoña	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00001729-1	Villagrán Fernández, Yolanda	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00005174-1	Alcázar Michinina, Rocío	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00015478-1	Gutiérrez Muñoz, Juan Jaime	Prado del Rey	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00015569-1	Suaga García, Sheila	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00024208-1	Gutiérrez del Castillo, José María menor: V.G., L.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00030536-1	Ouviña Mantel, María Carmen	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00006450-1	Arcáuz Jiménez, Mª África	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00021608-1	Montesinos Fernández, Manuel	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00023041-1	Moreno Cortés, Joaquín	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00030657-1	Barrero García, Juana	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00035496-1	Moreno García, Encarnación	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00037724-1	Romero Galvín, Antonio	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00039030-1	Velarde García, Aurora	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00000125-1	Da Silva Martins, Nidia menor: M. F., M.	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00000339-1	Tomasz Marcin, Plewa	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00007700-1	Mian Khalid, Mahmood	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00008570-1	Sevillano García, Isaac	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00008958-1	Del Valle Padilla, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00010993-1	Barba Gutiérrez, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00012410-1	Ramos López, Salvador	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00013022-1	Núñez Sánchez, Juan Carlos	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00014738-1	Cepeda Lineros, José Antonio menor: C.R., G.	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00018198-1	López Mera, Vanesa	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00018641-1	Vazquez Patiño, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00019597-1	Núñez Núñez, Rafael	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022131-1	Hernández Gil, María Carmen	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00023645-1	Pérez Sánchez, Mario	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00024206-1	Callau Dorado, tereza	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00024730-1	Cera Benítez, Marta	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00024829-1	Suárez Morera, Soledad	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00026545-1	Castillo Rodríguez, Brigida Jéscica menor: L.C., A.	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00027469-1	Odoñez Otero, María Eugenia menor: S.O., M.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00027503-1	Cortijo González, Isabel María	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00027511-1	Jiménez Polo, José Antonio	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00027673-1	Muñoz Urbano, Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00028223-1	Ancela Reyes, Francisco	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2016-00028897-1	Rodríguez Prado, Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00029335-1	Alonso Romero, M ^a Dolores menor: G.A., J.L.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00031121-1	Cuenca Sánchez, Ana María	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00031180-1	Olvera Franco, Sandra	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00031285-1	Neira Fernandez-Shaw, Paloma	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00031988-1	Medina Vargas, María Jose	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00032070-1	García Perujo, Jaime	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00032086-1	Alegre San Millan, Saula	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00033378-1	Cruz Andújar, Joaquín	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00034013-1	Ceballos Sánchez, M ^a Jesús	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00034609-1	Garrido Fernández, Isabel	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00034907-1	Carión Rodríguez, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00035029-1	Domínguez Miranda, Juan Jesús	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00035284-1	Orihuela Rapp, Susana	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00035510-1	Rebollo Enry, Juan	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00035647-1	Rubio Triano, Javier	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00035653-1	Navarro Rubiales, Rosario	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00036193-1	Lozano Barrionuevo, Asunción	Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00036255-1	Fernandez Pazos, Alonso	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00036433-1	Carbonell Chaves, Ignacio	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00036451-1	Gómez Rodríguez, M ^a Lourdes	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00037054-1	González García, Gabriel	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040086-1	Núñez Mendoza, Yolanda	El Bosque	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006480-1	Fernández Peralta, Francisca	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006772-1	Kelay, Halima	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00012438-1	Gallardo Verdún, Próspera	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00013648-1	Moreno Rodríguez, Pilar	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00013794-1	Soto Durán, Sebastiana	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014003-1	Buzón Rodríguez, Juan José	Sanlúcar de barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014355-1	Morodo Peña, José Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014516-1	El Mdegua, Ahmed	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014914-1	Trujillo Enriquez, M ^a Isabel	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015652-1	Franco González, Juan José	San José del Valle	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016655-1	Domínguez Pulido, José	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00017047-1	Enriquez Camacho, José María	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00019698-1	Cenizo Frías, Fernando	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020911-1	Cabral Núñez, José	Jerez de la Frontera	Resolución Denegatoria de tarjeta de aparcamiento
(CVOCA)760-2017-00021007-1	Melgar Ferrer, Ildefonso	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00021318-1	Rodriguez Saenz, Eva María	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00021354-1	Bocoya Gómez, José Luís	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00022241-1	Suárez, Samar	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00022243-1	Gordillo Barea, M ^a Ángeles menor: G.G., B.	Utrique	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00022299-1	Ortega Montero, Diego	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00024148-1	Jiménez García Salazar, María	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 6 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2008-11030222-1	Cadena Hermoso, Eva María	Sanlúcar de Barrameda	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00004427-1	Alba Fernández, Gema	Chiclana de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2011-00027208-1	Aragón Benítez, Elisabet menor: M.A., J.	Barbate	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad y Comunicación de Acuerdo de Inicio de Revisión de Oficio
(CVOCA)760-2016-00029060-1	Layne Pérez, Irene	Rota	Citación para reconocimiento Grado Discapaciad
(CVOCA)760-2014-00001433-1	Lozano Ortega, Juana menor: T.L., M.	Cádiz	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad y Comunicación de Acuerdo de Inicio de Revisión de Oficio
(CVOCA)760-2016-00026901-1	Moreno Fontao, Antonia	San Fernando	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00032825-1	García Muñoz, María	Chiclana de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-1995-11019185-1	Marín Domínguez, Juan Carlos	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2014-00004479-1	Cortés Marín, Alfonso	El Puerto de Santa María	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad y Comunicación de Acuerdo de Inicio de Revisión de Oficio
(CVOCA)760-2016-00033680-1	Mustafa Leonard menor: B.,E.-C.	Puerto Real	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2010-00014506-1	Bermejo Gregorio, Cristina	Villamartín	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad

Cádiz, 10 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 6 de septiembre de 2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Carmen María Romero Carrascosa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 6 de septiembre de 2017, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor P.R.R., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 16 de mayo de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 3 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171016 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-36222-1	TERESA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
(DPSE)551-2017-2850-1	JOAQUÍN VELOSO VAZ
(DPSE)551-2017-7366-1	JOAQUÍN DOMÍNGUEZ CAÑETE
(DPSE)551-2017-7378-1	TOURINA CHAFIK EL OUZZANI
(DPSE)551-2017-8012-1	DOLORES GALLEGO ROMAY
(DPSE)551-2017-8865-1	ENRIQUETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
(DPSE)551-2017-12138-1	ELISABETH MARTÍNEZ ORTIZ
(DPSE)551-2017-13582-1	CARIDAD AMAYA TORNAY
(DPSE)551-2017-14644-1	MARÍA JOSÉ GÓMEZ CUEVAS
(DPSE)551-2017-14996-1	ANA PATRICIA MORALES SANABRIA
(DPSE)551-2017-15009-1	CRISTINA CASTILLA CARO
(DPSE)551-2017-15089-1	MARÍA CARMEN JIMÉNEZ SILVA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171013 RESOLUCIONES DE ARCHIVO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-31283-1	EVA RODRÍGUEZ MIREIME
(DPSE)551-2017-01007-1	M. ^a DOLORES CASTILLEJO MORENO
(DPSE)551-2017-03195-1	MANUEL JESÚS POZO MENDOZA
(DPSE)551-2017-04240-1	M. ^a DEL CARMEN GÓMEZ GONZÁLEZ
(DPSE)551-2017-09605-1	ANTONIO HERNÁNDEZ SASTRE
(DPSE)551-2017-10277-1	ANA CAMACHO SABORIDO
(DPSE)551-2017-10329-1	MARIUS TRANCA
(DPSE)551-2017-10348-1	MARÍA FUERTES DE LA TORRE
(DPSE)551-2017-10671-1	NURIA GARRÓN GARCÍA
(DPSE)551-2017-10840-1	M. ^a MELVY SOLÍS ROJAS
(DPSE)551-2017-10886-1	ANTONIO MANUEL ORTIZ POZO
(DPSE)551-2017-11172-1	FELISA ROBLEDO BARRANCO
(DPSE)551-2017-11218-1	CONCEPCIÓN BADÍA TAGUA
(DPSE)551-2017-11303-1	ROCÍO GÓMEZ GARCÍA
(DPSE)551-2017-11349-1	LUIS STANKOVICH TRAYCOVICH
(DPSE)551-2017-11390-1	M. ^a DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-11500-1	ANA GARCÍA RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-11673-1	ANTONIO LUIS SUÁREZ NIETO
(DPSE)551-2017-11914-1	EMILIO REGALO NÚÑEZ
(DPSE)551-2017-12172-1	VICENTE DOMÍNGUEZ NATERA
(DPSE)551-2017-12414-1	ROCÍO MARGARITA MENA GARCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

Interesado: Sergio González Ramos.

Expte.: 11/32/2017/AP/99.

Acto notificado: Notificación resolución expediente sancionador.

Fecha: 11/07/2017.

Materia: Animales de compañía.

Interesado: Luis Machado Olmo.

Expte.: 11/294/2017/AP/99.

Acto notificado: Notificación resolución expediente sancionador.

Fecha: 12/08/2017.

Materia: Animales de compañía.

Interesado: José Garcés Cortés.

Expte.: 18/85/2017/AP/99.

Acto notificado: Notificación resolución expediente sancionador.

Fecha: 14/06/2017.

Materia: Animales de compañía.

Interesado: Ramón Yuste Romero.

Expte.: 11/635/2016/AP/99.

Acto notificado: Notificación resolución expediente sancionador.

Fecha: 12/08/2017.

Materia: Animales de compañía.

Interesado: Ezequiel Manuel Marcelino Cabello.

Expte.: 21/88/2017/AP/99.

Acto notificado: Notificación resolución expediente sancionador.

Fecha: 22/08/2017.

Materia: Animales de compañía.

Interesada: Laura Sanz Santillán.

Expte.: 11/130/2017/2017/AP/99.

Acto notificado: Notificación resolución expediente sancionador.

Fecha: 25/08/2017.

Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

Interesada: Almudena Carrascosa Rodríguez.
Expte.: 18/122/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 13/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Buenaventura Núñez Arellano.
Expte.: 11/296/2017/AC/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 20/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Vicente Ángel Rosa Vega.
Expte.: 29/139/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 12/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Pandora Brownlow.
Expte.: 29/137/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 13/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Rafael Caballero Zamora.
Expte.: 29/177/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 25/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: M.^a del Mar Domínguez González.
Expte.: 21/83/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 25/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Teresa Barbero Salcedo.
Expte.: 18/126/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 13/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: José Luis Alcántara González.
Expte.: 11/295/2017/AC/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 25/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Altea Isabel Flor Moreno.
Expte.: 11/112/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Terminación Procedimiento.
Fecha: 28/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Ignacio Romero Mateos.
Expte.: 41/166/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 07/09/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Santiago Fernández.
Expte.: 11/638/2016/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Caducidad.
Fecha: 30/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Dolores Fernández Gómez.
Expte.: 11/98/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Caducidad.
Fecha: 30/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado.

Interesado: Sacramento Elia Pérez Crespo.
Expte.: 41/95/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Caducidad.
Fecha: 08/06/17.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: M.^a Reyes Rubio Iglesias.
Acto Notificado: Notificación Resolución Terminación.
Fecha: 27/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Francisco Prados Espinosa.
Acto Notificado: Notificación Resolución Archivo.
Fecha: 28/07/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Diego García Padilla.
Acto Notificado: Notificación Resolución Archivo.
Fecha: 11/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Astrid Solé Rovira.
Acto Notificado: Notificación Resolución Archivo.
Fecha: 12/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Gabriela Nistor.
Acto notificado: Notificación Resolución Archivo.
Fecha: 21/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Antonio Cuevas Fernández.
Acto notificado: Notificación Resolución Archivo.
Fecha: 11/08/2017.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Resolución de 27 de marzo de 2017.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a Centros Especiales de Empleo destinadas a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, al amparo de la Resolución de 27 de marzo de 2017.

Núm. expediente	Denominación	NIF	Ayuda €
GR/CEM/0001/2017	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	178.016,66
GR/CEM/0002/2017	SERV. GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI	B21389879	141.569,08
GR/CEM/0003/2017	AJARDINAMIENTOS NEVADA, S.L.	B18393694	190.157,47
GR/CEM/0004/2017	ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.	A79475729	277.967,26
GR/CEM/0005/2017	SOCIBÉRICA DE DES. INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	B91182550	293.277,71
GR/CEM/0006/2017	MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518	33.742,77
GR/CEM/0007/2017	LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.	B18580597	128.844,53
GR/CEM/0008/2017	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCON, S.L.U.	B18900571	21.455,26
GR/CEM/0009/2017	APROSMO-AS.	G18022368	194.063,41
GR/CEM/0010/2017	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	2.559,51
GR/CEM/0011/2017	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	8.373,54
GR/CEM/0012/2017	ASPROGRADES	G18014373	137.906,24
GR/CEM/0013/2017	LA CIUDAD ACCESIBLE, S.L.	B18936278	4.968,60
GR/CEM/0014/2017	MAGNA LABORATORIOS, S.L.	B62048905	7.981,97
GR/CEM/0015/2017	SERV. INTEGRALES DE FINCAS ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	167.574,20
GR/CEM/0016/2017	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS, S.L.	B91723288	5.735,52
GR/CEM/0017/2017	ILUNION SALUD, S.A.	A79707295	16.100,13
GR/CEM/0018/2017	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.	A79476941	74.425,57
GR/CEM/0019/2017	ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO)	G85563302	19.628,45
GR/CEM/0020/2017	SERVICIOS OSGA, S.L.	B26384560	2.537,87
GR/CEM/0021/2017	CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCÍA, S.L.	B91399204	4.293,38
GR/CEM/0022/2017	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE, S.L.	B18466086	86.757,92
GR/CEM/0023/2017	RESIDENCIA GENIL, S.L.	B18525279	82.441,22
GR/CEM/0024/2017	CEE PURÍSIMA CONCEPCIÓN, S.L.	B18968768	105.362,16
GR/CEM/0025/2017	GELIM ANDALUCÍA, S.A.	A91527580	39.545,82
GR/CEM/0026/2017	ILUNIÓN CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	A79449302	75.352,43
GR/CEM/0027/2017	EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCÍA, S.L.U	B98317977	14.774,98
GR/CEM/0028/2017	LAVANDERÍA Y EMP. DE INSERCIÓN LADIS, S.L.U.	B18624841	23.832,38
GR/CEM/0029/2017	ASPAYM GRANADA EMPLEO, S.L.	B18948257	196.868,83
GR/CEM/0030/2017	LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B18964213	26.816,51
GR/CEM/0031/2017	INT. GRANADINA DE LAALCAPARRA, S.L.U.	B18452367	33.026,01
GR/CEM/0032/2017	ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B73637423	8.590,60

Granada, 17 de octubre de 2017.- El Director Provincial, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que los expedientes se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Digimonm Construcciones, S.L.
Expediente: AL/BJE/0105/2016.
Acto notificado: Resolución favorable.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: Un mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 28 de septiembre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que los expedientes se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado 4, 7.^a planta, de Almería.

Interesado: Juan Francisco Aguera Ruiz.
Expediente: AL/BJE/0255/2017.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 10 días a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 2 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 6 de octubre 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: SUCCOS KIDS, S.L.

Expediente: AL/EEB/0003/2015.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 6 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Tabernas.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Tabernas aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 16 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Vélez, con sede en Vélez-Rubio.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de los Vélez aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 12 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Vícar.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Vícar aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 16 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Huércal-Overa.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Huércal-Overa aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 19 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Adra.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Adra aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 17 de junio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Mármol, con sede en Cantoria.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Mármol aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 12 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Purchena.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Purchena aprobó la disolución del Consorcio en la sesión celebrada el 19 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca del Andarax, con sede en Alhama de Almería.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca del Andarax, aprobó la disolución del Consorcio, en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en Calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Carboneras.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Carboneras, aprobó la disolución del Consorcio, en la sesión celebrada el 28 de enero de 2016, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en Calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica la disolución del Consorcio UTEDLT de Berja.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Berja, aprobó la disolución del Consorcio, en la sesión celebrada el 16 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Presidencia del Consorcio, sita en calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los expedientes de expropiación forzosa que se citan, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

Pago de expedientes de expropiación

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave: 2-AI-1394--0.0-0-0-PC Obra: Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí Expediente de mutuos acuerdos remesa núm. 12 T.m.: Huércal-Overa				
Finca núm.	Propietarios	Día	Hora	Municipio
2-C	FUENTES PARRA, JUAN, ANDREA, CATALINA, ANA M. ^a y M. ^a JOSEFA* (HDOS. DE GASPAR FUENTES ORTEGA)	10/11/2017	10:30	Huércal-Overa
3-C	COLLANTES BALLESTA, ESPERANZA y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	10/11/2017	10:30	Huércal-Overa
4-C	COLLANTES BALLESTA, ESPERANZA, FRANCISCO Y FRANCISCA (Hdos de MARTIN COLLANTES BALLESTA)	10/11/2017	10:30	Huércal-Overa
12-C	BRIAN EDWIN y GLYNIS VYE	10/11/2017	10:30	Huércal-Overa

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), el día 10/11/2017, a las 10:30, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 11 de octubre de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el periodo de prueba regulado en el art. 53.e), para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a alegar lo que a derecho convenga:

MA-0163/2017

FRAMEX UNION, S.L.

CIF B92494699

Málaga, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01221/2017 Matrícula: 1913FWW Titular: CORTES SOLIS JOSE ANTONIO Nif/Cif: 25687775H Domicilio: C/. MARIA MORENO MACIAS, 41 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2017 Vía: MA-3203 Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE NERJA HASTA VELEZ-MALAGA NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. TRANSPORTA 11 VIAJEROS DESDE NERJA HASTA VALLENIZA - VELEZ MALAGA - CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION EN EL LIBRO DE RUTA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01385/2017 Matrícula: 4531CBZ Titular: JOSE GODOY GODOY Nif/Cif: 25087791N Domicilio: AVDA EDITOR ANGEL CAFFARENA,11-4º-B-13 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15.00% TRANSPORTA CARNE, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01394/2017 Matrícula: MU007623CB Titular: TRESIMAR MOBILIARIO DE PINO S.L. Nif/Cif: B73394678 Domicilio: POLIGONO IND. URB. YECLA M. AZORIN, 8 Co Postal: 30510 Municipio: YECLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ONTINYENT HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA COJINES PARA VENTA EN MERCADILLO. NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01396/2017 Matrícula: 0567CJK Titular: ESPACIOS COMERCIALES HERED Nif/Cif: B92226844 Domicilio: AVDA. VIVAR TELLEZ Nº 81 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2017 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR, TRANSPORTA MATERIAL DE CARPINTERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01425/2017 Matrícula: 3506HTG Titular: BELMONTE CABELLO JUAN Nif/Cif: 25691103B Domicilio: C/ SAYALONGA, Nº 18 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52.00% Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01434/2017 Matrícula: 0141GBV Titular: REDIPRESS SL Nif/Cif: B29597390 Domicilio: C/ EMILIO THUILLER, 132 1B Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10.00% TRANSPORTA CAFE Y UNA BOBINA ELECTRICA, DE VARIOS CARGADORES, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01495/2017 Matrícula: 8831HLX Titular: ULLAH SAMI Nif/Cif: X6053308F Domicilio: C/ DEL ALBA 13 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 224 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% TRANSPORTA FRUTA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01501/2017 Matrícula: 8314DBZ Titular: FERNANDO MUNOZ JIMENEZ Nif/Cif: 26800759D Domicilio: PASAJE JUAN FERNANDEZ 1 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CAREZCA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA 24 KG DE SARDINAS Y ALEVINES DE LA MISMA ESPECIE Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01512/2017 Matrícula: 9899BGY Titular: MNAOURI TAOUIK SAMIHA Nif/Cif: 79212434C Domicilio: AVDA. AVE MARIA S/N EDF. ORILLA Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-404 KM. 19.1 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DE VEHICULO. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE LA MERCANCIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01582/2017 Matrícula: 0821DDK Titular: SERV DE TRANSP Y LIMP JARDINES PRIETO SL Nif/Cif: B92688639 Domicilio: RONDA MONAGUILLOS,CL S FERNANDO, 3 2 B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA ESTEPONA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA EN VACIO. NO LLEVA NINGUN DISCO DIAGRAMA, DICE HABERLO DEJADO EN OTRO VEHICULO QUE CONDUCE HABITUALMENTE Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-01583/2017 Matrícula: MA004744BX Titular: ESCUELA ESPECTACULO EL CARTUJANO SL Nif/Cif: B29768926 Domicilio: URB. SIERRAZUELA-CL.CLAVEL, 48 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: AP-7

Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA MIJAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN CABALLO CODIGO 724015070111509 CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL QUE AMPARE EL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01586/2017 Matrícula: 4690GCF Titular: CARMONA LOGISTICA DE LA ALIMENTACION SL Nif/Cif: B92712504 Domicilio: PASAJE EGUILUZ, Nº 2 7F Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MANILVA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. PRESENTA UN INFORME DE INSPECCION ATP, DE FECHA 17/03/2017, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01599/2017 Matrícula: 8621GLY Titular: DUEÑAS GONZALEZ PEDRO Nif/ Cif: 33392866V Domicilio: C/ COPENHAGUE, 14 ESTACION DE CARTAMA Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE COIN HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01601/2017 Matrícula: 3734DWL Titular: TRANSP FRAN IZQ Nif/Cif: B11914306 Domicilio: CALLE MANGA DE VILLALUENGA, 8 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA DONOSTIA-SAN SEBASTIAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 92:32 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/05/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/05/2017. EXCESO 02:32 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. TRANSPORTA CAJAS DE PLASTICO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01649/2017 Matrícula: 8178HVJ Titular: ACOM LOGISTICA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B93205755 Domicilio: C/. PUNTA ALTA, 4 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. EFECTUA REPARTO PAQUETERIA DIVERSA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01652/2017 Matrícula: 6807BWS Titular: LINARES CASADO JUAN CRISTOBAL Nif/Cif: 30633682M Domicilio: C/. LOS VERDIALES, 17 4 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. EL VEHÍCULO ES UN MERCEDES VITO DE COLOR BLANCO, MATRICULO 6807BWS, CON SEGURO EN VIGOR, CON LA ITV CADUCADA Y CUYO PROPIETARIO RESULTA SER JUAN CRISTOBAL LINARES CASADO CON DNI 30633682M, CON FECHA DE NACIMIENTO 18/04/199 Y DOMICILIO EN C/. LAS ALPUJARRAS, 10-5-2 TORREMOLINOS. PREGUNTADO EL CONDUCTOR SOBRE EL DISTINTIVO DE MERCANCÍAS PERECEDERAS FRA-X CADUCADA EN NOVIEMBRE 2015 QUE INCUMPLE EL RD 1202/05 DE 10 DE OCTUBRE SOBRE LOTT, ESTE NOS MANIFIESTA QUE DESCONOCE EL MOTIVO DE DICHA CADUCIDAD. QUE EL VEHÍCULO EN CUESTIÓN PORTA EN EL MOMENTO DE LA ACTUACIÓN CON LA POLICÍA SACOS DE HIELO Y CARNE CONGELADA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01660/2017 Matrícula: 8621GLY Titular: DUEÑAS GONZALEZ PEDRO Nif/ Cif: 33392866V Domicilio: C/. COPENAGUE, 14 Co Postal: 29580 Municipio: ESTACION Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17.14% TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 RETIRADA DEFINITIVA DE TARJETA DE TRANSPORTE

Expediente: MA-01669/2017 Matrícula: 8315FPP Titular: TRANSPORTES MONTIEL ARROYO Nif/Cif: B92667781 Domicilio: JOSE FDO CARVAJAL 13 2A Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES EFECTUA REPARTO DE PAWUETERIA DE TIPSA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02523/2016 Matrícula: 6110CNK Titular: PEDROSA ORTIZ JORGE Nif/Cif: 53696099T Domicilio: CALLE\ JOSE HERNANDEZ, 5 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02945/2016 Matrícula: 7697CSC Titular: ESQUIVEL WALTER GABRIEL Nif/Cif: 77673585D Domicilio: ISAAC ALBENIZ 29 Co Postal: 08924 Municipio: SANTA COLOMA DE GRAMENET Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO LLEVA A BORDO TARJETA TTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00162/2017 Matrícula: 9858DRM Titular: TRANSPORTES PEDRO DOMINGUEZ, S.L. Nif/Cif: B93509271 Domicilio: NUEVA LOCOTA CAMINO EL CORTIJUELO, 111 Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2017 Vía: MA22 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENALMADENA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 15:10, DEBIENDO MARCAR LAS 12:30. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00307/2017 Matrícula: 5439CLM Titular: ANTONIO GAMEZ GARCIA Nif/Cif: 24880996X Domicilio: C/ ARAGON, Nº 3 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CASABERMEJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA CARCASAS DE POLLO CON DESTINO FCO GOMEZ JURADO DE CASABERMEJA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00333/2017 Matrícula: 0798GCR Titular: DISEÑO Y ARQUITECTUR EN PERFILES DE ALUMINIO Nif/Cif: A92282227 Domicilio: FERNANDEZ OVIEDO,, S/N. P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de

Febrero de 2017 Vía: A-7283 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA PERFILES DE ALUMINIO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00363/2017 Matrícula: 7551DMP Titular: PATATAS Y FRUTAS GUERRERO, SL Nif/Cif: B29758372 Domicilio: HUERTA DEL ALEMAN, S/N Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 246,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00523/2017 Matrícula: 3425GCY Titular: JOSE FRANCISCO CUETO CASADO Nif/Cif: 33378196K Domicilio: C/. ALCALDE DIAZ ZAFRA, 14 - 5 -B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA PIZARRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNES EN REGIMEN PUBLICO, NO GUARDA RELACION LA MERCANCIA TRANSPORTADA CON EL TITULAR DEL VEHICULO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES SEGUN BASE DATOS DGTT. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00565/2017 Matrícula: 9928DWZ Titular: CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL Nif/Cif: 52586210E Domicilio: RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1 AT Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VÉLEZ-MÁLAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00569/2017 Matrícula: 2767BSH Titular: ORTIGOSA FERNANDEZ JUAN JOSE Nif/Cif: 44581915A Domicilio: LUGAR VENTA PINE Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 124 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA COLMENAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00571/2017 Matrícula: 2767BSH Titular: ORTIGOSA FERNANDEZ JUAN JOSE Nif/Cif: 44581915A Domicilio: LUGAR VENTA PINE Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 124 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA COLMENAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA EXCAVADORA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00597/2017 Matrícula: 4546HPN Titular: BARRILES LUQUE, SL Nif/Cif: B92298520 Domicilio: CALLE FRANCISCO DE SALINAS, 1 3 C Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: MA22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. LA MATRICULA QUE FIGURA EN EL DOC CONTROL ES ERRONEA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00604/2017 Matrícula: 2971HKT Titular: TRANSPORTES CHICON Y GOMEZ S.L. Nif/Cif: B51008183 Domicilio: CTRA BENITEZ (DE) S/N .EL REGAJO, ADOSADO 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: AP-7

Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. AL REALIZAR UNA DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL SE OBSERVA QUE DESDE LAS 00,00 HORAS UTC DEL PERIODO 14/02/2017 HASTA LAS 01,02 HORAS UTC DEL MISMO PERIODO, SE HAN REALIZADO 25 KMS SIN LLEVAR INTRODUCIDA LA TARJETA DE CONDUCTOR, POSTERIORMENTE DESDE LAS 18,39 HORAS UTC HASTA LAS 23,57 HORAS UTC DEL MISMO PERIODO SE HA REALIZADO 20 KMS SIN LLEVAR DE NUEVO LA TARJETA DE CONDUCTOR INTRODUCIDA. NO APORTA PRUEBA DOCUMENTAL DEL MOTIVO DE NO LLEVARLA INTRODUCIDA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00605/2017 Matrícula: 2971HKT Titular: TRANSPORTES CHICON Y GOMEZ S.L. Nif/Cif: B51008183 Domicilio: CTRA BENITEZ (DE) S/N .EL REGAJO, ADOSADO 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. TRANSPORTA MERCANCIA PARA HIPERMERCADO. AL REALIZAR UNA DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL SE OBSERVA QUE EN EL PERIODO 06/03/2017, NO SE HA INTRODUCIDO EL PAIS, NI EN SU CASO LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ORIGEN. SE APORTA DOCUMENTO IMPRESO DEL PERIODO DESCRITO Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00668/2017 Matrícula: 9031HSL Titular: FRANCISCO HIDALGO ESCUDERO Nif/Cif: 25694478M Domicilio: C/ BORODIN 2-2-3-A Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3000 KGS. EXCESO: 700 KGS. 23,33% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA PAPEL Y PLASTICOS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00751/2017 Matrícula: 9875JNV Titular: RUZ PAIZ MIGUEL ANGEL Nif/Cif: 44285087J Domicilio: CALLE CIBELES,4 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 6,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:20 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 06/03/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/03/2017. EXCESO 03:20 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. TRANSPORTA MERCANCIA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00809/2017 Matrícula: 2117BJB Titular: ESTRUCTURAS Y HORMIGONES GARCIA PACHECO, S.C. Nif/Cif: G29874054 Domicilio: MARQUES DE ESTELLA, 14 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00944/2017 Matrícula: 9246FGC Titular: CHABIL MOURAD Nif/Cif: X5874796K Domicilio: AVD DE LAS POSTAS 25- 8º A Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL

EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21.00% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00965/2017 Matrícula: 9933FYG Titular: TRANSPORTES ALONSO Y MANUEL JURADO LOPEZ SL Nif/Cif: B29600285 Domicilio: JUAN MUÑOZ HERRERA 14 BJ Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: A-357 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CAMPILLOS HASTA MALAGA TRANSPORTANDO VIAJEROS EN UNIDADES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS FUERA DE LOS SUPUESTOS PERMITIDOS. TRANSPORTA MMPP DE LAS CLASES 3 5.1 6.1 Y 8 TRANSPORTANDO UN PASAJERO QUE NO PERTENECE A LA EMPRESA TRANSPORTISTA. DNI PASAJERO 25702686W Normas Infringidas: 141.5.4 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01165/2017 Matrícula: 9504HLR Titular: HOSTECOR CATERING SLU Nif/Cif: B14737514 Domicilio: C/ JESUS, 22 BAJO A Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.00% SE ADJUNTA TICKET BASCULA Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio, de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-0585/2017	AUTOCARES BARRERA MOYA, S.L.	CIF: B13535075
--------------	------------------------------	----------------

Málaga, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00687/2017 Matrícula: 0018HXJ Titular: ORTIZ ROBLES, MANUEL ALEJANDRO NIF/CIF: 44650093D. Domicilio: CTRA. MACHARAVIAYA, Núm. 24, Co Postal: 29730, Municipio: RINCÓN DE LA VICTORIA. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2017. Vía: AEROPUERTO. Punto kilométrico: Hechos: LA CARENCIA, FALSEAMIENTO, FALTA DE DILIGENCIADO O FALTA DE DATOS ESENCIALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL CUYA CUMPLIMENTACIÓN RESULTE EN SU CASO OBLIGATORIA. CARECE O NO LLEVA CUMPLIMENTADO EL LIBRO DE REGISTRO DE VIAJEROS. MANIFIESTA QUE LE HAN CONTRATADO PARA RECOGER. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sanción: 270,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7010, cuenta 6, sita en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, núm. 6, 1.º D, de Córdoba (14011).

Interesado: M.ª Isabel Salguero Fernández, con DNI núm. 30950603D.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 12 de septiembre de 2017, se ha dictado Propuesta de Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7010, cuenta 6, sita en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, núm. 6, 1.º D, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c y a, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta (14008 Córdoba).

Contra la Propuesta de Resolución, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 16 de octubre de 2017.- La Directora Provincial de Córdoba (por delegación de atribuciones en materia del Parque Público, Resolución de 20.12.2016), M.ª Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Turismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, significándole que queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro y obtener copias de los documentos.

Asimismo se le advierte que contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte o por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Incoado a: TR Hoteles y Alojamiento Paraíso, S.L.
CIF: B84694264.
Expte.: MA-065/17.
Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador.

Incoado a: Kiteboard Academy, S.L.
NIF/NIE: B92680198.
Expte.: MA-083/17.
Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador.

Málaga, 6 de octubre de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Torres Escalona.
- NIF/CIF: 52923052-Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0234/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 11 de septiembre de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110118292.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de cancelación de inscripción de explotación ganadera que se indica.

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

TITULAR	NIF/CIF	EXPLOTACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
AGRÍCOLA GRAN NUMA, S.L.	B-92716976	ES230050006637	18/04/2017
DANIEL CABEZAS MONTILLA	25948177-Z	ES230050000260	19/04/2017
FRANCISCO VILLAR GARCÍA	25947338-A	ES230590000561	23/07/2017

Procedimiento/expediente: Inscripción de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de inadmisión a trámite de solicitud de inscripción de una explotación ganadera de gusanos de seda, en Andújar (Jaén).

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

TITULAR	NIF/CIF	EXPLOTACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
JOSÉ CANTÓN PRIETO	52556106-W		19/07/2017

Procedimiento/expediente: Modificación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de archivo de solicitud de cambio de clasificación zootécnica de explotación ganadera de bovino.

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

TITULAR	NIF/CIF	EXPLOTACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
CAYETANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	26740017-X	ES230050000661	25/07/2017

Jaén, 16 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020.

El Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020 ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, emitiéndose la declaración ambiental estratégica mediante Resolución de 6 de septiembre de 2017 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Según la citada ley, la declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Para dar cumplimiento a este mandato legal de publicidad, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano competente según el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V E

Publicar la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, Jose L. Hernández Garijo.

A N E X O

Resolución 6 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020, promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada, vistos los informes recibidos y considerados los valores ambientales del ámbito de actuación, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

R E S U E L V E

Primero. Formular la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020, que culmina el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. El Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020 se considera viable a los solos efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la declaración ambiental estratégica, que tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante.

Tercero. Se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria en Andalucía 2016-2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. El contenido íntegro de esta declaración se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la resolución que apruebe el plan.

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA AGROINDUSTRIA EN ANDALUCÍA 2016-2020

1. Objeto de la evaluación y tramitación del procedimiento.

Fundamentos del Plan

El Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 se realiza para el conjunto de la agroindustria andaluza, sin consideraciones sectoriales ni territoriales, si bien para su diseño se han tenido en cuenta las particularidades de los diferentes sectores y territorios que estructuran la agroindustria andaluza, considerada ésta como toda aquella persona física o jurídica, o sus agrupaciones, que ejerzan y asuman actividades de transformación y/o acondicionamiento para la comercialización de productos agrarios recogidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, independientemente de si su resultado final es o no un producto alimentario (incluyendo a las industrias que gestionen, produzcan o transformen biomasa agraria o subproductos agroalimentarios y sus productos resultantes). El Plan no es de aplicación a los productos e industrias pesqueras.

Acorde con el acuerdo de 22 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la formulación del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020, el Plan se basa en una serie de principios que se corresponden con las variables contempladas en dicho acuerdo, esto es:

1. La orientación constante al mercado, tomando a la persona consumidora como eje de las distintas fases del sistema productivo.
2. La vocación de presencia permanente en los mercados internacionales, como fórmula para aumentar la competitividad y favorecer el crecimiento de la agroindustria.
3. La innovación en productos como elemento diferenciador de la oferta, adaptándolos a las exigencias de la persona consumidora, basándose en las nuevas tendencias de consumo.
4. La continua adaptación tecnológica de la producción, vehículo ineludible para poder competir en los mercados más exigentes en cuanto a calidad, costes y seguridad alimentaria.
5. La transferencia de conocimiento desde las entidades públicas de investigación y formación, mejorando la cultura empresarial mediante la concienciación, formación y cualificación de personas trabajadoras, directivas y empresarias, usando como un vehículo preferente las asociaciones de productores e industria.
6. El mantenimiento y potenciación de la calidad de nuestros productos, tomando la seguridad agroalimentaria como un elemento de partida y buscando la diferenciación a través de la propia calidad.

7. La potenciación de la cooperación entre productores e industria, buscando el equilibrio en la cadena agroalimentaria, cuidando especialmente de los intereses de los eslabones más débiles, generalmente identificados con las personas productoras y consumidoras.

8. El fomento para que la agroindustria gane dimensión como arma competitiva, tanto en la producción como en la transformación y comercialización.

9. El reconocimiento e impulso del papel de la agroindustria en las zonas rurales, como fórmula de desarrollo económico, preservación del entorno ambiental y de fijación de población a través del empleo.

10. La atención especial prestada a las producciones de calidad diferenciada, especialmente las vinculadas al territorio (como las Denominaciones de Origen Protegidas o las Indicaciones Geográficas Protegidas), la ecológica e integrada, así como a la artesanía agroalimentaria y el aprovechamiento de productos forestales.

11. El aseguramiento de la sostenibilidad ambiental de las industrias, mediante una mejora continua en su balance ecológico.

A estas variables habría que añadir los principios y objetivos establecidos en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía Horizonte 2020, de avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria de Andalucía y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la Consejería de Agricultura.

El Plan se formula con el objetivo general de mejorar la competitividad de la agroindustria andaluza, promover la creación de empleo de calidad en el sector y favorecer el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria, contemplando para ello ocho líneas estratégicas (Anexo I).

Aparte del objetivo general mencionado, el Plan plantea una serie de objetivos específicos que están en línea con los objetivos establecidos en la Estrategia Industrial de Andalucía 2020:

I. Desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada. Desarrollar el tejido agroindustrial andaluz con empresas más productivas y competitivas, aumentando el número de empresas y su dimensión, avanzando en la sostenibilidad medioambiental de las mismas y ofreciendo productos de mayor calidad y más adaptados a las necesidades de las personas consumidoras. Todo ello unido al fomento de unas relaciones comerciales equilibradas entre los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria.

II. Aumentar el empleo agroindustrial. Progresar en la creación de empleo en la agroindustria y mejorar la calidad del mismo a través de una mayor formación y cualificación de las personas trabajadoras, mejorando la estabilidad y la seguridad en el trabajo. Promover asimismo una presencia más visible de la mujer en el sector agroindustrial.

III. Mejorar la innovación en la agroindustria. Promover la innovación en la agroindustria, incorporando conocimiento que permita la introducción de innovaciones acordes con las necesidades del mercado a través de la mejora en la transferencia tecnológica, de la incorporación intensiva de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el desarrollo de datos abiertos (Open Data).

IV. Internacionalización. Conseguir un potente tejido agroindustrial exportador impulsando el emprendimiento agroalimentario internacional, con más empresas exportadoras de forma habitual y con mercados diversificados.

V. Incrementar el capital relacional del ecosistema industrial. Favorecer la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre agroindustrias, agentes de la innovación en el ámbito regional y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para

alcanzar objetivos comunes. También se pretende mejorar las condiciones administrativas para facilitar la actividad de la agroindustria en su entorno.

Tramitación

La evaluación ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Durante el procedimiento de evaluación se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del plan, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria se inició a solicitud del promotor: la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dicha solicitud se acompañaba del documento inicial estratégico con los aspectos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

En base a este documento inicial estratégico, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y llevó a cabo el trámite de consultas previas al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y público interesado vía correo ordinario con acuse de recibo, adjuntando la documentación de inicio del Plan. Resultado de ella se ha recibido información perteneciente a las siguientes entidades:

- Diputación de Sevilla.
- Consejería de la Presidencia y Administración Local. Consejo Andaluz de Concertación Local.
- Consejería de la Presidencia y Administración Local. Dirección General de administración Local.
- Consejería de Economía y Conocimiento. Secretaría Técnica.
- Consejería de Salud. Viceconsejería.

La segunda modalidad de consulta ha consistido en la puesta a disposición del público de una dirección de correo electrónico específica para facilitar y agilizar las posibles aportaciones, sugerencias e información de interés.

La documentación relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del plan se ha publicado en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico del plan. El documento de alcance fue remitido al órgano promotor (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), responsable de la elaboración del estudio ambiental estratégico.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaboró el estudio ambiental estratégico en el que se han identificado los posibles efectos

significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. El estudio ambiental estratégico también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando el nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que guarda relación, seguidamente se indica un breve resumen de los más destacados:

Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017: Tiene como objetivos el desarrollo sostenible del territorio, contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales, proteger y conservar los paisajes andaluces, así como conseguir un nivel de calidad.

El Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 persigue el fomento de una agroindustria sostenible de manera global, incidiendo en la sostenibilidad ambiental, siendo por tanto coherente con el Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020 (de próxima aprobación a lo largo de 2017): Tiene como objetivos principales trasladar los acuerdos ambientales internacionales y nacionales al contexto regional, y contribuir a su aplicación práctica, así como orientar y reforzar, con carácter horizontal la implementación de políticas de desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 es una vía para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, preservar el valor, la riqueza y la variedad del medio natural. Propicia un desarrollo económico compatible con la conservación de los recursos naturales y con los principios de igualdad y de cohesión social hacia una economía verde, contribuyendo a la generación de empleo, siendo por tanto coherente con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.

Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático: Entre las medidas con potencial incidencia en las actuaciones que promueve el Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020, caben destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua. El Plan se inserta y es coherente con esta Estrategia.

Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir 2009-2015, que habrá de evolucionar hacia el documento resultante del proceso puesto en marcha por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la aprobación del segundo ciclo de la planificación hidrológica 2015-2021. El desarrollo del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 se encuentra condicionado por las previsiones, infraestructuras y ciclos hidrológicos contemplados en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir 2009-2015.

Plan Forestal Andaluz y tercera adecuación. Horizonte 2015. Su objetivo es garantizar el buen estado de conservación del medio forestal así como de promover un uso sostenible de su aprovechamiento. Los principios inspiradores de la nueva estrategia forestal son la integración de la conservación y el desarrollo, la necesidad de establecimiento de un desarrollo duradero, el favorecimiento de medidas para la protección de los suelos, de los regímenes hidráulicos y hábitats naturales, la promoción de la silvicultura y la importancia de la función social y recreativa de los bosques, el inicio incipiente de una política forestal a nivel europeo con medidas de protección de los bosques y el apoyo a algunas de las acciones de desarrollo y aprovechamiento en bosques. El Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía contempla actividades de aprovechamiento sostenible de productos procedentes de espacios forestales, siendo por tanto compatible con el Plan Forestal Andaluz.

Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019. Tiene como objetivo principal lograr que la futura gestión de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma proporcione un servicio de calidad a la ciudadanía, tratando de homogeneizar al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio y con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles. Dentro de su proceso productivo y objetivo de sostenibilidad global, la Agroindustria contempla la gestión de residuos no peligrosos, siendo por lo tanto coherente con el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía.

Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020. Define los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Además, contiene un diagnóstico que analiza la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de estos residuos. Dentro de su proceso productivo y objetivo de sostenibilidad global, la Agroindustria contempla la gestión de residuos peligrosos, siendo por tanto coherente con el Plan Director Territorial de Residuos Peligrosos de Andalucía.

El estudio ambiental estratégico, junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública mediante Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 y su Estudio Ambiental Estratégico (BOJA número 247, de 28 de diciembre de 2016), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Los resultados de este periodo de información pública se exponen en el Anexo II de esta declaración.

Una vez recibido, por parte del órgano promotor, el expediente completo con el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y la versión definitiva del Plan, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio procede al análisis técnico de la documentación. Finalmente, en el ejercicio de sus atribuciones, formula la declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.

2. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

Al objeto de analizar los efectos significativos del Plan sobre el medio ambiente, el estudio ambiental estratégico ha realizado una valoración detallada mediante la relación entre los aspectos ambientales y las distintas operaciones planteadas en cada una de las líneas estratégicas. Como resultado, se han identificado una gran proporción de interacciones con efectos positivos que justifican la idoneidad del plan, y una muy escasa proporción de efectos ambientales negativos focalizados en las siguientes Líneas Estratégicas:

Núm. 5 «Internacionalización de la Industria Agroalimentaria andaluza».

Núm. 6 «Impulso de la sostenibilidad integral de la Industria Agroalimentaria».

Núm. 7 «Innovación en productos y procesos y transferencia de conocimiento».

Los efectos ambientales negativos que destacan en la Línea Estratégica núm. 5 se deben a las operaciones 5.5. «Prospección, seguimiento y apertura de nuevos mercados», y 5.7. «Fomento de proyectos de cooperación internacional», al valorarse negativamente su interacción con los aspectos aire y clima, pues el desarrollo de comercio internacional supondrá un incremento de las emisiones a la atmósfera por consumo de combustibles fósiles asociado a las necesidades de transporte de productos a grandes distancias.

Por su parte, la Línea Estratégica núm. 6, si bien apuesta por el impulso de la economía circular, contiene dos operaciones que se valoran negativamente: la 6.3. «Ampliación y modernización de las industrias agroalimentarias» y la 6.4. «Nuevas instalaciones industriales agroalimentarias». La ampliación y creación de nuevas instalaciones suponen un aumento de las emisiones a la atmósfera, del consumo de recursos, del volumen de vertidos, de generación de residuos y de ocupación de terreno. Todo ello hace que los aspectos de la sostenibilidad más relacionados con el medio natural (agua, suelo, aire y clima, biodiversidad y paisaje), sean los más susceptibles de sufrir un impacto negativo. Además, para estas operaciones hay que destacar su carácter acumulativo, es decir, que la prolongación en el tiempo de la la operación incrementaría la gravedad del efecto ambiental al que da lugar.

Finalmente los efectos ambientales negativos que destacan en la Línea Estratégica núm. 7 se deben a la operación 7.4. «Nuevas oportunidades industriales», debido a los impactos que pueda generar en los aspectos más naturales (agua, suelo, aire y clima y biodiversidad).

3. Integración de los aspectos ambientales en el Plan.

Integración ambiental en el ámbito del Plan

Las operaciones citadas en el apartado anterior con efectos ambientales negativos cuentan en el Plan con una serie de operaciones susceptibles de prevenir, reducir y/o compensar tales efectos negativos, cabe referirse a este respecto a los siguientes tipos de operaciones:

- Operaciones específicas para compensar incidencias negativas sobre el aire y clima. Destacan aquí operaciones relacionadas con la eficiencia energética, energías renovables, energías alternativas (6.5: Fomento de las energía renovables y el uso de fuentes de energía alternativas). Se incluye aquí también, por implicar menos necesidades de transporte y por tanto generar menos emisiones a la atmósfera, la operación relacionada con la venta directa de productos agroalimentarios andaluces (3.13: Impulso de nuevos nichos de mercado y de comercialización: Venta Directa de productos agroalimentarios andaluces, Mercados Locales, cadenas cortas de comercialización).

- Operaciones que contribuirán a reducir los efectos negativos que la generación de residuos pudiera generar en agua, suelo, aire y clima, como son las siguientes:

- Operaciones de la bioeconomía y economía circular (6.14: Fomento de la optimización de la gestión y valorización de los subproductos y residuos generados por la industria agroalimentaria; 6.15: Impulso de la bioeconomía, al objeto de la conversión de los residuos biológicos generados por la industria agroalimentaria en productos de valor añadido, bien destinados a la alimentación u otros usos; 6.16: Asesoramiento técnico, formación y capacitación de personal en materias de sostenibilidad económica, social, medioambiental, economía circular y bioeconomía.), incluyendo la investigación en este ámbito (7.10: Fomento de la innovación en bioeconomía y economía circular agroalimentaria).
- Operaciones que fomenten la reducción de huellas ambientales o para la minimización de producción de productos y residuos (6.7: Fomento de reducciones de huellas ambientales de productos agroalimentarios y 6.8: Minimización de subproductos y residuos).
- Operaciones para disminuir la generación de excedentes alimentarios y el desperdicio (6.11: Iniciativas dirigidas a favorecer la recuperación y uso social de los excedentes alimentarios en la industria agroalimentaria, 6.12: Iniciativas para evaluar el desperdicio de alimentos en la agroindustria y 4.10: Información y concienciación a la persona consumidora sobre la necesidad de reducir los excedentes y desperdicios agroalimentarios).

- Operaciones que incidirán de forma global en la prevención y compensación de la mayoría de aspectos ambientales estudiados. Incluye operaciones que tiendan a apoyar los sistemas de gestión y auditoría medioambiental o sistemas integrales de gestión (6.6: Sistema de gestión y auditorías medioambientales y 6.10: Fomento de la implementación de la Norma ISO 26000:2010 de responsabilidad social).

- Operaciones que permitirán la elaboración de productos agroalimentarios más sostenibles, empleando menos recursos al potenciar el uso de materias primas del entorno más próximo, producidas bajo técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente, lo que redundará en una alta eficiencia energética y una disminución de emisiones y residuos. Se trata de operaciones relacionadas con figuras de calidad diferenciada ligadas al origen, producción ecológica, producción integrada, o figuras ligada a naturaleza y/o turismo y cultura de Andalucía (2.1: Consolidación, apoyo técnico, impulso y promoción de nuevas figuras de calidad diferenciada, ligadas al origen, producción ecológica y producción integrada; 2.5. Impulso del Consumo Social de productos ecológicos; 2.6. Asesoramiento técnico, formación e información en figuras de calidad diferenciada; 2.7. Fomento de la promoción de la asociación de los productos de calidad con la naturaleza y/o turismo y cultura de Andalucía (gastroturismo, oleoturismo, enoturismo, etc.), así como de aquellas destinadas a un diseño más sostenible de los productos (6.9: Fomento del ecodiseño).

- Acciones de asesoramiento general en cualquiera de los aspectos ambientales estudiados (6.16: Asesoramiento técnico, formación y capacitación de personal en materias de sostenibilidad económica, social, medioambiental, economía circular y bioeconomía).

- Operaciones de gobernanza que pueden incidir en elementos ambientales específicos que mejoren el medio ambiente (8.7: Coordinación con el resto de Consejerías y Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía para que se tengan en cuenta los intereses de la agroindustria andaluza en temas como la internacionalización, eficiencia energética, formación para el empleo, etc. y 8.9: Seguimiento impacto de acuerdos y convenios internacionales y Brexit).

Integración ambiental en el ámbito del procedimiento

Al objeto de mejorar la la integración ambiental del Plan, dentro del preceptivo análisis técnico del expediente a realizar por el órgano ambiental en aplicación del artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se ha considerado la necesidad de realizar nuevas aportaciones que profundizasen en determinados aspectos evaluados en el Estudio Ambiental Estratégico elaborado por el promotor del Plan. En concreto los aspectos que han incrementado el desarrollo técnico de su análisis han sido los siguientes:

- Afecciones ambientales de los principales sectores de la agroindustria: En concreto se han incluido los principales impactos ambientales asociados a las almazaras, las instalaciones de aderezo de la aceituna, los mataderos e industria cárnica, las centrales hortofrutícolas, las conserveras vegetales, las industrias lácticas y las de elaboración de vinos.

- Interacciones del Plan con la planificación en materia de medio ambiente en Andalucía: En concreto se han valorado las interacciones con los siguientes documentos de planificación: Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020, Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir 2009-2015, Plan Forestal Andaluz y tercera adecuación. Horizonte 2015, Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, y Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

- Selección de alternativas: En concreto se ha ampliado la justificación de la alternativa seleccionada con relación a las numerosas alternativas que podían plantearse entre la alternativa 1 y la 0.

- Indicadores de seguimiento: En concreto se ha ampliado la batería de indicadores del programa de vigilancia ambiental considerando aquellos asociados a la ejecución de las operaciones relacionadas con medio ambiente incluidas en las distintas líneas estratégicas.

4. Seguimiento y evaluación.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en el Plan se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental acorde con lo contemplado en el Apartado 8: Programa de vigilancia ambiental del estudio ambiental estratégico.

La finalidad de este programa será la evaluación de la integración ambiental del plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible. En concreto, los principales objetivos a perseguir por este programa de seguimiento ambiental serán:

- Verificar la información que figura en el Estudio Ambiental Estratégico.
- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada a los efectos reales de la aplicación del Plan.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación, así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Para realizar este seguimiento, se utilizará un sistema de indicadores que servirá para obtener una valoración de la afección ambiental producida por las operaciones del plan durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos. El sistema de indicadores a emplear estará compuesto por los indicadores contemplados en el documento de alcance, en el estudio ambiental estratégico (Apartado 8.1: Sistema de indicadores ambientales) y en el anexo III de la presente declaración ambiental estratégica.

Los objetivos del sistema de indicadores serán:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.

El promotor del plan deberá realizar una memoria de sostenibilidad que cumpla con los objetivos del programa de seguimiento ambiental, y que deberá formar parte de los correspondientes informes de seguimiento de la ejecución del plan con la periodicidad que el promotor defina para estos.

La memoria de sostenibilidad, que deberá ser remitida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación, analizará el grado de integración ambiental del plan mediante el uso del sistema de indicadores ambientales que establece esta declaración ambiental estratégica. Atendiendo a los resultados obtenidos en la memoria de sostenibilidad, el órgano ambiental podrá revisar los objetivos e indicadores utilizados y proponer, en su caso, medidas de ajuste. En este sentido, la memoria de sostenibilidad determinará las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión. Sevilla a 6 de septiembre de 2017. El Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.- Jose L. Hernández Garijo.

ANEXO I
LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Lineas estratégicas	Principios o variables del Acuerdo de formulación	Objetivos específicos
1. Eficiencia y dimensión	<p>8. El fomento para que la agroindustria gane dimensión como arma competitiva, tanto en la producción como en la transformación y comercialización</p> <p>9. El reconocimiento e impulso del papel de la agroindustria en las zonas rurales, como fórmula de desarrollo económico, preservación del entorno ambiental y de fijación de población a través del empleo</p>	<p>I- Desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada.</p>
2. Calidad diferenciada/ nichos	<p>6. El mantenimiento y potenciación de la calidad de nuestros productos, tomando la seguridad agroalimentaria como un elemento de partida y buscando la diferenciación a través de la propia calidad</p> <p>10. La atención especial prestada a las producciones de calidad diferenciadas, especialmente las vinculadas al territorio (como las Denominaciones de Origen Protegidas o las Indicaciones Geográficas Protegidas), la ecológica e integrada, así como a la artesanía agroalimentaria y el aprovechamiento de productos forestales</p>	<p>I- Desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada.</p>
3. Equilibrio y transparencia en la cadena	<p>7. La potenciación de la cooperación entre profesionales de la producción e industria, buscando el equilibrio en la cadena agroalimentaria, cuidando especialmente de los intereses de los eslabones más débiles, generalmente identificados con las personas productoras y consumidoras</p>	<p>I- Desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada.</p>
4. Calidad comercial. Orientación a la persona consumidora	<p>1. La orientación constante al mercado, tomando a la persona consumidora como eje de las distintas fases del sistema productivo</p> <p>6. El mantenimiento y potenciación de la calidad de nuestros productos, tomando la seguridad agroalimentaria como un elemento de partida y buscando la diferenciación a través de la propia calidad</p>	<p>I- Desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada.</p>
5. Internacionalización	<p>2. La vocación de presencia permanente en los mercados internacionales, como fórmula para aumentar la competitividad y favorecer el crecimiento de la agroindustria</p>	<p>IV- Internacionalización de la agroindustria</p>
6. Sostenibilidad Integral	<p>8. El fomento para que la agroindustria gane dimensión como arma competitiva, tanto en la producción como en la transformación y comercialización</p>	<p>I- Desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada.</p>

Líneas estratégicas	Principios o variables del Acuerdo de formulación	Objetivos específicos
<p>7. Innovación y transferencia</p> <p>9. El reconocimiento e impulso del papel de la agroindustria en las zonas rurales, como fórmula de desarrollo económico, preservación del entorno ambiental y de fijación de población a través del empleo</p> <p>11. El aseguramiento de la sostenibilidad ambiental de las industrias, mediante una mejora continua en su balance ecológico</p> <p>3. La innovación en productos como elemento diferenciador de la oferta, adaptándolos a las exigencias de la persona consumidora, basándose en las nuevas tendencias de consumo</p> <p>4. La continua adaptación tecnológica de la producción, vehículo ineludible para poder competir en los mercados más exigentes en cuanto a calidad, costes y seguridad alimentaria</p> <p>5. La transferencia de conocimiento desde las entidades públicas de investigación y formación, mejorando la cultura empresarial mediante la concienciación, formación y cualificación de personas trabajadoras, directivas y empresarias, usando como un vehículo preferente las asociaciones de productores e industria.</p>	<p>da.</p> <p>III- Mejorar la innovación en la agroindustria</p>	
<p>8. Gobernanza</p> <p>Todas las variables</p>	<p>V- Incrementar el capital relacional del ecosistema agroindustrial</p>	
<p>9. Impulso Agroindustria 4.0.</p> <p>3. La innovación en productos como elemento diferenciador de la oferta, adaptándolos a las exigencias de la persona consumidora, basándose en las nuevas tendencias de consumo</p> <p>4. La continua adaptación tecnológica de la producción, vehículo ineludible para poder competir en los mercados más exigentes en cuanto a calidad, costes y seguridad alimentaria</p> <p>5. La transferencia de conocimiento desde las entidades públicas de investigación y formación, mejorando la cultura empresarial mediante la concienciación, formación y cualificación de personas trabajadoras, directivas y empresarias, usando como un vehículo preferente las asociaciones de productores e industria.</p>	<p>II- Aumentar el empleo agroindustrial</p>	

ANEXO II**RESULTADO DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
<p>Federación de Consumidores Al-Andalus</p>	<p>Observación de carácter general: Se trata a las personas consumidoras como un elemento de consumo puro y duro, sin implicaciones en cuanto a sus derechos reconocidos legalmente, en este y otros ámbitos y no como un elemento equilibrador del mercado</p> <p>Línea 1: Que en las campañas de información a las personas consumidoras sobre trazabilidad y seguridad alimentaria se cuente con la participación y colaboración de organizaciones de consumidores y usuarios</p> <p>Línea 2: Que las operaciones de promoción de figuras de calidad se dirijan más bien a explicar dichas figuras informando de las ventajas de su consumo tanto a la persona consumidora como para el desarrollo económico de nuestra Comunidad.</p>	<p>Se ha modificado la línea 4 de Calidad Comercial, garantía y Orientación a la persona consumidora incluye nuevas operaciones en este sentido, como:</p> <p>4.4. y 4.5. sobre el fomento de actuaciones de colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios para la información y formación de las personas consumidoras sobre la calidad comercial o la diferenciada</p> <p>4.10. Información y concienciación a la persona consumidora sobre la necesidad de reducir los excedentes y desperdicios agroalimentarios.</p> <p>4.11. Redes sociales como instrumento de promoción y comunicación con el consumidor.</p> <p>Y otras relacionadas con la inspección, control y calidad comercial que favorecen en general al consumidor.</p> <p>Así mismo se incluyen las organizaciones de consumidores en la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan.</p> <p>En la nueva redacción de las operaciones se incluyen específicamente los consumidores y sus asociaciones/organizaciones. Concretamente se ha incluido una operación nueva en la línea 4 en este sentido:</p> <p>4.4. Fomento de actuaciones de colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones empresariales, asociaciones agrarias y cadena de distribución para la información y formación de los consumidores sobre la calidad comercial obligatoria de los productos agroalimentarios, etiquetado y trazabilidad.</p> <p>Se ha incluido una operación nueva en la línea 4 en este sentido:</p> <p>4.5. Fomento de actuaciones de colaboración con las organizaciones de</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	<p>Respecto a Artesanía Alimentaria, además de lo anterior, se señala la paralización del órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en esta materia, la Comisión de Artesanía Alimentaria de Andalucía, de la que forma parte esta Federación de consumidores y que no ha tenido actividad alguna.</p> <p>Línea 2: Respecto a Artesanía Alimentaria, además de lo anterior, se señala la paralización del órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en esta materia, la Comisión de Artesanía Alimentaria de Andalucía, de la que forma parte esta Federación de consumidores y que no ha tenido actividad alguna.</p> <p>Línea 3: Que entre las operaciones tendientes al equilibrio y transparencia de la cadena se incluya la coordinación con AICA para los controles y sanciones en la cadena agroalimentaria.</p> <p>Línea 3: También respecto a las interprofesionales, se menciona el Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, otro órgano en el que el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía dispone de una vocalía, sin que pueda emitir su opinión ni participar pues no se convoca desde hace años.</p> <p>Línea 4: Orientación a la persona consumidora. Escuela línea. Revisión profunda de esta línea en cuanto a lo expuesto en la Observación primera de carácter general.</p>	<p>consumidores y usuarios, asociaciones empresariales, asociaciones agrarias y cadena de distribución para la información y formación de los consumidores sobre la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios: DOP, IGP, ETG, Agricultura Ecológica, Calidad Diferenciada, etc.</p> <p>Respecto al órgano mencionado: No procede incluir en el Plan por ser un detalle de la ejecución de la operación y el Plan no entra a describir esta información en ninguna operación."</p> <p>Se incorpora una operación específica de impulso de la Artesanía Agroalimentaria: 2.2. Impulso y desarrollo normativo de la Artesanía agroalimentaria de Andalucía y su promoción.</p> <p>Ya hay una operación, la 3.6. de coordinación con AICA para los controles y sanciones en la cadena agroalimentaria</p> <p>No procede incluir en el Plan por estar fuera del ámbito competencial del Plan y estar en el marco la Ley 1/2005, por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía.</p> <p>Se ha tomado la operación 3.5. "Reforzar el papel de los agricultores en la cadena alimentaria, mediante la vertebración del sector y cooperación entre los agricultores y entre los diferentes eslabones de la cadena: interprofesionales, etc. "</p> <p>y se ha añadido en la explicación a la misma lo siguiente:</p> <p>Con el fin de contribuir a la ordenación y mejora de la oferta de productos agroalimentarios, potenciando la posición del sector productor a menudo en posición de mayor debilidad en el mercado agroalimentario, se pretende favorecer los mecanismos que creen, promuevan y consoliden sinergias y colaboración entre el sector productor y los distintos eslabones de la cadena, impulsando y haciendo uso de mecanismos como el Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, entre otros.</p> <p>Se ha modificado la línea 4 de Calidad Comercial, garantía y Orientación a la persona consumidora incluye nuevas operaciones en este sentido, como:</p> <p>4.4. y 4.5. sobre el fomento de actuaciones de colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios para la información y formación de las personas consumidoras sobre la calidad comercial o la diferenciada</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	<p>Línea 6: Se solicita que la operación sobre información y concienciación a la persona consumidora sobre la necesidad de reducir los excedentes y desperdicios agroalimentarios se lleve a cabo en colaboración y coordinación con las Organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía</p> <p>Estudio Ambiental Estratégico: Resulta positivo que el Estudio prevea un programa de vigilancia ambiental con unos indicadores ambientales para valorar la incidencia real de la ejecución del Plan, que facilitarán el seguimiento y evaluación de sus efectos ambientales así como la detección de impactos ambientales y se considere de gran importancia e interés que el programa de seguimiento ambiental se integre en el seguimiento general del Plan Estratégico.</p>	<p>4.10. Información y concienciación a la persona consumidora sobre la necesidad de reducir los excedentes y desperdicios agroalimentarios.</p> <p>4.11. Redes sociales como instrumento de promoción y comunicación con el consumidor.</p> <p>Y otras relacionadas con la inspección, control y calidad comercial que favorecen en general al consumidor.</p> <p>No procede incluir en el Plan por ser un detalle de la ejecución de la operación y el Plan no entra a describir esta información en ninguna operación.</p>
ASAJA-Andalucía	<p>En el apartado de inversiones en Agroindustria (página 88) e Inversiones en Infraestructuras (página 91) desde nuestro punto de vista sería conveniente incluir en los tipos de apoyo a aquellas cooperativas de primer grado que aún siendo independientes deberían de ser también receptoras de este tipo de inversiones.</p>	<p>Valoración positiva, no hay que introducir ninguna modificación, sino mantener este contenido.</p> <p>El Plan no describe los beneficiarios de ninguna de las acciones. Los beneficiarios se definen en la Bases Reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de las diferentes operaciones.</p>
ANOVE, Asociación Nacional de Obtentores Vegetales	<p>En el Plan se han omitido todas las cuestiones relativas a la adecuación de las materias primas que alimentan a estas industrias. Uno de los factores que más impacto tiene en la calidad de la producción es la elección de la variedad más adecuada al proceso productivo. También el manejo del cultivo y de la cosecha son importantes. Sería necesario desarrollar las mejores prácticas disponibles a la hora de realizar la compra de las materias primas que aprovisionan la industria.</p> <p>La industria de las semillas no debería estar clasificada dentro del epígrafe de industrias auxiliares. Dado que la semilla o el material vegetal forman parte intrínseca de la cadena. La industria obtentora es la que tiene mayor capacidad de impulsar la innovación desde el origen. Es un elemento estratégico sobre el que se están empezando a construir nuevas cadenas de valor.</p> <p>La trazabilidad se ha convertido en una cuestión estratégica por la garantía que aporta a los diferentes eslabones de la cadena. No obstante no se contempla desde el origen de la producción de la materia prima, esencial para poder hablar de una auténtica trazabilidad</p>	<p>Aunque esta cuestión está más relacionada con el ámbito agrario y el Plan no abarca este ámbito, se ha incorporado una operación en la línea 3 (3.9.) de Fomento de las mejores prácticas disponibles en la compra de materias primas (que podría entenderse incluida esta alegación)</p> <p>Se mantiene el epígrafe como industria auxiliar</p> <p>Se incorpora una operación en la Línea 4, de ampliación de la trazabilidad a la producción agraria, ganadera e industria auxiliar</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
CEA, Confederación de Empresarios de Andalucía	<p>de la cadena.</p> <p>Convenría contemplar una evaluación del Plan anterior (Horizonte 2013)</p> <p>I</p> <p>Metodología y proceso de gobernanza: Dada la vinculación directa entre la industria agroalimentaria con el sector turístico andaluz, parecería acertado haber introducido a la Consejería de Turismo y Deporte en la comisión de redacción del Plan.</p> <p>Estructura: Incorporación de posibles Planes de Coyuntura (RU y EEUU)</p> <p>Vertebración del sector: Necesario una mayor carga de detalle y precisión respecto al entramado asociativo empresarial agroindustrial y de la distribución con expresa mención de las siguientes organizaciones agroalimentarias ASAJA, Fed de Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía, FIAB, ASEMESA, LANDALUZ, FADAL(Federación Andaluza de Almazaras), ANGED (Asociación Nacional Grandes de Empresas de Distribución), CAEA (Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería) y ACES (Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados) y la CEA</p> <p>Calidad diferenciada: Calidad Certificada. Contemplar los sistemas de certificación privados, como los protocolos que certifican procesos, como Global GAP, BRC, IFS o certificaciones de la gestión de las empresas, como las normas ISO en sus distintos ámbitos.</p> <p>Canales de distribución agroalimentaria. Convenría relativizar los juicios realizados: "la concentración de la distribución en España es alta", para evitar interpretaciones erróneas. Así cabría destacarse que la concentración en Andalucía se sitúa muy por debajo de países de nuestro entorno como Austria, Suecia, Bélgica o Dinamarca, donde las tres primeras cadenas superan el 70% de cuota.</p>	<p>Aunque no se ha realizado seguimiento específico y cuantitativo del Plan anterior, no obstante, en la caracterización del Plan se incluyen datos de evolución que abarca por lo general todo el período del Plan anterior. Se considera que las circunstancias de crisis global que ha acontecido en la última década, han influido de manera determinante en los resultados tanto del sector agroindustrial andaluz como del resto de sectores y ámbitos geográficos. Estos factores han determinado que las medidas implementadas en el Plan anterior no hayan conseguido algunos de los objetivos que hacen necesario su impulso en el nuevo plan.</p> <p>Se acepta y se propondrá la participación de la Consejería de Turismo en el Comité Técnica Interconsejerías de Seguimiento y Evaluación del Plan (nueva operación 8.1.)</p> <p>Se incorpora una operación de Seguimiento del impacto de acuerdos y convenios internacionales y Brexit (operación 8.9.)</p> <p>Se ha incorporado esta mención en el apartado de vertebración.</p> <p>El Plan ya menciona, en el apartado de Calidad Diferenciada de la caracterización, que existen una serie de sistemas de certificación privados, aportando incluso estos ejemplos que se proponen, pero sólo se ha descrito en profundidad los sistemas que cuentan con una protección de carácter público. No es objeto del Plan profundizar en la caracterización de los protocolos privados que además son múltiples.</p> <p>Se aportan datos de la cuota de mercado de la distribución organizada en España y se dice que a pesar de estos niveles de concentración, España está muy lejos de países de nuestro entorno....</p>

Entidad	Alegación realizada k	Consideración de la alegación
	<p>Amenaza.3. "Mantenimiento del poder de la gran distribución minorista". En la actualidad existen iniciativas de gran trascendencia que han demostrado que cuando los eslabones de la cadena agroalimentaria colaboran y todos quedan satisfechos, los niveles de eficiencia y competitividad se incrementan.</p>	<p>Se ha modificado la redacción de esta amenaza del DAFO por: Desequilibrios en la cadena de valor ocasionados por casos de falta de buenas prácticas negociadoras de los eslabones más fuertes de la cadena en detrimento de los más débiles.</p>
	<p>Perspectivas de futuro: Incidencia negativa que tendrá la futura Ley de Cambio Climático o el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible (transporte y logística). Ello debe ponerse en relación con la debilidad 11: Elevado coste de la factura energética para las actividades productivas.</p>	<p>No es objeto del Plan entrar a valorar el impacto de proyectos de Ley. Se considera que la debilidad 11, tal y como está redactada, ya contempla suficientemente el tema del coste energético.</p>
	<p>Perspectivas de futuro: La cooperación entre todos los eslabones de la cadena. Inclusión de una nueva "línea estratégica" orientada al desarrollo de cooperación entre todos los eslabones de la cadena. Dentro de las "Acciones", en las enfocada a "Cooperación" convendría priorizar la acción 1.23 de "Fomento de la colaboración entre agentes agroindustriales y otros agentes de la cadena agroalimentaria (proveedores y distribuidores), para formalizar contratos a largo plazo"; y ampliar su extensión y ámbito, dada la diversidad de aspectos susceptibles de desarrollo: intercambio de conocimientos, modelos de gestión compartidos, desarrollo conjunto de productos, etc..</p>	<p>Ya existe una línea estratégica, la línea estratégica 3, sobre equilibrio y transparencia en la cadena agroalimentaria que contempla esta colaboración entre los eslabones de la cadena, a través de operaciones como la 3.5, de cooperación entre agricultores y otros eslabones de la cadena y también la 3.8, sobre formalización de contratos tipo.</p>
	<p>DAFO: Debilidades: Introducir la Débil Promoción Pública y coordinación con otras políticas de promoción (turística).</p>	<p>Se ha introducido una debilidad sobre la escasez de recursos disponibles para promoción y ya existe una oportunidad que trata sobre el auge del turismo.</p>
	<p>A.2. Consideramos necesaria una nueva redacción a la amenaza A.2 (página 67) "Dinámica productiva global orientada a implantar modelos de competitividad basados en reducción de costes y mano de obra". La redacción actual mezcla aspectos diversos que pueden llevar a generar distorsiones que debemos evitar. En cualquier caso, la dinámica de competitividad tiene como principal fundamento la eficiencia y la simplicidad. La política de precios y la reducción de costes de producción (automatización, innovación, etc) se enigen como las principales estrategias a seguir para ganar en competitividad.</p>	<p>Se ha ajustado la redacción</p>
	<p>Suprimir F.13. Existencia del Observatorio de Precios y Mercados que permite analizar las tendencias del mercado de los productos agroalimentarios andaluces y aporta transparencia. Estando contemplada en el proyecto de Ley de Agricultura no aprobada y en discusión, se considera oportuno su no inclusión.</p>	<p>El Observatorio de Precios y Mercados de la CAPDR existe desde el año 2006. Es una herramienta que aporta información al sector en aras a la transparencia de los mercados que puede resultar de suma utilidad e interés para el sector. Se considera oportuno, por tanto, mantener esta fortaleza en el Plan y potenciar esta figura para que tenga mayor capacidad de respuesta ante los problemas de la cadena agroalimentaria.</p>
	<p>Amenazas y en Oportunidades. Introducir los efectos del Brexit (...). Se considera necesario un seguimiento permanente y la puesta en marcha de las actuaciones</p>	<p>En una versión del Plan posterior a la publicada ya se había actualizado introduciendo tanto el Brexit como el auge de las políticas proteccionistas como</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	planteadas por el grupo de trabajo de la Junta de Andalucía para analizar las consecuencias del Brexit (...)	la de EEUU y su nuevo presidente. Esto se ha introducido en las amenazas y también en las tendencias geopolíticas y macroeconómicas. Además, se ha introducido una nueva operación de Seguimiento de Acuerdos y Convenios internacionales y Brexit
CEA, Confederación de Empresarios de Andalucía	<p>Línea 1 (y otras) Sobre la realización de campañas de promoción, resulta necesario un esfuerzo presupuestario y orgánico decidido. Así parecería necesaria un incremento a nivel de la Consejería de Agricultura, una mayor coordinación y la suma de los esfuerzos con los realizados por la Consejería de Turismo. Como medida específica, cabría considerarse la elaboración de material promocional de la restauración y productos alimentarios andaluces que contribuya a la promoción turística y la exportación de nuestros productos alimentarios. (...)</p> <p>Línea 2: Fomento de las producciones de calidad diferenciada. Contemplar los sistemas de certificación privados (...)</p>	<p>Hay una operación (8.7) de coordinación entre consejerías en la Línea Estratégica de Gobernanza y una operación específica de promoción ligada al sector turístico en la Línea 2 de fomento de la calidad (2.7.)</p>
	Línea 5: Internacionalización. Es necesario aunar esfuerzos de diferentes mecanismos públicos y privados como EXTENDA, ICEX, etc.	<p>Hay dos operaciones en las que tendrían cabida los sistemas de certificación privados:</p> <p>2.3. Fomento y promoción de los productos agroalimentarios andaluces amparados en un régimen de calidad.</p> <p>4.5. Fomento de actuaciones de colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones empresariales, asociaciones agrarias y cadena de distribución para información y formación de los consumidores sobre la calidad diferenciada de productos agroalimentarios</p>
	Línea 8: Gobernanza: Creación del Consejo Asesor de la Agroindustria. Introducir la participación efectiva de la CEA que integra a las distintas organizaciones del entramado agroindustrial andaluz.	<p>Ya hay una operación en la línea estratégica 8 sobre Gobernanza que hace referencia a esta cooperación, mencionando además la internacionalización:</p> <p>8.7. Coordinación con el resto de Consejerías y Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía para que se tengan en cuenta los intereses de la agroindustria andaluza en temas como la internacionalización, eficiencia energética, formación para el empleo, etc.</p> <p>Se añade la operación 8.3. sobre la creación de la Comisión de impulso de la internacionalización del sector agroalimentario, con el objetivo, entre otros de coordinar recursos y esfuerzos.</p>
	Línea 9: Impulso de la agroindustria en las zonas rurales. Resulta fundamental la promoción de las relaciones empresariales e institucionales, así como una mayor vinculación de las empresas tractoras con las actividades auxiliares y complementarias	<p>No se crea el Consejo Asesor de la Agroindustria, si no la Comisión de Seguimiento del Plan, donde están los agentes económicos y sociales y entre ellos la CEA (operación 8.2.)</p> <p>El impulso de la agroindustria en la zonas rurales desaparece como línea estratégica específica e incorporándose su objetivo e instrumentos a los que se hacía referencia en el contenido de objetivos y líneas estratégicas del nuevo</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
<p>A</p>	<p>que se pueden desarrollar en los entornos rurales de Andalucía. A tal efecto, sería preciso favorecer instrumentos que permitan una capitalización y financiación adecuada de estas industrias auxiliares y complementarias, que posibiliten su apuesta por los factores de competitividad: inversión tecnológica, colaboración pública-privada en innovación, formación (con especial atención hacia las habilidades y capacidades de gestión empresarial), internacionalización, etc.</p> <p>Acciones: Convendría de las Acciones referidas, se clarifique posibles niveles de prioridad en el tiempo y en el horizonte 2020, se estableciera de modo específico su vinculación con otros instrumentos de planificación, dotación y prioridad presupuestaria y objetivos y resultados esperados.</p>	<p>documento.</p> <p>No hay una priorización temporal</p> <p>La DGICA ha realizado una vinculación con otros instrumentos de planificación, pero se ha decidido no entrar a ese nivel de detalle en el Plan.</p> <p>La dotación presupuestaria no está recogida en el Plan puesto que la financiación de las operaciones previstas en el Plan correrán a cargo fundamentalmente del PDR 2014-2020, si bien determinadas acciones, especialmente las relacionadas con innovación, internacionalización e infraestructuras, podrán financiarse a través del Programa Operativo (P.O.) FEDER. En el caso de las acciones de formación y transferencia, asesoramiento, cooperación y elaboración de estudios podrían financiarse también a través del P.O. FSE, mientras que para las acciones de promoción podrían emplearse los fondos procedentes de los programas de promoción de productos agroalimentarios de la UE. Adicionalmente, todas las acciones podrán complementarse con financiación autónoma de las consejerías involucradas. Finalmente, algunas de las acciones propuestas no requieren financiación, como es el caso de las correspondientes a elaboración de normas y protocolos y cooperación dentro de la administración.</p> <p>Respecto a los objetivos y resultados esperados, una vez aprobado el presente Plan, se definirá el panel de indicadores así como el resto de elementos que conforman el sistema de seguimiento y evaluación.</p> <p>Las operaciones 5.1. de creación de una comisión para el impulso de la internacionalización o la 5.4. de fomento de la promoción internacional de productos agroalimentarios son algunas de las operaciones previstas para poner en marcha iniciativas como la que se propone aquí.</p> <p>Se incorpora Comisión de Seguimiento del Plan donde están los agentes económicos y sociales y entre ellos la CEA (operación 8.2.)</p> <p>Inicialmente la dotación presupuestaria no está recogida en el Plan puesto que</p>
	<p>Acciones: Promoción. En este apartado, sería acertado contar con un programa o plan de acción de promoción pública por productos y mercados y como ya se recoge la colaboración máxima de Extenda y la EPGDITDSA.</p> <p>Sistema de seguimiento y evaluación: Incorporar la creación de una Comisión de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del plan con la participación activa de los agentes económicos y sociales firmantes de la Agenda por el Empleo en Andalucía (ECA), o contemplar la misma en el Comité asesor de Política Agroindustrial.</p> <p>Presupuesto: Determinación de la dotación presupuestaria supone un elemento</p>	

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
<p>▲</p>	<p>fundamental de credibilidad, rigurosidad y coherencia en la acción de planificación. El anterior Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza Horizonte 2013, contemplaba una financiación de mil millones de euros hasta el 2013.</p>	<p>la financiación de las operaciones previstas en el Plan correrán a cargo fundamentalmente del PDR 2014-2020, si bien determinadas acciones, especialmente las relacionadas con innovación, internacionalización e infraestructuras, podrán financiarse a través del Programa Operativo (P.O.) FEDER. En el caso de las acciones de formación y transferencia, asesoramiento, cooperación y elaboración de estudios podrán financiarse también a través del P.O. FSE, mientras que para las acciones de promoción podrán emplearse los fondos procedentes de los programas de promoción de productos agroalimentarios de la UE. Adicionalmente, todas las acciones podrán complementarse con financiación autónoma de las consejerías involucradas. Finalmente, algunas de las acciones propuestas no requieren de financiación, como es el caso de las correspondientes a elaboración de normas y protocolos y cooperación dentro de la administración.</p>
<p>CeIA3</p>	<p>El campus de excelencia internacional en agroalimentación CeIA3 es el resultado de la agregación de 5 universidades con la colaboración de CSIC e IFAPA y cuenta con más de 300 grupos de investigación y cerca de 4000 investigadores en las diferentes áreas agroalimentarias, a esto habría que sumar centros tecnológicos, otras universidades, empresas, ... que conforman el tejido del conocimiento agroalimentario en Andalucía.</p> <p>Existencia de un ecosistema del conocimiento en innovación de acompañamiento a la industria agroalimentaria tanto público como privado que (IFAPA, Universidades, campus de excelencia internacional en agroalimentación (CeIA3), centros tecnológicos, empresas, etc. (en la pag 25 tras el capítulo de internacionalización)</p>	<p>Se acepta, pero se hace referencia en el Capítulo de Innovación y uso tecnológico, y se propone una nueva operación de impulso del Cluster Andaluz para la innovación y transferencia de conocimiento en la industria agroalimentaria. (operación 7.3.)</p>
	<p>Falta de canales de interconexión con el ecosistema del conocimiento (pag 45, en las conclusiones del apartado de innovación)</p>	<p>Se acepta y se incorpora en las conclusiones del apartado de innovación</p>
	<p>La economía de la cadena de valor agroalimentaria y el gran volumen de datos, big data y su diversidad incluyendo tanto datos estructurados como no estructurados, requiere hacer un esfuerzo en su integración y ordenación para aprovechar las nuevas oportunidades de esta economía.</p> <p>Actuación: fomentar el liderazgo de la innovación ligada a los datos y apoyar el proceso de transición a una nueva forma de relacionarnos, creando un ecosistema de acompañamiento a la innovación y de desarrollo de herramientas de toma de decisiones</p>	<p>Se acepta y se incorpora una operación en la Línea Estratégica de innovación, la 7.11.</p>
	<p>Triángulo del conocimiento: El triángulo del conocimiento y la innovación es un concepto europeo que consiste en vincular a través de vínculos estrechos y eficaces entre la educación, la investigación y la innovación, que son los tres lados del "triángulo del conocimiento". El actual avance hacia una innovación abierta ha dado lugar a una mayor transferencia del conocimiento y a nuevos tipos de cooperación entre instituciones</p>	<p>Se acepta y se incorpora en el apartado de innovación dentro de la caracterización.</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	<p>docentes, organismos de investigación y empresas.</p> <p>F20: Existencia de un campus de excelencia internacional en agroalimentación (ceiA3), instrumento de interconexión entre la comunidad científica y el sector</p> <p>En las operaciones sobre campañas de promoción 1.16, 1.17, 1.24.</p> <p>Propone añadir Y CALIDAD en la 1.16. y cambiar estas operaciones a la línea estratégica de consumidores</p> <p>2.7. Asesoramiento técnico para la implantación de sistemas de calidad. Propone añadir "y reconocimiento de nuevas denominaciones"</p> <p>Propone añadir dos operaciones:</p> <p>2.13. Desarrollo de normativa relativa a la regulación, gestión y control de denominaciones de calidad diferenciada.</p> <p>2.14. Apoyo a la gestión y control a los productos con calidad diferenciada.</p> <p>Añadir una operación 3.8. Reforzar la idea de "cadena agroalimentaria global" y Desarrollo de herramientas de toma de decisión</p> <p>Línea estratégica 4 sobre orientación a la persona consumidora. Esta línea estratégica debería ser más genérica relativa al consumidor y no sólo orientar la oferta</p> <p>Añadir las siguientes operaciones:</p> <p>4.3. Campañas de promoción y de información</p> <p>4.4. Formación de consumidores</p> <p>4.5. Fomentar las herramientas para acceder e incorporar la experiencia de los consumidores en tiempo real.</p> <p>En la operación 7.9 de Cooperación con plataformas y centros de I+D (Universidades, centros y parques tecnológicos, etc) añadir, "campus de excelencia en agroalimentación.</p>	<p>Se acepta y se incorpora</p> <p>En la línea estratégica 4 de orientación a la persona consumidora, se añaden dos operaciones, la 4.4. y la 4.5. para el fomento de actuaciones para la información y formación de las personas consumidoras sobre la calidad comercial obligatoria y la calidad diferenciada respectivamente.</p> <p>Las operaciones relacionadas con la promoción de productos agroindustriales andaluces y la de campañas de promoción de productos de la dieta mediterránea se trasladan a la línea 4 de orientación a la persona consumidora.</p> <p>Se añade la operación 2.1, de consolidación, apoyo técnico, impulso y promoción de nuevas figuras de calidad diferenciada ligadas al origen, que da respuesta a esto. Y la 2.6. de asesoramiento técnico, formación e información en figuras de calidad diferenciada.</p> <p>Se añade la operación 2.1, de consolidación, apoyo técnico, impulso y promoción de nuevas figuras de calidad diferenciada ligadas al origen, que da respuesta a esto.</p> <p>Hay operaciones de la línea 3 que dan respuesta a esto como la 3.1. sobre el Observatorio de Precios o la 3.2. sobre creación del Foro Andaluz de la Cadena Agroalimentaria.</p> <p>Se añaden varias operaciones que dan respuesta a esto:</p> <p>La 4.4. y 4.5. para el fomento de actuaciones para la información y formación de las personas consumidoras sobre la calidad comercial obligatoria y la calidad diferenciada respectivamente.</p> <p>La 4.11. de redes sociales como instrumento de promoción y comunicación con el consumidor.</p> <p>Se añaden las operaciones 7.2. y 7.3.</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	<p>Añadir una operación: 7.12. Desarrollo de los conceptos de Internet de las cosas, Big Data, industria 4.0, cloud computing así como el desarrollo de herramientas de toma de decisiones en la cadena agroalimentaria.</p>	<p>7.2. Apoyo a proyectos de I+D+I de empresas agroalimentarias</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos de I+D+I de la agroindustria en colaboración con universidades, campus de excelencia, etc., Cooperación con plataformas y centros de I+D (Universidades, centros y parques tecnológicos, etc) <p>7.3. Impulso del Cluster Andaluz para la innovación y transferencia de conocimiento en la industria agroalimentaria. Se trata de aprovechar el ecosistema del conocimiento en innovación, tanto público como privado, existente en Andalucía que sirve de acompañamiento a la industria agroalimentaria e integra tanto al IFAPA como a Universidades, campus de excelencia internacional en agroalimentación, centros tecnológicos, empresas, etc.</p> <p>Se añaden las siguientes operaciones:</p> <p>7.11. Big data e internet de las cosas en la agroindustria</p> <p>Línea estratégica nueva, la 9, sobre agroindustria 4.0. que incorpora el cloud computing.</p> <p>Herramientas de toma de decisiones en la cadena: Están las operaciones 3.1. sobre el Observatorio de Precios y se añade la 3.2. sobre creación del Foro Andaluz de la Cadena Agroalimentaria.</p>
	<p>Añadir operación: 8.10. Coordinación en materia de I+D con las políticas sectoriales tanto regionales como nacionales y europeas y colaboración con los agentes del conocimiento en aras a fomentar la innovación del sector y la transferencia del conocimiento</p>	<p>La nueva redacción de los objetivos y las operaciones incluidas en la Línea Estratégica 7 de Innovación en productos y productos y transferencia de conocimiento, entendemos dan respuesta a esa demanda de coordinación.</p>
	<p>Añadir operación: 8.11. Fomentar la participación en proyectos colaborativos en materia de innovación y transferencia para el intercambio de experiencias y la transferencia al sector</p>	<p>Las operaciones siguientes incorporan esta propuesta:</p> <p>7.2. Apoyo a proyectos de I+D+I de empresas agroalimentarias</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos de I+D+I de la agroindustria en colaboración con universidades, campus de excelencia, etc., Cooperación con plataformas y centros de I+D (Universidades, centros y parques tecnológicos, etc) <p>7.3. Impulso del Cluster Andaluz para la innovación y transferencia de</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	<p>Propone crear una nueva línea estratégica: Línea 10: Capital Humano en Cadena Agroalimentaria</p> <p>10.1. Promover la incorporación de profesionales cualificados</p> <p>10.2. Alinear oferta docente y actuaciones de transferencia del Ceia3 y Universidades con política sectorial y necesidades del sector</p> <p>10.3. Formación complementaria</p> <p>10.4. Intercambio de experiencias</p> <p>10.5. Condiciones laborales, regulación social....</p> <p>Se podría meter la parte de empleabilidad y la parte de incentivar de mujer</p> <p>En las acciones, en general, no se han puesto las acciones a ejecutar por la propia Administración.</p> <p>En la Operación 1.11. Dotación y mejora de la red pública de laboratorios, añadir estaciones enológicas y centros de apoyo al sector.</p> <p>Ayudas a la implantación de certificaciones. Acción muy concreta. Mejor denominarla certificación y control</p> <p>En las acciones de Ayudas a la implantación de certificaciones: Registro de entidades de certificación, control de calidad,</p> <p>Acción Promoción: Por las operaciones, debería ser más genérico, pej: información y promoción</p> <p>El texto que describe esta acción se refiere a calidad diferenciada, pero las operaciones</p>	<p>conocimiento en la industria agroalimentaria.</p> <p>7.5. Transferencia de tecnología</p> <p>En todas las líneas estratégicas se incorporan nuevas operaciones relacionadas con la capacitación y formación del capital humano en la agroindustria</p> <p>Las operaciones de la línea 8 sobre Gobernanza la mayoría son a ejecutar por la propia Administración. En el resto de líneas también hay algunas operaciones como la 2.2. sobre el desarrollo normativo de la Artesanía agroalimentaria, la 3.1. sobre el Observatorio de Precios, 3.2., 3.3. y 3.4. sobre el código de buenas prácticas mercantiles, etc.</p> <p>Se incorporan dos operaciones específicas en la línea 4 de calidad (4.9. Consolidación de la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.) y en la línea 7 de innovación (7.12. Innovación analítica en la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de la Consejería de Agricultura)</p> <p>Ahora hay una operación que da respuesta a esto, la 2.6. de asesoramiento técnico, formación e información en figuras de calidad diferenciada.</p> <p>La nueva redacción de los objetivos y las operaciones incluidas en la Línea Estratégica 4 de calidad comercial, garantía y orientación a la persona consumidora, incorporan operaciones de fomento que entendemos dan respuesta.</p> <p>Se ha eliminado el apartado de acciones y hay operaciones que hacen alusión específica a actuaciones para información y formación como la 4.4. y la 4.5. y otras que son más de promoción.</p>

Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
Consejería de Medio Ambiente. DG Prevención y Calidad Ambiental. Sv Residuos y Calidad del Suelo	<p>son genéricas</p> <p>En las acciones de promoción faltan las acciones con escolares y campañas con colegios, también faltan acciones de ejecución por la propia Administración: Ferias, eventos, campañas, merchand, etc.</p>	<p>Se añade una operación, la 4.15, que hace alusión a los programas escolares para el consumo de frutas y hortalizas. Respecto a las acciones de promoción a ejecutar por la propia Administración se entienden incluidas en las operaciones sobre promoción como la 2.1. de promoción de figuras de calidad diferenciada o la 2.3. de promoción de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, etc.</p> <p>No procede puesto que se eliminado el apartado de acciones.</p>
Consejería de Medio Ambiente. DG Prevención y Calidad Ambiental. Sv Residuos y Calidad del Suelo	<p>Integrar las operaciones que se añadan en las líneas estratégicas al apartado de acciones.</p> <p>No se consideran necesarias observaciones en materia de suelos contaminados, tan sólo señalar que en los indicadores ambientales diseñados para llevar a cabo el seguimiento ambiental del Plan podría incluirse un indicador que haga referencia al incremento de superficie afectada por actividades potencialmente contaminantes del suelo.</p>	<p>Los indicadores incluidos en el Estudio Ambiental Estratégico son los propuestos por la propia CMAYOT en el Documento de Alcance. No obstante, se introduce un indicador al respecto en el Estudio Ambiental Estratégico.</p>
Consejería de Medio Ambiente. DG Prevención y Calidad Ambiental. Sv Residuos Peligrosos	<p>Modificar del Estudio Ambiental Estratégico apartado 3.2.4. Generalización de residuos (4º y 5º párrafo) que deberá contener los siguientes textos: " En Andalucía el número de centros productores de residuos peligrosos se cifra en 35,823 en el año 2014. El 97% de los mismos se consideran pequeños productores ya que alcanzan una producción inferior a las 10 toneladas anuales. La distribución territorial de estas instalaciones es más o menos homogénea, si bien existe una concentración de empresas, ligeramente superior, en las provincias de Sevilla y Málaga."</p> <p>"Atendiendo a la última información disponible (2014), la producción declarada de residuos peligrosos asciende a 268.303 toneladas. Como viene siendo habitual la mayor parte de los residuos los producen grandes empresas, el 87% de la generación procede del 5% de los centros."</p> <p>Se indica, igualmente, que conforme se vaya desarrollando y ejecutando el Plan Estratégico, deberán tenerse en cuenta los objetivos y las medidas que establece para Andalucía el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.</p>	<p>Se añaden dichos párrafos al Estudio Ambiental Estratégico. Además, en el apartado 4.1. de dicho estudio, se menciona el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, entre los documentos de ámbito de la Comunidad Autónoma que definen los objetivos de protección medioambiental que asume el Plan Estratégico.</p>
Consejería de Medio Ambiente. DG Prevención y Calidad Ambiental. Sv Residuos y Calidad del Suelo. Departamento de Residuos No Peligrosos	<p>En el Estudio Ambiental Estratégico:</p> <p>En el apartado 4.1.3. "Documentos en el ámbito Estatal" se incluye el plan Nacional Integral de Residuos de España (PNIR); cuando este Plan ha sido sustituido por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.</p> <p>En el apartado 4.1.4. "Documentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incluye el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019; cuando su nombre corrector es Plan Director Territorial de</p>	<p>Se incluirán dichas modificaciones de los nombres de los documentos en sus correspondientes apartados.</p> <p>El Reglamento de Residuos de Andalucía, al igual que toda la normativa de protección medioambiental, se tendrá que tener en cuenta en el desarrollo y ejecución del Plan.</p> <p>El Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019 está mencionado en el Estudio Ambiental Estratégico entre los documentos de</p>



Entidad	Alegación realizada	Consideración de la alegación
	<p>Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019</p> <p>Conforme se vaya desarrollando y ejecutando el Plan, deberán tenerse en cuenta las obligaciones establecidas en el Reglamento de Residuos de Andalucía (aprobado por el Decreto 73/2012, de 20 de marzo), en aquellos aspectos relacionados con la producción y gestión de residuos no peligrosos.</p> <p>Asimismo, se deberán tener en cuenta las obligaciones establecidas en el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019 (aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre).</p> <p>Se dará prioridad a las infraestructuras de gestión previstas en el APÉNDICE 2 del Plan Director Territorial y que estén incluidas en el ámbito territorial afectado por el Plan.</p>	<p>ámbito de la Comunidad Autónoma que definen los objetivos de protección medioambiental que asume el Plan Estratégico.</p>

ANEXO III
INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES AMBIENTALES	UNIDAD	FUENTE
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS NATURALES		
Presencia de instalaciones agroindustriales en espacios de la Red Natura 2000	n.º de industrias por espacio	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAOT). Programa de Desarrollo Rural (PDR): indicador común de contexto (IC) 34 Red Natura 2000. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDR), DGICA.
Presencia de instalaciones agroindustriales en terrenos forestales no incluidos en la Red Natura 2000	n.º de industrias en terreno forestal por municipio	CMAOT. PDR: ICC 38 Bosques protegidos y el indicador adicional Superficie total de bosques y otras tierras forestales.
CALIDAD AMBIENTAL		
Emissiones de gases efecto invernadero (GEI) de origen agroindustrial.	t	Agencia Andaluza de Energía (AAE). PDR: ICC 45 emisiones GEI en la agricultura. CMAOT.
Emissiones de gases contaminantes de la actividad agroindustrial.	t	AAE. CMAOT.
Calidad del aire en entornos agroindustriales.	Nº días superación límite.	CMAOT.
Volumen de vertidos agroindustriales.	m ³ /año	CMAOT.
Carga contaminante de los vertidos de origen agroindustrial litoral andaluz.	UC (unidades de contaminación)	CMAOT.
Calidad de las aguas continentales y costeras.	Según parámetro de control	CMAOT.
Generación de residuos agroindustriales (peligrosos y no peligrosos).	t	Instituto Nacional de Estadística (INE).
Presencia de instalaciones agroindustriales potencialmente contaminantes del suelo a nivel local	n.º de instalaciones por municipio	CMAOT. CAPDR.
CONSUMO DE RECURSOS NATURALES		
Consumo de agua de la actividad agroindustrial.	hm ³	CMAOT.
Presencia de instalaciones agroindustriales a nivel local	n.º de instalaciones por municipio	CMAOT. CAPDR.
Consumo de energía primaria por las agroindustrias.	MW/h	AAE. Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MIET).
Consumo de energías renovables por la agroindustria.	MW/h y % del total.	AAE. MIET.
Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética por parte de la agroindustria.	%	MIET.
Incremento de la superficie de suelo agroindustrial.	h	CMAOT.

		CAPDR.
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN		
Inversión en I+D+I ambiental de la agroindustria.	Euros	INE (Encuesta de Innovación). CMAOT (Plan Andaluz de Investigación).
Proyectos de I+D+I ambientales en la agroindustria.	Nº y Euros	INE (Encuesta de Innovación).
RIESGOS		
Incendios forestales producidos por la actividad agroindustrial.	ha	CMAOT.
AGROINDUSTRIA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE EN UNA CADENA ALIMENTARIA EQUILIBRADA		
Empresas elaboradoras de productos ecológicos.	Nº	CAPDR.

INDICADORES DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE

LÍNEA ESTRATÉGICA	OPERACIÓN	INDICADOR	UNIDAD
	2.1. Consolidación, apoyo técnico, impulso y promoción de nuevas figuras de calidad diferenciada, DOP, IGP, etc. ligadas al origen, producción ecológica y producción integrada	Gasto público total de las ayudas otorgadas para la promoción de productos de producción ecológica N.º de actuaciones de promoción de productos de producción ecológica	€ N.º de actuaciones
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: FOMENTO DE LAS PRODUCCIONES DE CALIDAD DIFERENCIADA Y NICHOS DE MERCADO	2.5. Impulso del Consumo Social de productos ecológicos	N.º de centros escolares adscritos al programa Ecoalimentación	N.º de centros escolares
	2.6. Asesoramiento técnico, formación e información en figuras de calidad diferenciada	Gasto público total de las operaciones de asesoramiento para PYEMIS agroalimentarias N.º de operaciones de asesoramiento relacionadas con dicha operación Gasto público total de las actividades de divulgación/demonstración N.º de actividades de divulgación/demonstración	€ N.º de operaciones
	2.7. Fomento de la promoción de la asociación de los productos de calidad con la madurez y/o turismo y cultura de Andalucía (gastroturismo, oleoturismo, etc...)	N.º de acciones promocionales de la marca Parque Natural de Andalucía N.º de productos adheridos a la marca Parque Natural de Andalucía N.º de otras acciones promocionales coordinadas	N.º de acciones
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EQUILIBRIO Y TRANSPARENCIA DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	3.10. Impulso de la Función Social de la Cadena Alimentaria, mediante iniciativas dirigidas a favorecer la recuperación y donación de los excedentes alimentarios	N.º de iniciativas de recuperación y donación de excedentes	N.º de iniciativas
	3.13. Impulso de nuevos nichos de mercado y de comercialización: Venta Directa de productos agroalimentarios andaluces, Mercados Locales, cadenas cortas de comercialización	N.º de iniciativas de fomento de venta directa, mercados locales y cadenas cortas	N.º de iniciativas
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CALIDAD COMERCIAL, GARANTÍA Y ORIENTACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA	4.5. Fomento de actuaciones de colaboración con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, asociaciones empresariales, asociaciones agrarias y cadena de distribución para la información y formación de las personas consumidoras sobre la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios: DOP, IGP, ETG, Agricultura Ecológica, Calidad Diferenciada, etc.	Gasto público total de las ayudas otorgadas para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada enfocada a los consumidores N.º de actuaciones de promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada enfocada a los consumidores	€ N.º de actuaciones
	4.10. Información y concienciación a la persona consumidora sobre la necesidad de reducir los excedentes y desperdicios agroalimentarios	Gasto público total destinado a acciones de concienciación a la persona consumidora sobre los excedentes y desperdicios alimentarios N.º de dichas iniciativas	€ N.º de acciones
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ANDALUZA	5.2. Emprendimiento agroalimentario internacional	Gasto público total de las ayudas a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas para empresas agroalimentarias N.º de actuaciones relacionadas con dichas ayudas para empresas agroalimentarias	€ N.º de actuaciones
LÍNEA ESTRATÉGICA 6: IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	6.1. Crecimiento orgánico de las industrias agroalimentarias	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (crecimiento orgánico) N.º de actuaciones relacionadas con dichas ayudas	€ N.º de actuaciones
	6.2. Consolidación de la excelencia de la industria agroalimentaria	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (excelencia) N.º de actuaciones relacionadas con dichas ayudas Gasto público total de ayudas sobre regímenes de calidad N.º de actuaciones de promoción de regímenes de calidad	€ N.º de actuaciones

LÍNEA ESTRATÉGICA	OPERACIÓN	INDICADOR	UNIDAD
	6.3. Ampliación y modernización de las industrias agroalimentarias.	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (ampliación y modernización)	€ N.º de actuaciones
	6.4. Nuevas instalaciones industriales agroalimentarias.	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (nuevas instalaciones)	€ N.º de actuaciones
	6.5. Fomento de las energías renovables y el uso de fuentes de energía alternativas	Gasto público total de los incentivos para el desarrollo energético sostenible o para el impulso de las energías renovables dedicado a agroindustrias	€ N.º de actuaciones
	6.6. Sistema de gestión y auditorías medioambientales	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (auditorías medioambientales)	€ N.º de actuaciones N.º de empresas
	6.7. Fomento de reducciones de huellas ambientales de productos agroalimentarios	N.º de agroindustrias acreditadas por EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales)	€ N.º de actuaciones N.º de empresas
	6.8. Minimización de subproductos y residuos	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (reducción de huellas ambientales)	€ N.º de actuaciones N.º de empresas
		N.º de agroindustrias adheridas al régimen voluntario del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones	€ N.º de actuaciones
		Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (minimización de subproductos y residuos)	€ N.º de actuaciones
		N.º de actuaciones de inversión relacionadas	€ N.º de actuaciones
		Gasto público total de las actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones	€ N.º de actuaciones
		N.º de actuaciones de demostración e información relacionadas	€ N.º de actuaciones
		Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental (minimización de subproductos y residuos)	€ N.º de actuaciones
		N.º de actuaciones relacionadas con inversiones para mejora ambiental	€ N.º de actuaciones
	6.9. Fomento del ecodiseño	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (fomento del ecodiseño)	€ N.º de actuaciones
		N.º de actuaciones de inversión relacionadas	€ N.º de actuaciones
		Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental (fomento del ecodiseño)	€ N.º de actuaciones
		N.º de actuaciones relacionadas con inversiones para mejora ambiental	€ N.º de actuaciones
	6.10. Fomento de la implementación de la Norma ISO 26000:2010 de responsabilidad social	N.º de agroindustrias adheridas a la Norma ISO 26000:2010	N.º de empresas
	6.11. Iniciativas dirigidas a favorecer la recuperación y uso social de los excedentes alimentarios en la industria agroalimentaria	N.º de iniciativas de recuperación y donación de excedentes	N.º de iniciativas
	6.12. Iniciativas para evaluar el desperdicio de alimentos en la agroindustria	N.º de iniciativas emprendidas para la medición del desperdicio alimentario	N.º de iniciativas
	6.14. Fomento de la optimización de la gestión y valorización	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación,	€

LÍNEA ESTRATÉGICA	OPERACIÓN	INDICADOR	UNIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA 7: INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	de los subproductos y residuos generados por la industria agroalimentaria	comercialización o desarrollo de nuevos productos (minimización de subproductos y residuos) N.º actuaciones de inversión relacionadas Gasto público total de las actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones N.º de actuaciones de demostración e información relacionadas Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental (optimización de la gestión y valorización de subproductos y residuos) N.º de actuaciones relacionadas con inversiones para mejora ambiental	N.º actuaciones
	6.15. Impulso de la bioeconomía, al objeto de la conversión de los residuos biológicos generados por la industria agroalimentaria en productos de valor añadido, bien destinados a la alimentación u otros usos.	Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos (bioeconomía) N.º actuaciones de inversión relacionadas Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental (impulso de la bioeconomía) N.º de actuaciones relacionadas con inversiones para mejora ambiental	€ N.º actuaciones
	6.16. Asesoramiento técnico, formación y capacitación de personal en materias de sostenibilidad económica, social, medioambiental, economía circular y bioeconomía.	Gasto público destinado a asesoramiento y formación para agroindustrias en dicha materia N.º de actuaciones de asesoramiento/formación destinadas a agroindustrias en dicha materia Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental (asesoramiento, formación en materia de sostenibilidad, economía circular y bioeconomía) N.º de actuaciones relacionadas con inversiones para mejora ambiental	€ N.º actuaciones
	7.10. Fomento de la innovación en bioeconomía y economía circular agroalimentaria	N.º de grupos operativo creados para el tema de bioeconomía y economía circular Gasto público destinado a los proyectos de estos grupos operativos Gasto público total de las ayudas para el apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental (innovación en bioeconomía y economía circular) N.º de actuaciones relacionadas con inversiones para mejora ambiental	€ N.º actuaciones

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas a las Diputaciones Provinciales que se citan, para cofinanciar, al 50%, la revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en el ámbito de la iniciativa europea «Pacto de los Alcaldes/as», siendo órgano instructor en el procedimiento de concesión la Dirección General de Urbanismo.

- Diputación Provincial de Almería.
Fecha concesión: 9 de agosto de 2017.
Importe: 15.000,00 euros.
Finalidad: Revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en el ámbito de la iniciativa europea del Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, Pacto de los Alcaldes/as (para 74 municipios).
Programa: 43B.
Partida presupuestaria: 2000010004 G/43B/46800/00 01.
Crédito presupuestario:
 - Anualidad 2017: 11.250,00 euros.
 - Anualidad 2018: 3.750,00 euros.

- Diputación Provincial de Cádiz.
Fecha concesión: 19 de diciembre de 2016.
Importe: 28.435,00 euros.
Finalidad: Revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en el ámbito de la iniciativa europea del Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, Pacto de los Alcaldes/as (para 40 municipios y Jerez).
Programa: 43B.
Partida presupuestaria: 2000010004 G/43B/46800/00 01.
Crédito presupuestario:
 - Anualidad 2016: 21.326,25 euros.
 - Anualidad 2017: 7.108,75 euros.

- Diputación Provincial de Huelva.
Fecha concesión: 19 de diciembre de 2016.
Importe: 5.929,00 euros.
Finalidad: Revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en el ámbito de la iniciativa europea del Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, Pacto de los Alcaldes/as (para 20 municipios).
Programa: 43B.
Partida presupuestaria: 2000010004 G/43B/46800/00 01.
Crédito presupuestario:
 - Anualidad 2016: 4.446,75 euros.
 - Anualidad 2017: 1.482,25 euros.

- Diputación Provincial de Jaén.
Fecha concesión: 19 de julio de 2017.
Importe: 15.004,00 euros.
Finalidad: Revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en el ámbito de la iniciativa europea del Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, Pacto de los Alcaldes/as (para 82 municipios).
Programa: 43B.
Partida presupuestaria: 2000010004 G/43B/46800/00 01.
Crédito presupuestario:
 - Anualidad 2017: 11.253,00 euros.
 - Anualidad 2018: 3.751,00 euros.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba). (PP. 2690/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente a Innovación PGOU de Alcaracejos, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), expediente EAE-16-006.

El contenido íntegro de la citada Declaración Ambiental Estratégica se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 18 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del expediente de solicitud de Autorización que se cita, en el término municipal de Los Barrios. (PP. 2471/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus posteriores modificaciones, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el citado expediente

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: DPH-17-0119.

Con la denominación: Autorización para siembras en DPH.

Promovido por: Doña Isabel María Álvarez Herrera, en representación de Tepes del Sur, S.L.

En el procedimiento: Autorización administrativa para siembras en DPH el río Palmones, en el término municipal de Los Barrios y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud de autorización
- Memoria técnica sobre: Autorización siembras localizada en el polígono 14, parcelas 43, cuenca Mediterránea Andaluza en el Sector VIII de la Zona Regable del Guadarranque Sub-Zona 4, Los Barrios, (Cádiz).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.
- En las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6 (Cádiz), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que dicta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de agosto de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance (Córdoba). (PP. 2730/2017).

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Legalización de extractora de orujo», promovido por Porres y Barios, S.A., situado en Carretera de Cañete, s/n, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0025/16, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0025/16, con la denominación de proyecto de «Legalización de extractora de orujo» promovido por Porres y Barios, S.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento administrativo de Modificación del Plan de Restauración y del procedimiento administrativo de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2887/2017).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento administrativo de Modificación del Plan de Restauración del Proyecto Riotinto (Expediente 181/10/M) y sobre el procedimiento administrativo de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Mejoras Operativas y de Seguridad al Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Estériles del Proyecto Riotinto (Expediente AAU/SC/003/13/M1).

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.3 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno de los procedimientos administrativos relativos a los expedientes: 181/10/M y AAU/SC/003/13/M1, con la denominación: Modificación del Plan de Restauración del Proyecto Riotinto y Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Mejoras Operativas y de Seguridad al Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Estériles del Proyecto Riotinto, promovido por Atalaya Riotinto Minera, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de octubre de 2017.- El Secretario General, Antonio Agúndez Rebollo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de Benajárfes, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2526/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0043.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de Benajárfes.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Promovido por: Don Pedro Varela Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora,

núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de incendios forestales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Rafael Becerra Navarro.

Expediente: MA/2014/656/AGMA/INC.

Recurso de alzada: 470/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de 2 septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada notificación de la resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, y no habiéndose podido practicar, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, de conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	JOSÉ MANUEL REINA LORENZO	52257379-E	SE/2017/19/GC/PA	0482410120820
2	RECUPERACIONES HERNÁNDEZ, SL	B90034497	SE/2017/19/GC/PA	0482410120811

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre requerimiento de restauración en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de requerimiento de restauración, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
1	MANUEL CARRASCO FRAILE	79203756-J	SE/2015/76/GC/RSU

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la notificación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medio ambiental.

Intentada la notificación de Acuerdos de Inicio de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Interesado: Fabián Fernández Carmona - 28904254Q

Expedientes: SE/2017/132/GC/FOR, SE/2017/133/GC/FOR y SE/2017/134/GC/FOR.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»